

PLAN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE EUSKADI
2014-2019



Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2014-2019

1.	Introducción	4
2.	Marco Jurídico	7
2.1.	Protección frente a la delincuencia.....	7
2.2.	Prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.....	7
2.3.	Fuerzas y cuerpos de seguridad: Policía del País Vasco	7
2.4.	Seguridad Privada.....	8
2.5.	Protección civil y gestión de emergencias	8
2.6.	Infraestructuras Críticas	9
2.7.	Tráfico y seguridad vial.....	9
2.8.	Espectáculos públicos y actividades recreativas	10
2.9.	Juego	11
2.10.	Proyectos normativos en marcha	12
3.	Riesgos y Amenazas en Euskadi	13
3.1.	Riesgos Naturales	14
3.2.	Riesgos Tecnológicos.....	19
3.3.	Riesgos Antrópicos	23
3.4.	Incendios Forestales.....	32
3.5.	Infraestructuras críticas	33
4.	Estado de la Seguridad en Euskadi.....	35
4.1.	Policía vasca	35
4.2.	Atención de Emergencias.....	62
4.3.	Seguridad Vial.....	75
4.4.	Formación en la Academia Vasca de Policía y Emergencias	79
4.5.	Juego y Espectáculos	81
5.	Coordinación y Cooperación institucional	84
a.	Órganos de coordinación interinstitucional.....	85
5.1.	Junta de Seguridad del País Vasco	85
5.2.	Comisión de Coordinación de Policías Locales.....	86
5.3.	Comisión de Coordinación Local entre la Ertzaintza y las Policías Locales	86
b.	Órganos consultivos y de coordinación	86
5.4.	Comisión de Protección Civil de Euskadi.....	86
5.5.	Consejo vasco de espectáculos y actividades recreativas	87



5.6. Consejo Vasco del Juego	87
5.7. Comisión de Seguridad Vial de Euskadi.....	87
c. Órganos de participación	87
5.8. Consejo de Seguridad Pública de Euskadi	87
5.9. Comisión Mixta de Seguridad Privada.....	88
5.10. Oficina de Iniciativas para la Mejora del Servicio Policial - Ekinbide	89
d. Convenios y Protocolos de Colaboración.....	92
e. Convenios de colaboración en materia de coordinación de comunicaciones.....	94
6. Ejes y Objetivos Estratégicos.....	96
7. Modelo de Gestión – Gobernanza	134
8. Sistema de Seguimiento y Evaluación.....	135
9. Líneas Económicas del Plan.....	138
10. Directrices para la Elaboración de Planes Locales de Seguridad	139
11. Cuadro Resumen del Plan General de Seguridad Pública de Euskadi.....	140



Plan General de Seguridad Pública de Euskadi

1. Introducción

La Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, define una concepción integral del marco organizativo de la seguridad pública, que articula el conjunto de disposiciones, procedimientos y recursos destinados por las administraciones públicas a promover condiciones y remover obstáculos para que las personas puedan disfrutar del pleno ejercicio de sus derechos y libertades y desarrollar su vida en espacios de convivencia en paz, bienestar y cohesión social, reduciendo en la medida de lo posible los riesgos y peligros, intencionados o no, que pudiera perturbar sus derechos y libertades, su seguridad y la de sus bienes y el patrimonio colectivo.

Entre los principios comunes del sistema de seguridad pública, conforme al artículo 3 de la Ley 15/2012, están los de prevención de los riesgos y amenazas, conocimiento de las necesidades ciudadanas y la adaptación del servicio público a las mismas y la identificación de los problemas, planificación de la respuesta y evaluación de los resultados. La ley enfatiza la necesidad de planificar los objetivos, estrategias y líneas de actuación de la seguridad, dedicando al efecto el capítulo II de su título primero. Como cúspide de tal planificación se sitúa el presente Plan general de seguridad de Euskadi, regulado en el artículo 11 de la Ley 15/2012, que debe aprobar el Gobierno Vasco con una periodicidad quinquenal, siendo el presente el primer plan de este tipo que se elabora tras la aprobación de la ley.

Conforme a la Ley 15/2012 el Plan general de seguridad de Euskadi integra el análisis y las previsiones generales de riesgos, actuaciones y medios, en materia de seguridad ciudadana, emergencias, seguridad vial y otras que afecten a la convivencia ciudadana y la seguridad de las personas y los bienes en Euskadi. Según la Ley 15/2012 este plan debe analizar la situación de seguridad respecto al ámbito planificado, definir los objetivos generales y las prioridades, los medios y recursos disponibles y especificar las acciones que deben emprenderse, con el calendario de aplicación, los métodos de seguimiento y evaluación y el periodo de vigencia. Además, el plan debe fijar los objetivos generales y directrices técnicas para que el conjunto de autoridades de seguridad planifiquen sus objetivos, estrategias y líneas de actuación y sus correspondientes planificaciones. Por último, el plan general debe tener en consideración la perspectiva de género e incluir entre sus prioridades la lucha frente a todas las manifestaciones de la violencia ejercida contra las mujeres.

El presente Plan cuenta con un elevado carácter transversal, al trascender el mero ámbito departamental y ser un Plan de Gobierno en la medida en que no sólo está diseñado como un plan que afecte a las distintas áreas de Gobierno Vasco sino también al resto de instituciones (especialmente en el apartado de la atención de emergencias. Debido a esta característica del Plan de instrumento de ejecución del Programa de Gobierno de la X Legislatura, existe un claro alineamiento entre el Plan de Seguridad y el Programa de Gobierno que dota de mayor coherencia al propio Plan, como se recoge en la siguiente tabla:



Plan general de Seguridad pública de Euskadi A nivel Líneas estratégicas	Programa de Gobierno de la X Legislatura A nivel objetivos
Línea estratégica 1.1.-/2.1.- y 5.1.- Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social.	Objetivo 1.- Integración y cercanía de la Ertzaintza con la sociedad.
Línea estratégica 2.4./3.3.-- Compromiso y cohesión interna de las personas que integran la Ertzaintza.	Objetivo 2.- Reforzar la legitimidad democrática y la convivencia.
Línea estratégica 1.2.-/2.2.- Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes. Línea estratégica 5.2.- Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adelantar su respuesta a las nuevas necesidades.	Objetivo 3.- Policía más eficiente basada en la prevención.

El PGSPE, cuyo fin último es “reafirmar las condiciones objetivas que permiten el libre ejercicio de los derechos y libertades por la ciudadanía, de modo que también se incremente la percepción de seguridad”, se constituye, por tanto, en el instrumento específico de ejecución del apartado del Programa de Gobierno de la X Legislatura titulado: “La seguridad al servicio de la Comunidad”. Apartado 2.13 “Un nuevo modelo de Seguridad y de Ertzaintza al Servicio de la Sociedad vasca” del Eje 2 “Desarrollo Humano” del Compromiso I.- “El empleo y las personas”.

Dicho alineamiento se reafirma al recoger este Plan de Seguridad dos premisas recogidas en diferentes documentos de referencia en la legislatura: (1) la ausencia de violencia terrorista y (2) la concepción de la persona como protagonista de la acción pública propone centrar la política sobre seguridad en mejorar la seguridad de la ciudadanía¹.

Estas propuestas se incardinan en un contexto en el que se entiende que el Gobierno Vasco de la X Legislatura adquiere un compromiso especial para la garantía de unos servicios públicos sociales de calidad -entre los que incluye a la seguridad- en un contexto socioeconómico que genera mayores desigualdades sociales y en el que la apuesta por el equilibrio y la justicia social deben adquirir un peso específico y extenderse a “todas las personas; primero a las personas”. En efecto, para la elaboración de este Plan se ha partido de la constatación de que la seguridad es uno de los pilares de la sociedad del bienestar y que la prestación pública de la seguridad se configura como uno de los ejes más importantes de la actividad pública “no sólo para garantizar el orden y la tranquilidad social”; sino también, para la prestación de servicios

¹ Discurso de Investidura del Lehendakari en el Parlamento Vasco el 13 de diciembre de 2012: “Testuinguru honetan lehentasunen artean aipatu nahiko nuke premiazko beste helburu bat oinarrizko dena: pertsonen segurtasuna hobetzea alegia. Terrorismorik gabeko eskenatoki aukera ona da esfortzu publikoa hiritarrentzako neurriak aplikatzeko ekimenean jartzeko. Hauxe izango da Jaurlaritza berriarentzako ildo nagusi bat.”



comunitarios de auxilio a la ciudadanía en situaciones de emergencia (carácter integral y multisectorial)².

El plan se ha construido desde un enfoque integral, el cual refleja el trabajo coordinado por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que articula políticas transversales de seguridad, alineadas, coordinadas y priorizadas, planteando un nuevo paradigma de la Seguridad pública integral en Euskadi.

Las demandas de seguridad han evolucionado y se han incrementado en una sociedad cada vez más moderna y avanzada. En un entorno de complejidad como es el actual, es común la aparición de nuevos riesgos y amenazas, a la vez que aparecen nuevos espacios abiertos que facilitan su expansión e impacto, como es el caso del ciberespacio.

El presente documento se estructura en las siguientes partes diferenciadas: primero realiza el análisis de los riesgos y amenazas a las que está sujeta la ciudadanía vasca, para incidir en aquellos con mayor incidencia o probabilidad de influencia tales como inundaciones, nevadas y heladas, el riesgo químico, los accidentes de tráfico, los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, los delitos contra el patrimonio y las personas, los delitos informáticos, los riesgos derivados de las grandes aglomeraciones, los incendios forestales y los riesgos singulares a los que están afectadas las infraestructuras críticas.

Por otro lado, se examina el estado actual de la seguridad en la Comunidad Autónoma Vasca, considerando los medios y recursos de los que se dispone para afrontar los examinados riesgos y amenazas. En este apartado se hace mención a los ámbitos policiales y de seguridad ciudadana, de emergencias y protección civil, sin perjuicio de otros ámbitos de la actuación administrativa tales como los relacionados con el tráfico y la seguridad vial, la Academia vasca de Policía y Emergencias, y los diferentes órganos de coordinación y cooperación institucional.

Una vez identificados los riesgos y analizado el estado de la seguridad, el Plan recoge las actuaciones a llevar a cabo junto con los diversos departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones, entidades locales y diferentes representantes de la sociedad vasca para cumplir con las líneas estratégicas y objetivos planteados. A su vez establece un sistema de seguimiento basado en indicadores que permiten medir el grado de avance y cumplimiento del Plan.

Por último, el Plan contiene las previsiones precisas para asegurar la integrabilidad y coherencia de sus objetivos y previsiones con las previstas en otra planificación sectorial tales como los planes de protección civil o el plan estratégico de seguridad vial, así como para la planificación de seguridad.

² La Consejera de Seguridad definió en comparecencia ante la Comisión Parlamentaria correspondiente el 4 de febrero de 2013 los *tres pilares estratégicos* que sustentará la política de seguridad durante esta Legislatura y que tienen su reflejo y tratamiento en el PGSPE:

- 1.- Impulsar una mayor cercanía y proximidad a la ciudadanía considerada como eje sobre el que debe girar todo el sistema.
- 2.- Un uso más eficaz y eficiente de los recursos humanos y tecnológicos.
- 3.- Una mayor colaboración entre todos los agentes sociales, institucionales y policiales.



2. Marco Jurídico

El marco jurídico de la seguridad pública comprende un conjunto variado de disposiciones y normas tanto autonómicas como estatales y europeas que inciden en un grado u otro en la seguridad de las personas y bienes y que abarcan aspectos tales como la protección de la seguridad ciudadana, la seguridad privada, la protección civil y la gestión de emergencias, la protección de las infraestructuras críticas, el tráfico y la seguridad vial, los espectáculos públicos y las actividades recreativas o los juegos de azar.

Las diversas normativas sectoriales vigentes en cada momento son las que rigen las políticas públicas en materia de seguridad y enmarcan la planificación de la seguridad de un modo coherente entre sí gracias a los mecanismos integradores previstos en la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, que constituye en este sentido la cúspide del ordenamiento jurídico autonómico en esta materia.

A continuación se muestra un listado no exhaustivo de las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de identificar el contexto legal en el que se enmarca el presente plan.

2.1. Protección frente a la delincuencia.

- Código Penal y normativa complementaria.
- Legislación procesal y penitenciaria.

2.2. Prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana

- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ley Orgánica 9/83, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión y manifestación.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.
- Decreto 168/1998, de 21 de julio, utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

2.3. Fuerzas y cuerpos de seguridad: Policía del País Vasco

Organización policial:

- Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.
- Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.
- Decreto 382/1994, de 4 de octubre, por el que se regulan las Comisiones de coordinación de ámbito local de la Ertzaintza y los Cuerpos de Policía Local.

Régimen estatutario:

La regulación del régimen estatutario del funcionariado de la Policía del País Vasco, constituida por la Ertzaintza y los cuerpos de la policía local se contiene en la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco y su normativa de desarrollo, entre la que se puede



citar el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco (Decreto 315/1994, de 19 de julio y sus modificaciones); el reglamento de provisión de los puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Decreto 388/1998, de 22 diciembre y sus sucesivas modificaciones); el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Decreto 170/1994, de 3 de mayo); , etc.

Coordinación de policías locales:

- Decreto 203/2012, de 16 de octubre de 2012, por el que se regula el Registro de Policías Locales de Euskadi, así como los sistemas de acreditación profesional de los miembros de la Policía Local. (BOPV Nº 217/2012)
- Orden de 13 de noviembre de 2012 de acreditaciones de las Policías Locales de Euskadi. (BOPV Nº 230/2012)
- Orden de 24 de septiembre de 2012, de uniformidad y signos distintivos externos de las Policías Locales de Euskadi. (BOPV Nº 193 /2012)
- Decreto 27/2010, de 26 de enero, de condecoraciones y distinciones aplicable a los Cuerpos de Policía del País Vasco (BOPV Nº 22/2010)
- Orden de 20 de septiembre de 2012, sobre condecoraciones y distinciones aplicables a los Cuerpos de Policías del País Vasco. (BOPV Nº 189/2012)

2.4. Seguridad Privada

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Decreto 309/1996, de 24 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de seguridad.
- Decreto 382/2013, de 9 de julio, de la Comisión Mixta de Coordinación de la Seguridad Privada de Euskadi.

2.5. Protección civil y gestión de emergencias

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias.
- Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de Creación de los Centros de Coordinación Operativa.
- Decreto 153/1997, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi, «Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI» y se regulan los mecanismos de integración del sistema vasco de atención de emergencias.
- Decreto 24/1998, de 17 de febrero, por el que se regula la composición, funciones y organización de la Comisión de Protección Civil de Euskadi.
- Decreto 24/2010, de 19 de enero, sobre la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
- Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.



- Orden de 8 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, de segunda modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias.

2.6. Infraestructuras Críticas

- Ley 8/2001 de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Programa Europeo de Protección de las infraestructuras críticas.
- Directiva 2008/114/CE de 8 de diciembre, del Consejo de Europa sobre la identificación y designación de infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de las Infraestructuras Críticas.

Hay que destacar que la aplicabilidad de esta normativa se efectuará sin perjuicio de:

- a) La misión y funciones del CNI establecidas en su normativa específica.
- b) Los criterios y disposiciones de las leyes 25/1964 y 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) en relación con la energía nuclear.
- c) Lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (Ley 21/2003 y normativa complementaria).

Tampoco están afectadas por estas leyes las infraestructuras dependientes del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las cuales se registrarán por su normativa y procedimientos.

2.7. Tráfico y seguridad vial.

- Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 178; corrección de errores BOE nº 75, de 28 de marzo) y sus modificaciones.
- Ley 6/2014 de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de marzo (BOE nº 306, de 23 de diciembre).
- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (BOE núm.138, de 8 de junio).
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (BOE nº 22, de 26 de enero de 1999).
- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 95, de 21 de abril de 1994).



- DECRETO 87/2001, de 22 de mayo, por el que se Regula el Sistema de Gestión del Tráfico Interurbano en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se crea el Centro de Gestión de Tráfico de Euskadi, y sus sucesivas modificaciones.
- DECRETO 35/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguridad Vial de Euskadi. (BOPV, nº 51, de 14 de marzo).

2.8. Espectáculos públicos y actividades recreativas

Espectáculos públicos y actividades recreativas en general

- Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (B.O.P.V. de 1 de diciembre, nº 230), modificada por Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior. (BOPV, de 30 de abril, nº 84).
- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (B.O.E. de 6 de noviembre, nº 267).
- Decreto 389/1998 de 22 de diciembre, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOPV de 21 de enero de 1999, nº 14).
- Decreto 296/1997 de 16 de diciembre, por el que se establecen los horarios de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOPV de 19 de diciembre, nº 243), modificado por Decreto 210/1998, de 28 de julio (BOPV de 3 de agosto, nº 145), y por Decreto 36/2012 de 13 de marzo (BOPV de 21 de marzo, nº 58).
- Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Interior, sobre publicidad de horarios y distintivos de identificación a instalar en los locales de hostelería y de espectáculos públicos (BOPV, de 12 de julio, nº 136). Corrección de errores de la Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Interior, sobre publicidad de horarios y distintivos de identificación a instalar en los locales de hostelería y espectáculos públicos (BOPV de 11 de Octubre, nº 199). Modificada por Orden de 15 de mayo de 2013, BOPV de 7 de junio, nº 109).

Espectáculos Taurinos

- Decreto 183/2008 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (B.O.P.V. de 19 de diciembre nº 243), modificado por Decreto 124/2010, de 27 de abril, (BOPV, de 7 de mayo, nº 84).
- Decreto 181/1989 de 27 de julio por el que se regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Reses de Lidia y Espectáculos Taurinos, y el Registro de Nacimiento de Reses de Lidia (BOPV de 30 de agosto, nº 160).
- Orden de 23 de junio de 1999, del consejero de Interior, por la que se regula el procedimiento para la realización de toma de muestras en los Espectáculos Taurinos Generales y el procedimiento de homologación de los laboratorios encargados de los análisis de dichas muestras (BOPV de 20 de Julio, nº 137).



Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos

- Ley 19/2007 de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12 de julio, nº 166).
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 9 de marzo, nº 59).

Espectáculos con artificios pirotécnicos

- Decreto 400/2013, de 30 de julio, de espectáculos con artificios pirotécnicos en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 2 de agosto, nº. 147).
- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. (BOE nº 113 de 8 de mayo).

2.9. Juego

- Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV de 25 de noviembre, nº 237), modificada por la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior. (BOPV, de 30 de abril, nº 84).
- Decreto 277/1996, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 20 de diciembre, nº 245), corregido por Decreto 69/1997, de 25 de marzo, de corrección de errores del Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 15 de abril, nº 70) y modificado por Decreto 181/2010, de 6 de julio, (BOPV de 15 de abril, nº 70).

Máquinas y sistemas de juego

- Decreto 600/2009, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego. (BOPV 18 de diciembre nº 243), modificado por Decreto 25/2012 de 8 de febrero.

Bingos

- Decreto 31/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V., de 23 de febrero, nº 36), modificado por Decreto 32/2005, de 22 de febrero, Decreto 55/2008, de 1 de abril, Decreto 620/2009, de 15 de diciembre y Decreto 25/2012 de 8 de febrero.

Salones de juego

- Decreto 380/1994, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos (B.O.P.V. de 20 de octubre, nº 200), modificado por Decreto 277/2000, de 26 de diciembre y Decreto 25/2012 de 8 de febrero



Casinos

- Decreto 39/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego (BOPV de 9 de mayo, nº 90).

Boletos

- Decreto 314/1994 de 19 de julio, por el que se regula el juego mediante boletos. (B.O.P.V. de 10 de agosto, nº 151).

Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

- Orden de 2 de septiembre de 1991, del Consejero de Interior por la que se regula la modalidad de juego denominada combinaciones aleatorias (B.O.P.V. de 13 de septiembre, nº 185).

Apuestas generales

- Decreto 95/2005, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (B.O.P.V. de 17 de mayo, nº 91).

Apuestas hípcas

- Decreto 68/2005, de 5 de abril, de Apuestas Hípicas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (B.O.P.V. de 15 de abril, nº 71).
- Orden de 21 de julio de 2008, del Consejero de Interior, por la que se modifica parcialmente el anexo al Decreto 68/2005, de 5 de abril, de Apuestas Hípicas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (B.O.P.V. de 14 de diciembre nº 154).

2.10. Proyectos normativos en marcha

En materia de desarrollo legislativo, están aprobados o en proceso los siguientes proyectos de ley que completarán el cuerpo legislativo actualmente existente:

- Proyecto de ley de 5ª modificación de la ley de elecciones al Parlamento Vasco (tramitado; 1º semestre 2014)
- Proyecto de ley de modificación de la ley de gestión de emergencias (en trámite; 1º semestre 2014)
- Proyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas (en trámite; 1º semestre 2014)
- Proyecto de ley de servicios de extinción de incendios y salvamento (en trámite; 2º semestre 2014)
- Proyecto de ley de la Policía del País Vasco (previsto 1º semestre 2015)



3. Riesgos y Amenazas en Euskadi

Los riesgos se pueden clasificar, según su origen, y de acuerdo con la clasificación de la Agencia de las Naciones Unidas para la coordinación de los socorros en caso de catástrofe (UNDRO) que ha sido acogida en el análisis de riesgos contenido en el Plan de Protección Civil de Euskadi – LABI, en tres tipos:

- a) Naturales: aquellos cuyo desencadenante no está directamente provocado por la presencia o actividad del hombre, sino por factores geológicos o climáticos.
- b) Antrópicos: aquellos provocados o derivados de las acciones o actividades humanas.
- c) Tecnológicos: riesgos antrópicos que derivan del desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de tecnologías.

En el Plan de Protección Civil de Euskadi – LABI, se establece la clasificación de los riesgos más significativos a los que está afecta la Comunidad Autónoma de Euskadi, clasificación y evaluación vigente a la que se remite el presente plan. No obstante, debe precisarse que la misma toma en consideración especialmente riesgos o amenazas cuya actualización no es necesariamente intencionada, por lo cual deben además añadirse a los mismos aquellas amenazas procedentes de actos deliberados o intencionados, como el caso de las actividades delictivas, las cuales por su naturaleza requieren de una acción u omisión humana intencionada o negligente que permite incardinarla como riesgos antrópicos o incluso tecnológicos en el caso de los delitos informáticos.

Atendiendo al análisis de riesgos contenido en el Plan de Protección Civil de Euskadi - LABI- y al análisis de la delincuencia existente en nuestra Comunidad Autónoma, cabe identificar los riesgos y amenazas que mayor influencia tienen en la seguridad de la Comunidad Autónoma del País Vasco por requerir un mayor control, atención y prevención por los poderes públicos para evitar lo máximo posible la probabilidad de ocurrencia o la gravedad de sus consecuencias. Conforme a dicho análisis se consideran como principales riesgos en Euskadi, los siguientes:

- **Riesgos naturales:**
 - Inundaciones
 - Nieve y Hielo
- **Riesgos tecnológicos:**
 - Riesgo Químico
 - Transporte de mercancías peligrosas
- **Riesgos antrópicos:**
 - Delitos informáticos
 - Delincuencia.
 - Accidentes de tráfico
 - Grandes Aglomeraciones
- **Incendios Forestales** en determinadas épocas del año
- **Riesgos inherentes a las Infraestructuras críticas.**



3.1. Riesgos Naturales

Dentro de la diversidad de riesgos naturales que pueden afectar a la Comunidad Vasca, son los riesgos de origen meteorológico los que mayores probabilidades de materialización tienen, reiterándose cada año, por este motivo, fuertes pérdidas económicas, aunque afortunadamente y debido al esfuerzo informativo y preventivo que se desarrolla, las pérdidas humanas son muy ocasionales, trabajándose con el objetivo de “cero” fallecimientos.

Los cuatro fenómenos que mayores daños causan son:

- Temporales marítimo-costeros
- Vientos
- Inundaciones
- Nieve y hielo

De todos ellos nos centraremos especialmente en los dos últimos, inundaciones y nieve-hielo, ya que son los que exigen mayor esfuerzo de planificación.

Inundaciones

Las grandes precipitaciones y sus consecuentes riadas, constituyen uno de los más graves peligros naturales que amenazan a la Comunidad Vasca por los daños y pérdidas que ocasionan en personas, bienes y servicios. Este peligro de inundaciones se transforma en muchas zonas en patente riesgo, agravado como consecuencia del progresivo incremento del uso de territorio y de los asentamientos de población que la sociedad ha realizado en las zonas potencialmente inundables.

En este sentido, los riesgos de las inundaciones y sus fenómenos geológicos asociados, vienen siendo combatidos por la Administraciones Públicas tanto con métodos directos (obras de contención y corrección) como con métodos indirectos (estudios preventivos y de planificación).

En Junio de 1999 se aprobó el Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo de establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios propios de la CAPV en los casos de emergencia por inundaciones, asegurando la necesaria coherencia operativa entre los mismos, al objeto de que no puedan darse en ningún caso situaciones disfuncionales.

Las principales causas de las inundaciones de Euskadi se pueden clasificar por su origen en los siguientes grupos:

1. Precipitaciones in situ
2. Avenidas (ondas de crecida)
3. Temporales ciclónicos
4. Acciones del mar
5. Obstrucciones de cauces
6. Insuficiencia de drenaje

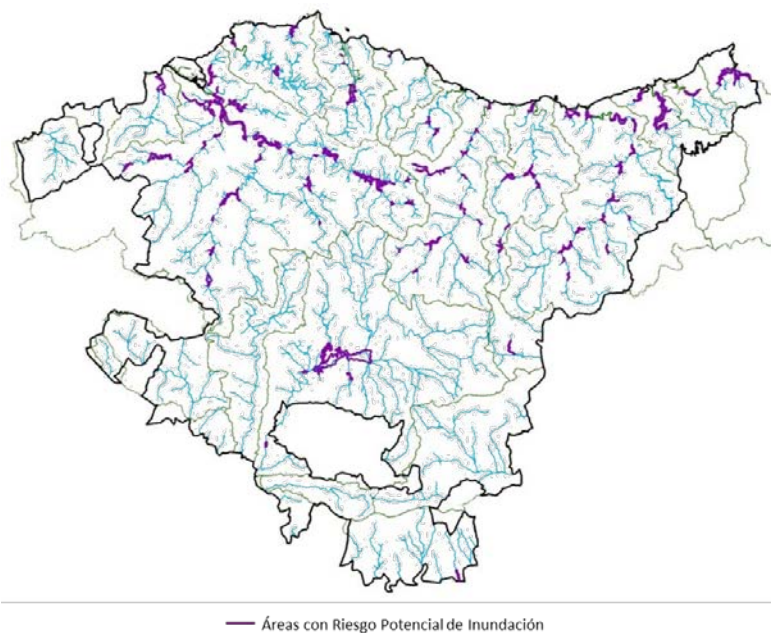
7. Efectos de presas y embalses

Estas causas no son excluyentes y es frecuente que la inundación se presente como consecuencia de varias de estas causas combinadas, en la que fenómenos de tipo natural (causas 1 a 5) se pueden agravar por los producidos por el hombre (causas 5 a 7).

Si bien todas estas situaciones se han dado en alguna ocasión en las cuencas del País Vasco – con excepción de la rotura de presas-, la mayoría de las veces la causa fundamental ha sido las avenidas provocadas por los temporales de tipo ciclónico (frontales y de gota fría) y orográficos; el segundo lugar lo ocupan las obstrucciones y roturas de puentes, las acciones del mar y las obstrucciones de cauces e insuficiencias del drenaje pluvial en las ciudades. En este sentido, son los ríos de la vertiente atlántica por la morfología de sus cuencas, los que más inundaciones producen debido siempre a episodios tormentosos muy semejantes. En la vertiente mediterránea los ríos vascos presentan, en general, una menor incidencia del riesgo de inundaciones, debido a la menor pluviometría e intensidad en esta vertiente, la menor pendiente de sus cuencas y a la existencia de grandes embalses, si bien hay que reseñar que existe una zona de influencia de las mismas, de carácter agrícola, que sufre el efecto de las crecidas y desembalses, en muchos casos preventivo.

En el último análisis de riesgos elaborado por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en colaboración con la Agencia Vasca del Agua, se ha zonificado el territorio identificando las áreas con riesgo potencial significativo de inundación de la Comunidad Autónoma Vasca.

Gráfico 1: Áreas con Riesgo Potencial de Inundación en la Comunidad Autónoma Vasca



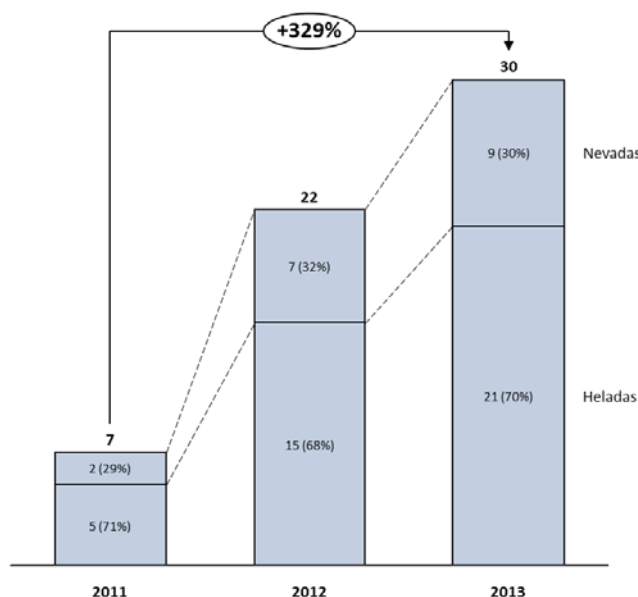
Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

Nieve y hielo

Entre los diversos fenómenos meteorológicos adversos de la época invernal, la nieve y el hielo son los que más atención requieren en la Comunidad Autónoma Vasca.

La nieve, debido a la alta movilidad de la sociedad actual, provoca molestias y pérdidas económicas muy elevadas cuando afecta a las carreteras. Así mismo, cuando el termómetro alcanza valores negativos, las heladas o temperaturas bajas extremas son algunos de los fenómenos que más problemas causan en la Comunidad, provocando accidentes de tráfico.

Gráfico 2: Número de accidentes con lesividad por nevadas y heladas



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

Según los datos registrados por la Ertzaintza, el número de accidentes por nevadas y heladas ha ascendido a un total de 30 en el año 2013, respecto a los 7 registrados en el año 2011. Durante ese periodo, en términos de crecimiento acumulativo anual, se han triplicado los accidentes ocasionados por estos fenómenos meteorológicos. Para cada uno de los años analizados, alrededor del 70% de los accidentes han sido originados por heladas y el 30% restante por nevadas.

En cuanto a los puertos y tramos de red más conflictivos debido a su nivel de precipitaciones, número de cierres anuales y la necesidad del uso de cadenas o neumáticos de invierno, se encuentran los siguientes:

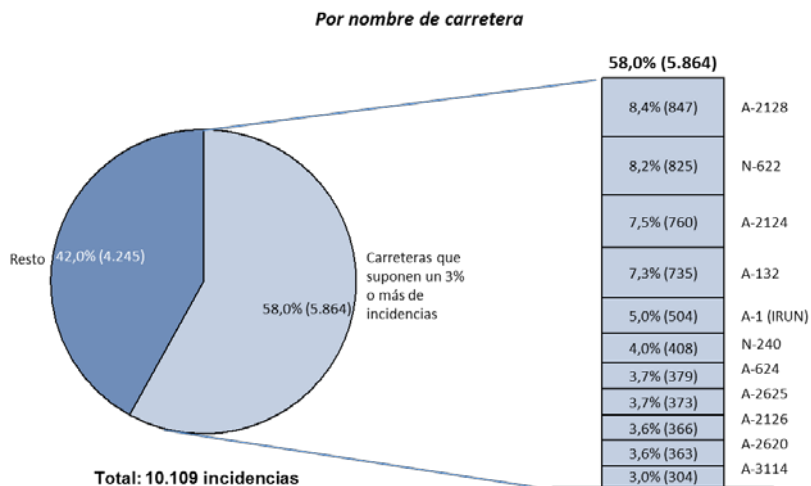
Gráfico 3: Puertos y tramos más conflictivos de la CAPV en época invernal

TERRITORIO HISTÓRICO	RED	
	PRIMARIA	SECUNDARIA
Bizkaja	<ul style="list-style-type: none"> • Barazar 	<ul style="list-style-type: none"> • Urkiola • Areitio • Dima • Kanpazar • Sollube
Gipuzkoa	<ul style="list-style-type: none"> • Etxegarate 	<ul style="list-style-type: none"> • Arantzazu • Elosua • Elgeta • Eizaga
Araba	<ul style="list-style-type: none"> • Altube • Aiurdin 	<ul style="list-style-type: none"> • Herrera • Opakua • Orduña • Azazeta • Barrerilla • Bernedo • Kurtzeta • Puerto de Vitoria • Salinas • Zaldiaran

Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de tráfico

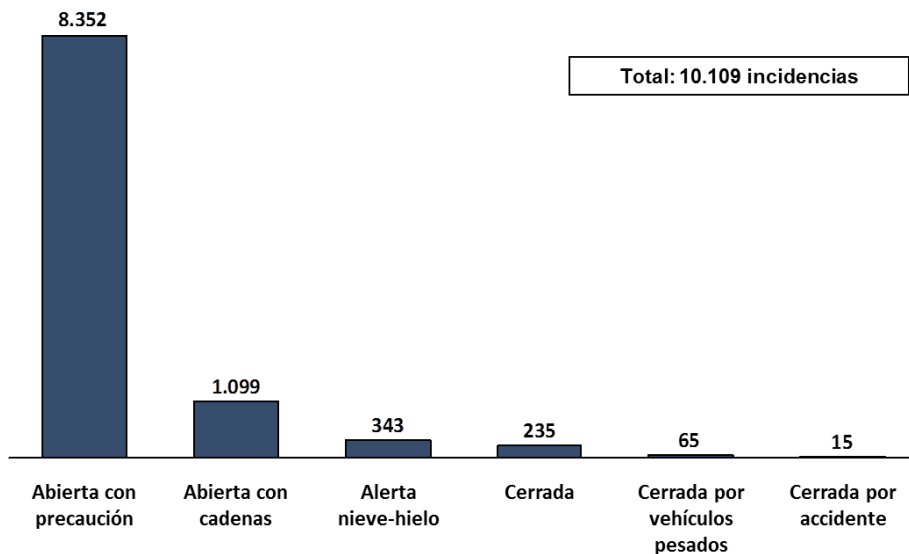
Se muestra mediante el siguiente gráfico el detalle de las 10.109 incidencias sucedidas en las carreteras de la CAPV durante los últimos cinco años, 2009-2013, por motivos propios de la época invernal.

Gráfico 4: Número de incidencias por nombre y estado de las carreteras. Años 2009-2013





Por estado de carretera



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

El 58% de las incidencias ocurrieron en once carreteras de la Comunidad Autónoma, siendo la A-2128 la más problemática con 847 casos durante los últimos cinco años. Seguido de la N-622 (825 casos) y A-2124 (760 casos). La mayoría de las veces, las carreteras se han mantenido abiertas con alerta de precaución (8.352 casos), siendo también habitual el uso obligatorio de las cadenas (1.099) la alerta por nieve y/o hielo (343 casos) y el cierre de las carreteras (235 casos). En menor medida se encuentran las carreteras cerradas por vehículos pesados o por accidentes.

Con el objetivo de combatir y reducir este problema, el Gobierno Vasco cuenta con un Plan de Vialidad Invernal que comprende las medidas de actuación previstas para la red de carreteras de la CAPV en situaciones de meteorología adversa propia de la época invernal, ante las siguientes situaciones de riesgo:

- Presencia de placas de hielo/granizo
- Acumulación de nieve en las carreteras
- Accidente de vehículos de gran tonelaje interrumpiendo la circulación
- Accidente de vehículos ligeros interrumpiendo la circulación



3.2. Riesgos Tecnológicos

Dentro de los riesgos tecnológicos destacaremos por su especial relevancia y afectación, los siguientes:

- Riesgo químico (empresas SEVESO)
- Transporte de mercancías peligrosas

Riesgo químico (empresas SEVESO)

El 23% de las instalaciones de riesgo de la Comunidad Autónoma Vasca se relacionan con empresas del sector químico y/o de explosivos. El hecho de vivir en un área con industrias que producen, manipulan, transportan y almacenan productos químicos implica un riesgo, es decir, la posibilidad de que se produzca un accidente que tenga repercusiones en el exterior de la industria. Dichos accidentes pueden agruparse como incendios, explosiones y fugas tóxicas.

Gráfico 5: Número de instalaciones de riesgo por tipo en la Comunidad Autónoma Vasca

Tipo Instalación	Número
Química/Explosivos	30
Centros Comerciales	25
Transporte	23
Centro Cultural	18
Hospitales	17
Aguas	16
Telefonía	1
Otros	2

Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

Con la finalidad de conseguir el máximo de eficacia en el caso de que se produzca una emergencia, en el año 1994, en línea con la Directiva europea 96/82/CE – Seveso II, transpuesta a la legislación española en el Real Decreto 1254/99, se aprobaron los primeros planes de emergencia exterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

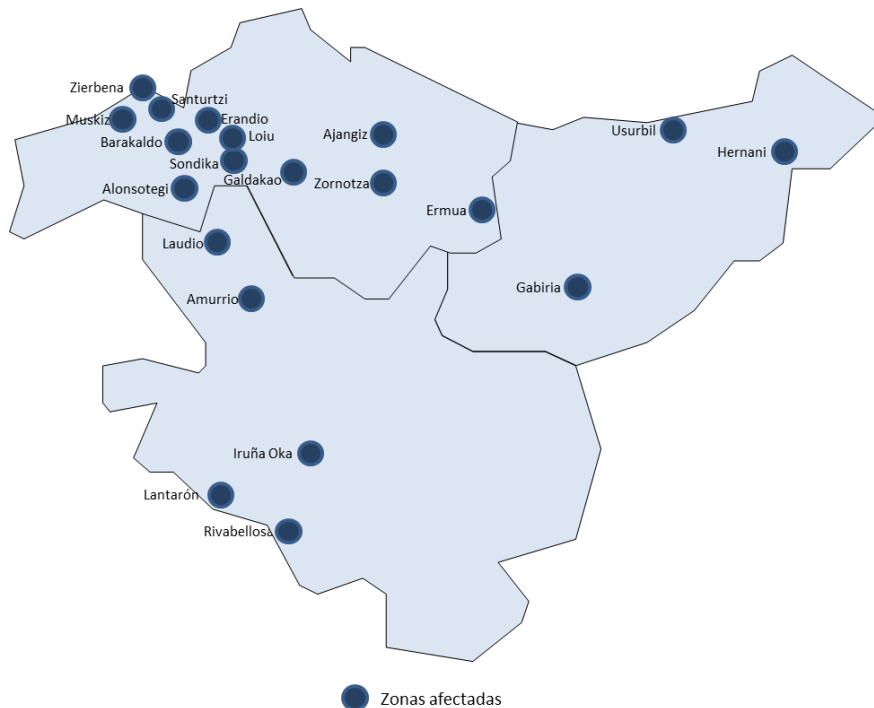
El Plan de Emergencia Exterior (PEE) de cada empresa es el marco orgánico y funcional, pensado para prevenir y, llegado el caso, mitigar las consecuencias de accidentes graves de carácter químico que puedan suceder en las empresas. Se establecen las funciones y el esquema de coordinación de las autoridades y los servicios de intervención, así como los recursos humanos y materiales necesarios para aplicarlo y las medidas de protección idóneas.

Para su elaboración e implantación es necesaria la colaboración y coordinación entre el Gobierno Vasco y los municipios y establecimientos industriales afectados. Según esta normativa deben contar con Planes de Emergencia Exterior aquellos establecimientos que almacenan, procesan o producen un volumen determinado de sustancias que, por sus características fisicoquímicas, pudieran entrañar un riesgo de accidente grave.

Desde esta fecha (1994) hasta la actualidad el proceso de renovación debido al cambio de normativa tanto europeo como estatal, así como el proceso de actualización de los planes ha sido constante.

Se muestran en el siguiente mapa las zonas afectadas por el riesgo químico en la Comunidad Autónoma Vasca.

Gráfico 6: Zonas afectadas por riesgo químico en la Comunidad Autónoma Vasca

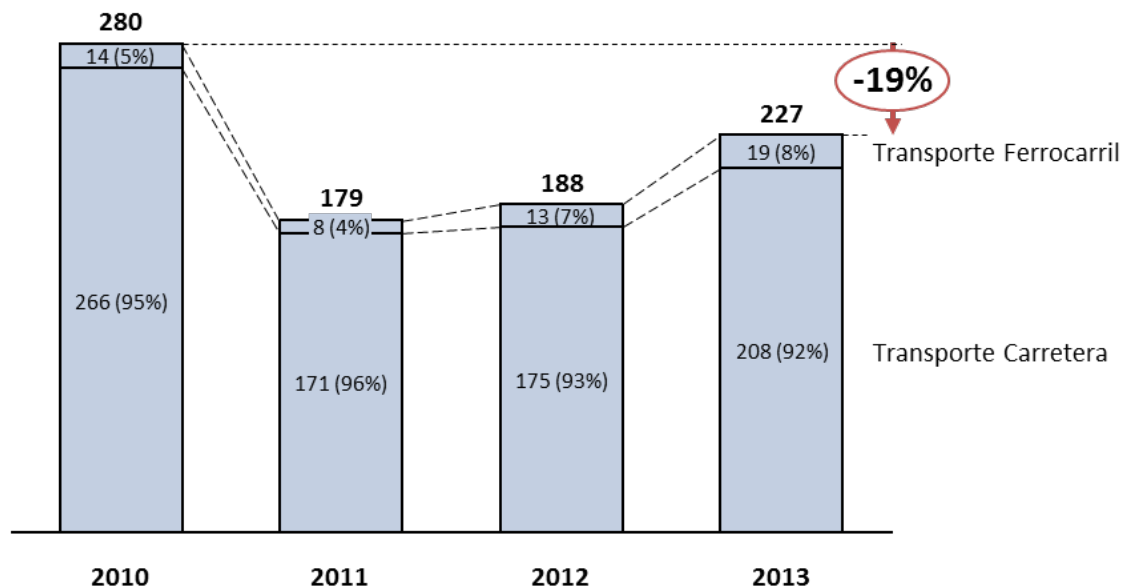


Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

Transporte de mercancías peligrosas

Considerado el elevado volumen de transporte de mercancías peligrosas y a pesar de las restricciones que se aplican a este modo de transporte, se hace prácticamente inevitable la aparición de incidentes. El origen y/o destino de estas mercancías no está exclusivamente en la propia Comunidad Autónoma, sino que dada su ubicación geográfica, las carreteras y líneas ferroviarias locales se convierten en caminos de paso para un considerable volumen de mercancías peligrosas cuyo origen y/o destino se encuentra en el resto de la Península Ibérica.

Gráfico 7: Número de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Años 2010-2013



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. DAEM

En la CAPV el número de accidentes registrados en el año 2013 es de 227, habiendo experimentado un descenso acumulativo anual del 19% respecto al dato del año 2010. Tomando como referencia los últimos cuatro años, fue el año 2010 con más accidentes registrados, 280 exactamente. Cabe destacar que para los últimos cuatro años, los accidentes en el transporte de mercancía peligrosa por carretera suponen más del 90% de los casos, frente a los accidentes ocurridos en vías férreas.

En julio de 2001 se aprobó el Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancía peligrosa por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco que tiene por objeto adecuar la respuesta en aquellas situaciones en las que por la gravedad del accidente los servicios ordinarios de emergencias se vean desbordados, siendo preciso derivar funciones de dirección y coordinación hacia responsables de máxima autoridad en la estructura administrativa.

El análisis de la distribución de las cargas entre las carreteras de la Comunidad Autónoma muestra que las principales vías empleadas para el transporte de mercancías peligrosas son:

- Las autopistas AP-8, AP-68 y AP-1, como ejes fundamentales de paso tanto para el tráfico de origen interno o externo como para el de tránsito.
- Otras vías principales pertenecientes a la Red Preferente, tales como la N-I, (se aprecia más carga en el tramo alavés que en el guipuzcoano), la A8, GI-20, N-637 y la N-622 en la totalidad de su recorrido, soportan fuerte carga de MM.PP.
- En menor medida se encuentran:
 - la BI-637, solicitada fundamentalmente para el reparto de las mercancías desde la A8 por el puente de Rontegi hasta las empresas ubicadas en la ribera del Nervión-Ibaizabal en los municipios de Erandio y Barakaldo.



- la BI-636, que soporta una carga destacable en el trayecto entre Bilbao y Sodupe, por la presencia de una importante empresa química en la localidad de Alonsotegi.
- la N-240, que conduce un tráfico importante de mercancías peligrosas, tanto por el valle de Arratia como por la Llanada Alavesa, en sus accesos a los polígonos de Gojain y la carretera A-627.

En cuanto al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, la mayor parte se transportan vía RENFE y en menor medida vía FEVE.

A lo largo de las vías de comunicación terrestres de la CAPV circula un número superior a los 180.000 vehículos/año transportando mercancías peligrosas. A pesar de este elevado número de vehículos, el índice de accidentabilidad es muy inferior al observado en otros tipos de vehículos que transitan por nuestra red de comunicaciones.

3.3. Riesgos Antrópicos

Son muy diversos los riesgos producidos que se engloban en el apartado de “antrópicos”, de ellos destacaremos los siguientes.

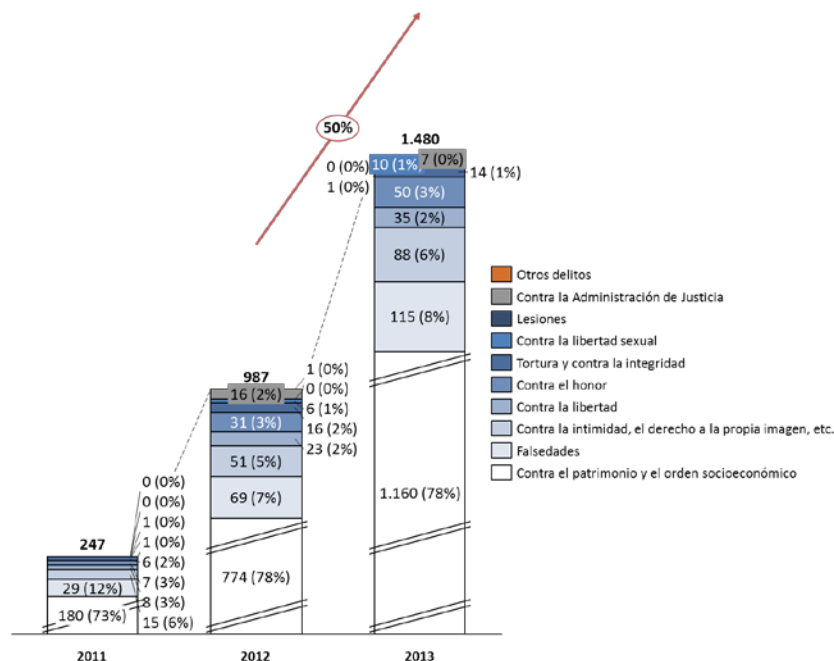
- Delitos informáticos
- Delincuencia
- Accidentes de tráfico
- Grandes aglomeraciones

Delitos informáticos

El ámbito del ciberespacio es cada vez más amplio y a medida que se generaliza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aumenta la incidencia de los delitos informáticos. La Sección Central de Delitos en Tecnologías de la Información (SCDTI), enmarcada en la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial de la Ertzaintza, se encarga de las indagaciones y la lucha contra los ciberdelitos desde el año 1998.

De acuerdo a los datos estadísticos registrados por la Ertzaintza desde mediados del año 2011, se aprecia un elevado número de infracciones penales cometidas a través de internet en Euskadi.

Gráfico 8: Número de víctimas por tipos de delito cometidos a través de internet. Años 2011³ - 2013

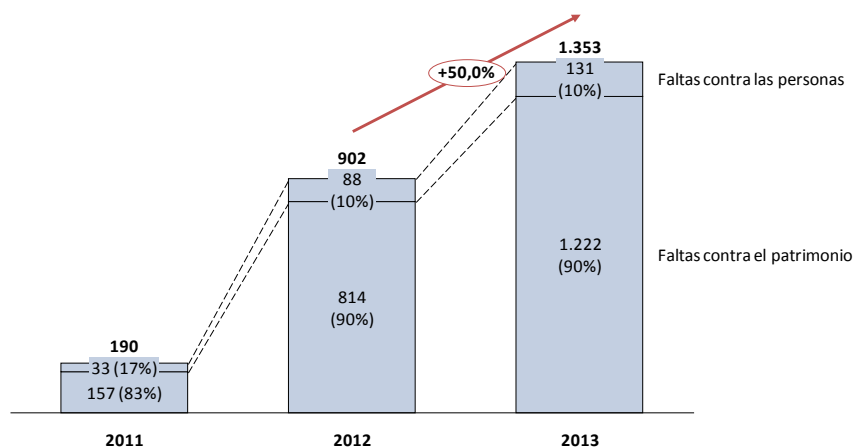


Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

³ Solo se dispone de información estadística sobre la comisión de delitos a través de internet desde mediados de 2011

A través de internet, en el 2013, los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico se encuentran entre los más comunes de los realizados por este medio, representando el 78% del total de delitos registrados. Esta categoría (delitos contra el patrimonio y el orden societario) engloba hurtos, robos con fuerza en las cosas, sustracción de vehículos, estafa, apropiación indebida, daños y otros, siendo la estafa la más cometida (1.140 casos). En concreto, la mayoría de las estafas se refieren a importes de dinero cargados de manera fraudulenta en las cuentas bancarias de particulares. En segundo lugar se encuentra la categoría de falsedades con 115 delitos registrados.

Gráfico 9: Número de víctimas por tipo de falta cometidos a través de internet. Años 2011⁴ - 2013



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

En cuanto a las víctimas por faltas cometidas a través de internet, destacan las 1.222 faltas realizadas contra el patrimonio en el año 2013, frente a las 131 faltas denunciadas contra las personas. Las primeras comprenden las faltas por hurto, por estafa, por apropiación indebida y daños, mientras que las segundas se refieren a faltas por lesiones, vejaciones, amenazas, coacciones, injurias y otros.

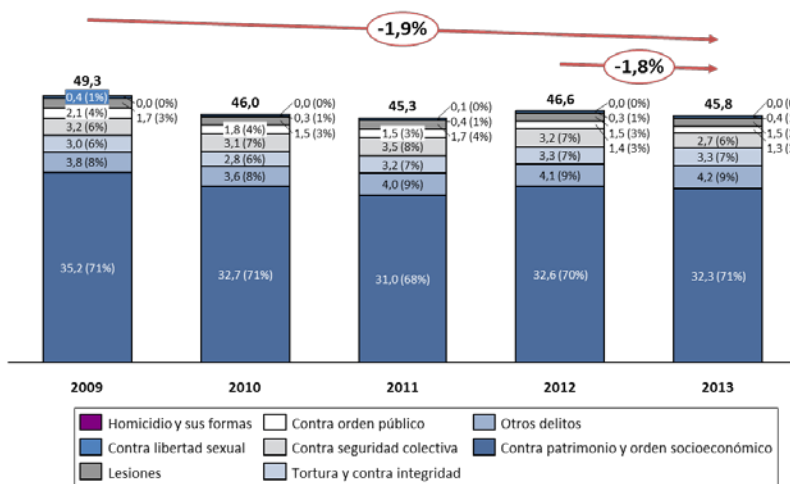
En general, el número de infracciones a través de internet ha incrementado un 50% en 2013, respecto a los datos del año anterior. En el caso de los delitos se ha pasado de 987 a 1.480 casos y en cuanto a las faltas se han registrado 1.353 casos frente a los 902 del año 2012. Ello implica que se deben seguir implementando medidas preventivas para reforzar la seguridad en este ámbito.

⁴ Solo se dispone de información estadística sobre la comisión de delitos a través de internet desde mediados de 2011

Delincuencia

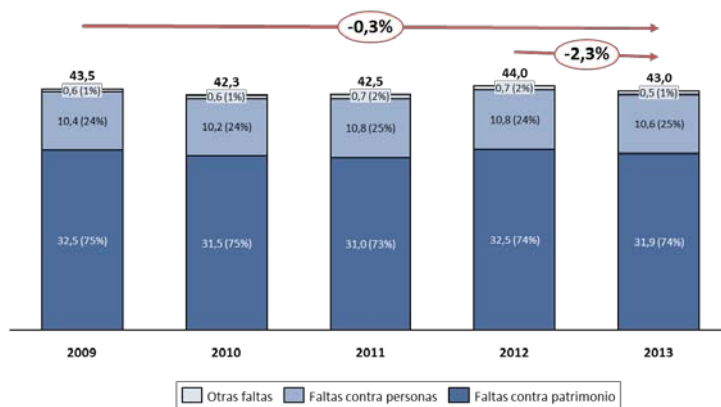
La Ertzaintza registró el pasado año 2013 un total de 88.818 delitos y faltas en la Comunidad Autónoma Vasca. Esta cifra debe calificarse como positiva respecto al dato de incidencia general delictiva de años anteriores.

Gráfico 10: Número de delitos en la Comunidad Autónoma Vasca^{5,6}. Años 2009-2013 (en miles)



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

Gráfico 11: Número de faltas en la Comunidad Autónoma Vasca^{7,8}. Años 2009-2013 (en miles)



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

⁵ El apartado de otros delitos incluye: Aborto, Lesiones al feto, Manipulación genética, Contra la libertad, Trata de seres humanos, Omisión del deber de socorro, Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc., Contra las relaciones familiares, Falsedades, Contra la Administración Pública, Corrupción en transacciones comerciales internacionales, Contra la Administración de Justicia, Contra el honor, Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, Contra los derechos de los trabajadores, Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, De ordenación territorial y urbanismo, Contra la Constitución, De traición, Contra la paz, etc., Contra la comunidad internacional y Otras Leyes Penales.

⁶ Los actos de violencia de género y cibercrimitos están contabilizados en las diferentes categorías del gráfico en función de la naturaleza y consecuencias de los hechos

⁷ El apartado de otras faltas incluye: Faltas contra los intereses generales y Faltas contra el orden público.

⁸ Los actos de violencia de género y cibercrimitos están contabilizados en las diferentes categorías del gráfico en función de la naturaleza y consecuencias de los hechos



Se ha pasado de 49.342 hechos delictivos registrados por la Ertzaintza en 2009 a 45.780 en 2013, con un 1,9% de reducción acumulativa anual en la comisión de delitos. Este descenso es común a la práctica totalidad de los diferentes tipos de infracción.

A esto se debe añadir que, en ese mismo periodo, se han reducido también en un 0,3% acumulativo anual las faltas penales cometidas en Euskadi – tanto las faltas contra las personas, como las cometidas contra en patrimonio-.

En un análisis más pormenorizado de los tipos delictivos que han sufrido mayor variación en el año 2013, hay que destacar los siguientes apartados:

- Los **delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico**, que engloba los hurtos, robos, daños y demás tipos penales en los que el bien lesionado es el patrimonio privado o público suponen históricamente cerca de un 70% de la actividad delictiva.

Se puede apreciar un descenso considerable en este tipo de infracción, siendo muy significativa la disminución de los robos con violencia o intimidación en 2013 con relación a 2012, con un decremento del 29%, tendencia que se supone que se va a mantener en el futuro, aunque se encuentran diferencias significativas dentro de los tipos penales, así los robos en domicilio están tomando mayor significación.

En este apartado, se puede añadir el hecho de que el número de inculcados en los robos con violencia y en los robos en empresas ha aumentado considerablemente respecto al año 2012.

- En los **delitos contra la seguridad colectiva**, tanto en los cometidos contra la salud pública como en los vinculados con la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacentes, etc. Se aprecia también un descenso significativo, que viene a ratificar una tendencia ya advertida desde 2011.
- Puede decirse también que **otro tipo de delitos** que causan gran alarma social y preocupación policial, como los homicidios en todas sus formas o los delitos contra la libertad sexual, tienen una fluctuación importante y no se advierten tendencias claras. No obstante, hay que destacar que el porcentaje de personas inculpadas en el caso de los homicidios si ha experimentado un gran avance con respecto a 2012.

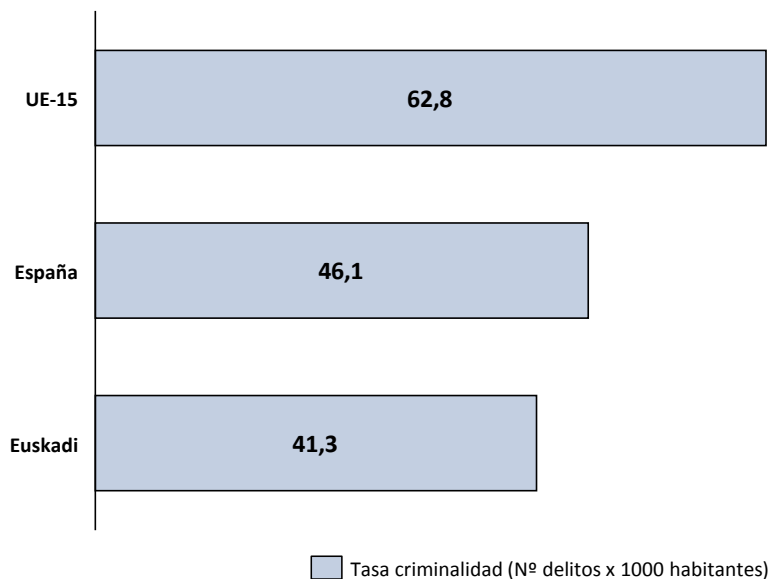
Por otro lado se debe mencionar, la aparición en sus primeros estadios, del fenómeno de bandas juveniles latinas, que aunque no tienen la trascendencia que se da en las grandes urbes como Madrid o Barcelona, conviene hacer un seguimiento al fenómeno, para que no adquiera las proporciones que se da en estas.

También se debe estar atento a la internacionalización de la delincuencia organizada proveniente especialmente de la Europa del Este, así como al fenómeno conocido como “Radicalismo Islámico”, ya que se aprecia un significativo aumento de la población islámica, que se supone se mantendrá en el futuro y por consiguiente en el aumento del interés de los grupos radicales de nutrirse de la Comunidad Autónoma Vasca.



Con todo, en lo general y en lo particular, se puede concluir que la repercusión delictiva en la CAPV ha experimentado un descenso cuantitativamente significativo, que habrá influido en la percepción social sobre la seguridad pública. Como consecuencia del trabajo continuado en este ámbito, Euskadi ha obtenido las mejores tasas de criminalidad en el año 2013, frente a las medias registradas en España y UE-15. Aun así, se debe continuar trabajando para conseguir una mayor reducción en los actos delictivos de esta Comunidad.

Gráfico 12: Tasas criminalidad. Año 2013⁹



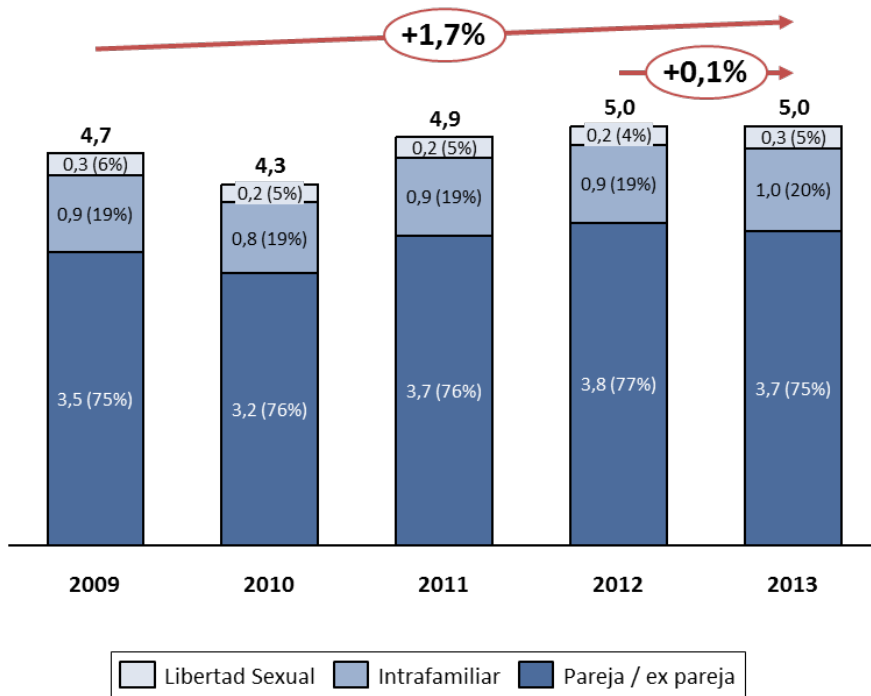
Fuente: Balance de 2013 del Ministerio del Interior. Área de análisis estadísticos del Gobierno Vasco

Es preciso hacer una mención especial a la evolución de los casos de violencia de género y violencia callejera en la CAPV. Aunque aparecen contabilizados en las diferentes categorías de los gráficos 11 y 12, en función de su naturaleza y las consecuencias de los hechos, resulta interesante analizarlos de forma separada debido a su impacto social.

⁹ La tasa media de UE-15 está basada en datos de países europeos correspondientes a los años 2009 y 2010

Violencia sexista

Gráfico 13: Número de mujeres víctimas por violencia sexista. Años 2009-2013 (en miles)

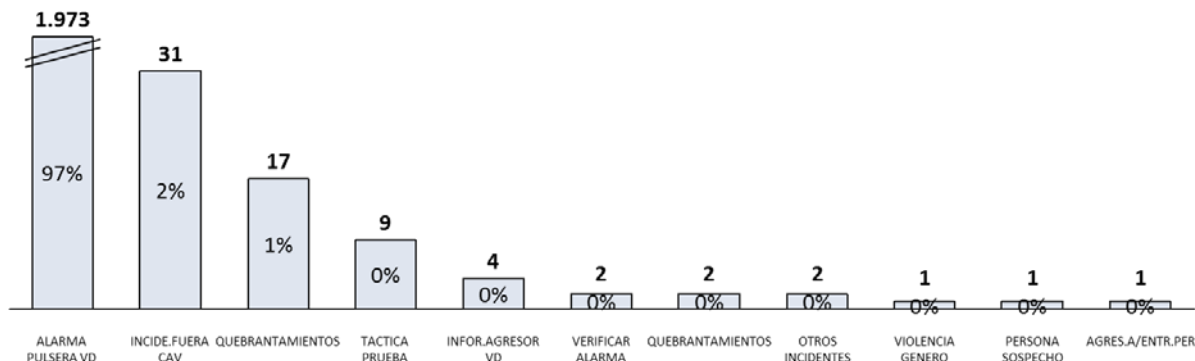


Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

Según datos registrados por la Ertzaintza, la violencia sexista ha incrementado un 1,7% acumulativo anual en los últimos cinco años. El total de mujeres víctimas que han sufrido algún episodio de violencia sexista en 2013, permanece muy estable con respecto al año anterior, con un incremento del 0,1% al pasar de 4.977 a 4.983 casos. Por tipos, considerando los dos últimos años, destaca la serie de violencia de género ejercida por pareja/ex pareja con un 76% de los casos como media, seguido de la violencia de género intrafamiliar (19% de los casos en 2012 y 20% en 2013) y los actos contra la libertad sexual (4% de los casos en 2012 y 5% en 2013).

La extensión de las medidas de seguridad ha permitido que desde el mes de agosto de 2011 se oferte el teléfono "bortxa" a todas las mujeres víctimas, independientemente del nivel de riesgo que se determine para cada una de ellas. La llamada de emergencia del teléfono "bortxa" se desencadena mediante la pulsación de una tecla perfectamente identificable, que permite la operación incluso en la oscuridad. La víctima recibe una confirmación silenciosa de que la solicitud se ha iniciado y se ha activado el operativo policial establecido. El terminal enviará además la posición geográfica de su ubicación obtenida mediante el receptor GPS que lleva incorporado.

Gráfico 14: Número de incidentes con inicio de alarmas de las pulseras electrónicas (dispositivo electrónico) . Año 2013

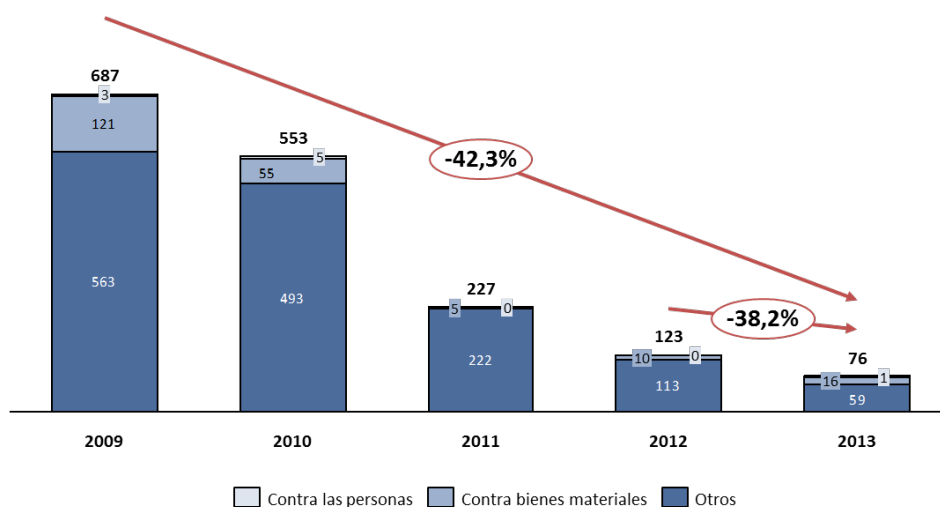


Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

A la fecha de 17 de marzo de 2014, han sido instaladas 26 pulseras electrónicas. Estos dispositivos han generado 2.046 incidentes.

Violencia callejera y otras violencias vinculadas con el terrorismo

Gráfico 15: Número de actuaciones de violencia callejera y otras vinculadas con el terrorismo de acuerdo a la legislación vigente en la CAPV. Años 2009-2013



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco. Área de análisis estadísticos

Los actos violentos legalmente vinculados al terrorismo, englobados dentro de los delitos cometidos contra el orden público, mantienen e incluso profundizan la tendencia decreciente advertida desde finales del año 2009, con el inicio del debate que dio lugar a la renovación estratégica de la situación de violencia al nuevo escenario del proceso de paz. Si en 2009 se registraron 687 casos, durante el 2013 han sido 76. Estos actos, enmarcados en el ámbito de influencia terrorista de acuerdo con la legislación vigente, no han supuesto víctimas mortales. Por tipología, en el último año se han contabilizado 16 actos contra bienes materiales, un caso de violencia callejera contra las personas y 59 casos de otro tipo. Se debe resaltar que no ha



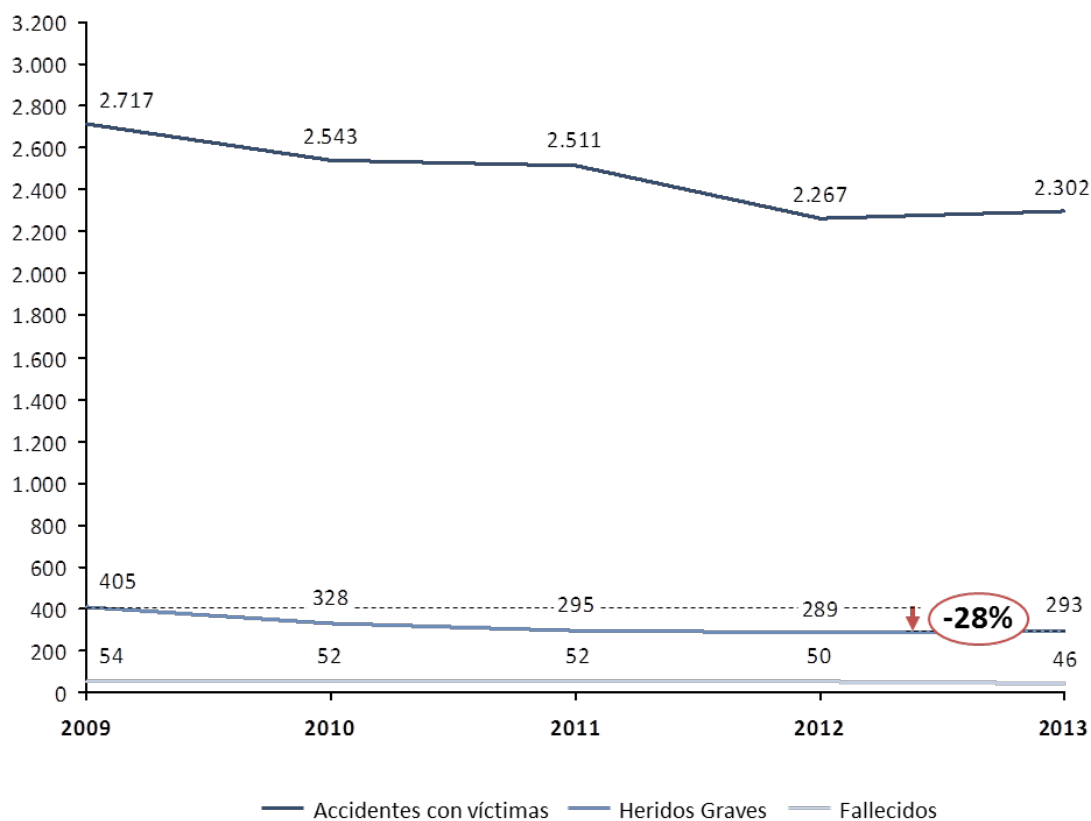
habido víctimas mortales y que los actos no se corresponden con acciones terroristas, sino a actuaciones violentas enmarcadas en el ámbito de influencia terrorista, de acuerdo con la legislación vigente.

Accidentes de Tráfico

El objetivo europeo de Seguridad Vial, de 2010 a 2020, es reducir en un 50% las muertes por accidente de tráfico en la UE. En línea con este objetivo, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco trabaja en la prevención y concienciación con las personas usuarias de la vía, en la educación a los y las menores, y en la promoción de medidas de seguridad vial para los sectores más vulnerables.

Como resultado y según los datos registrados por la Ertzaintza, todos los indicadores de siniestralidad han bajado considerablemente, considerando el 2009 como año base.

Gráfico 16: Balance Siniestralidad en el País Vasco. Años 2009-2013



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

La serie de los heridos graves en accidente de tráfico en carretera ha disminuido un 28% respecto al número registrado en el año 2009, seguido de la disminución de accidentes con víctimas y el número de fallecidos (un 15% para ambos casos).

El descenso se ha mantenido de forma sostenida a lo largo de los últimos años, superando, incluso, los ambiciosos objetivos de reducción de la accidentalidad que se han ido proponiendo

en los sucesivos Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Cada año es más difícil que las cifras mejoren, aun así, el objetivo del Departamento de Seguridad es continuar con la concienciación para reducir los siniestros.

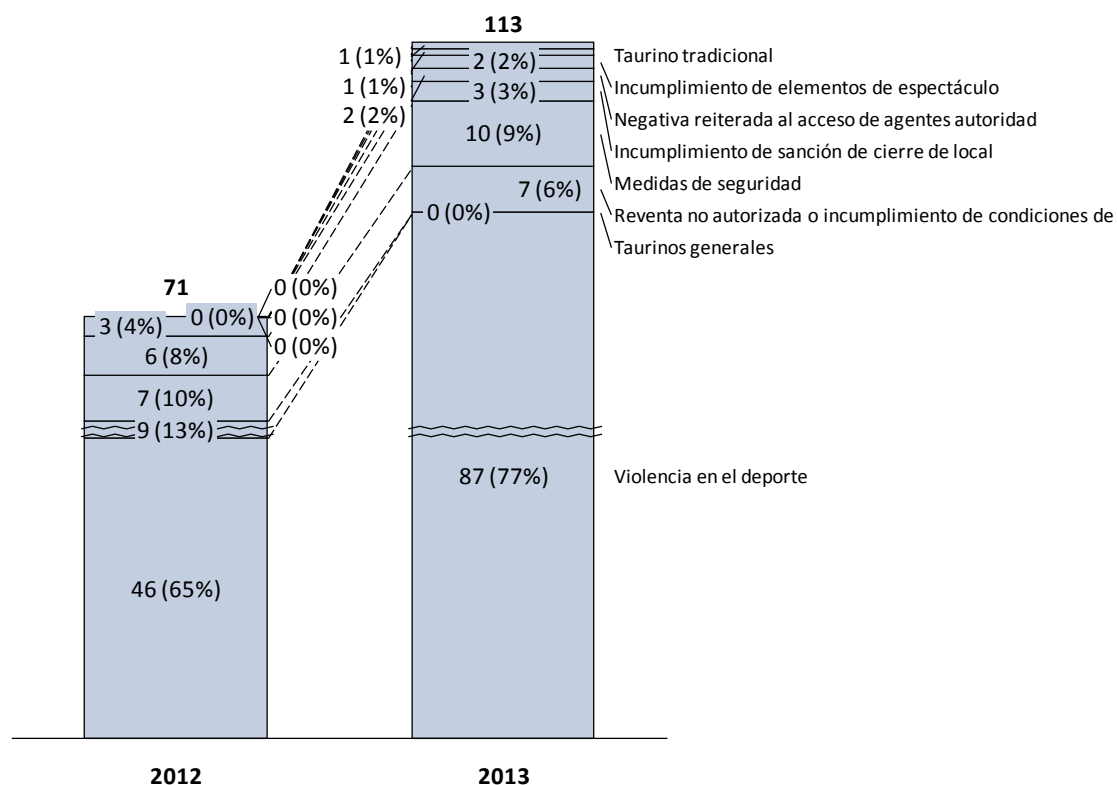
Grandes aglomeraciones

En el ámbito de Juego y Espectáculos de la Comunidad Autónoma Vasca existe el riesgo de ocurrencia de accidentes y catástrofes en la celebración de espectáculos públicos, actividades recreativas, juegos de azar y otro tipo de eventos relacionados.

De acuerdo a la normativa vigente, se vigilan, controlan e inspeccionan estos espectáculos y las medidas de seguridad de los locales en los que se celebran. De igual manera, se realizan ensayos y comprobaciones en el ámbito del juego y en caso de incumplimiento de la ley, se tramitan expedientes sancionadores por la comisión de infracciones administrativas.

Se desglosan en la tabla siguiente los expedientes atendiendo a la naturaleza de los hechos, en lo que respecta al área de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Gráfico 17: Número de expedientes por hechos constitutivos de infracción. Área de espectáculos públicos y actividades recreativas. Años 2012 y 2013



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

En el año 2013, el número de expedientes tramitados en esta materia se ha incrementado notablemente, debido a un importante aumento en los expedientes incoados por violencia en el deporte. De hecho, este tipo de infracciones, cometidas con motivo de grandes



aglomeraciones originadas por la celebración de espectáculos deportivos, que denotan comportamientos violentos, generalmente de los espectadores asistentes a dicho tipo de eventos, es el mayoritario de los tramitados por la Dirección de Juego y Espectáculos.

Junto a este tipo de infracciones, se constatan también la comisión de infracciones contra la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, por varios motivos, resultando, dentro de este tipo de infracciones, el motivo más reiterado el incumplimiento de medidas de seguridad de locales y/o espectáculos. Afortunadamente, sin embargo, no se ha producido en los últimos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco ninguna catástrofe ocasionada por este tipo de incumplimientos.

3.4. Incendios Forestales

Entre un 70 y 80% de los incendios producidos en la Comunidad Autónoma Vasca son intencionados o debidos a negligencias. Entre los primeros cabe destacar la quema de matorrales, monte bajo y repoblaciones. Entre las negligencias destacan las producidas por la quema de restos agrícolas y labores silvícolas. Las causas naturales, de por sí infrecuentes en la CAPV, suelen quedar reducidas a un caso cada varios años, en incendios de cierta entidad, siendo la caída de rayos prácticamente la única causa.

En marzo de 1998 se aprobó el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo de establecer la organización general de la respuesta y los procedimientos de actuación para hacer frente a las emergencias por incendios forestales dentro del ámbito de la CAPV.

El Plan considera para la Comunidad, tres épocas de peligro de incendios forestales, clasificadas de una forma generalizada, de la siguiente manera:

- **Época de peligro alto.** Con pequeñas variaciones, esta época comienza durante el mes de septiembre, dependiendo de la climatología como factor determinante en el estado de la vegetación, y se prolonga hasta primeros de abril, mes en que se producen los primeros brotes de helecho. En este período los días de peligro coinciden con la aparición del viento Sur, característico de la Cornisa Cantábrica y producto del anticiclón de las Azores.
- **Época de peligro medio.** Esta época coincide con los meses de verano, unas semanas antes y después de la época de peligro alto, en esta época aunque puede iniciarse un fuego, éste se propaga lentamente por la existencia de vegetación no agostada y la ausencia en general de vientos de componente Sur.
- **Época de peligro bajo.** Esta época se inicia cuando la vegetación de ciclo anual se encuentra establecida, con un rebrote suficiente y/o un porcentaje de humedad tan alto que impide y frena la aparición y propagación del fuego.

Se detalla a continuación la zonificación de los incendios forestales:

Zona I.- Desde la línea de costa por el Norte hasta la divisoria de aguas, límite con el Norte de la Llanada Alavesa aproximadamente.

Zona II.- Llanada Alavesa.

Zona III.- Rioja Alavesa, limitando al Norte con Sierra Cantabria y al Sur con la vega del Rio Ebro, hasta los límites territoriales de la Comunidad Autónoma.

Gráfico 18: Mapa de zonas de incendios forestales



Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

Estas épocas de peligro según la zonificación territorial establecida para la Comunidad Autónoma quedan como sigue:

Gráfico 19: Épocas de peligro por zona en la Comunidad Autónoma Vasca

ZONA	ÉPOCAS DE PELIGRO		
	ALTO	MEDIO	BAJO
Zona I	1-10 al 31-3	1-8 al 30-9 y 1-4 al 15-5	16-5 al 30-7
Zona II		1-7 al 31-10	1-11 al 30-6
Zona III	1-9 al 31-12	1-5 al 31-8	1-1 al 30-4

Fuente: Plan de Emergencia para incendios forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

3.5. Infraestructuras críticas

Debido al gran número de potenciales y nuevos objetivos de incidencias dentro del marco de las infraestructuras críticas y estratégicas, hay que dedicar nuevos y grandes recursos para su protección, aunque siempre han requerido especiales medidas para su seguridad.

Ante la mayor complejidad e interdependencia entre las Infraestructuras Críticas y Estratégicas, así como el aumento considerable de los ciberataques a sus sistemas de información y control, no es posible adoptar soluciones independientes y es preciso incrementar las estrategias de protección de un enfoque holístico de la seguridad integral (prevención + protección) que incluya una adecuada gestión de las amenazas, riesgos inherentes y vulnerabilidades (físicos, lógicos y humanos) en todo el ciclo, desde la prevención a la solución y su continuidad.



Así, atendiendo en todo momento a la normativa que regula la protección de las infraestructuras críticas, se considera que la responsabilidad y respuesta de una única Seguridad con mayúscula, integral e integrada, pública y privada, es estrictamente necesaria e irreversible.

Se enumeran a continuación los sectores afectados, así como los lugares a proteger de todo tipo de riesgos:

- Energía. Centrales de producción y redes de distribución de energía
- Industria Nuclear. Centrales de producción y almacenamiento de residuos
- Tecnológicas de la Información TIC. Tecnologías y medios para la información y las comunicaciones
- Infraestructuras del Transporte. Aeropuertos, puertos, instalaciones intermodales, ferrocarriles y redes de transporte público, sistemas de control del tráfico, etc.
- Suministro de Agua. Embalses, almacenamiento, tratamiento y redes de distribución
- Salud. Centros sanitarios, hospitales, laboratorios, etc.
- Sistema Financiero y Tributario. Infraestructura financiera y económica
- Industria Química. Producción, almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas (materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares)
- Espacio. Áreas públicas de circulación, ocio, cultura, etc.
- Alimentación. Producción, transporte, almacenamiento y distribución
- Administración. Servicios públicos básicos, instalaciones, redes de información, activos, y principales lugares y monumentos nacionales y patrimonio

4. Estado de la Seguridad en Euskadi

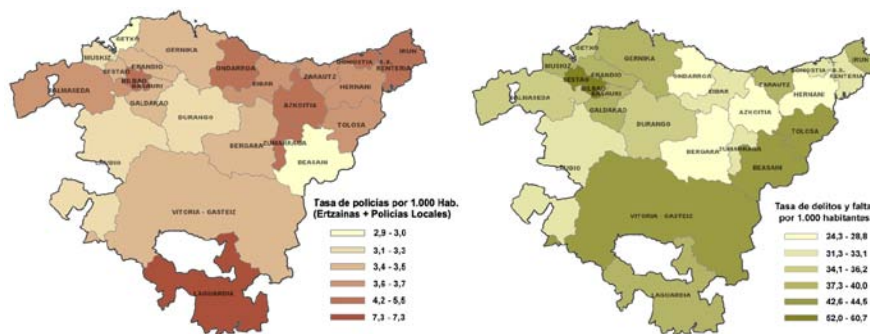
A continuación se muestra un resumen del estado de la seguridad en Euskadi, describiendo las principales actuaciones, estrategias y aspectos de la gestión del riesgo de los diferentes agentes implicados en la seguridad pública del país. Este análisis constituirá el diagnóstico de situación previo a la elaboración de las líneas estratégicas y actuaciones del Plan General de Seguridad, identificando las principales capacidades y potenciales líneas de mejora de la seguridad pública en la CAPV.

4.1. Policía vasca

El modelo policial que propugna la Ley 15/2012 de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, sigue las líneas básicas de la regulación precedente: existencia de un cuerpo policial autonómico, la Ertzaintza, dependiente del Gobierno Vasco, que asume la centralidad del modelo como policía general e integral, complementada por los cuerpos de Policía Local dependientes de los municipios. Ambos tipos de cuerpos constituyen conjuntamente la Policía del País Vasco, sujeta a un régimen estatutario común y homogéneo salvo en algunas particularidades.

Euskadi contaba a enero de 2014 con un total de 11.191 agentes de policía para velar por la seguridad de los más de dos millones de ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Dicho de otra manera, Euskadi dispone de 5,1 agentes por cada 1.000 habitantes. En cuanto a la tasa de delitos y faltas, la correspondiente al conjunto de la CAPV ascendió a 40,53 por 1.000 habitantes en 2013. Por áreas geográficas, las áreas ocupadas por las comisarías de la Ertzaintza de Bilbao y Sestao presentan las mayores tasas de delitos en Euskadi (superiores a 50 por 1.000 habitantes), mientras que la mayor presencia policial se concentra en Laguardia y Basauri con 7,3 y 5,3 agentes por 1.000 habitantes respectivamente. No obstante, cabe destacar que en algunas demarcaciones, la ciudadanía que puede ser objeto de delito supera a la población de la propia área geográfica, debido al tránsito derivado de la atracción económica y socio-cultural de determinadas demarcaciones o puntos de interés. Los gráficos mostrados a continuación muestran el detalle de la distribución de los delitos y la presencia policial de la CAPV.

Gráfico 20: Distribución geográfica de la presencia de policía vasca (Ertzaintza + Policía Local) y los delitos y faltas en la CAPV. Año 2013



Fuente: Ertzaintza, INE, Área de Estudios Estadísticos - Dirección de Coordinación de Seguridad del Gobierno Vasco

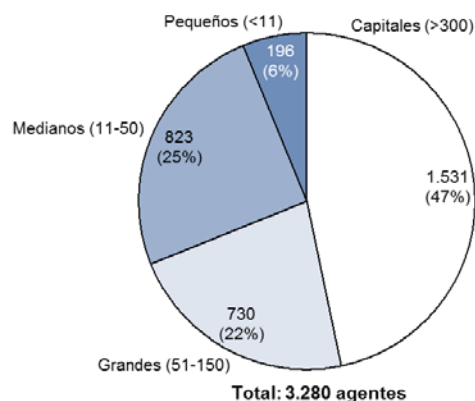
De cara a poner la policía vasca al servicio de la ciudadanía, el Gobierno Vasco se fija como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de los servicios policiales y proporcionar a sus usuarios un instrumento de protección de sus intereses.

Policía Local

El número total de agentes de Policía Local de la CAPV ascendía a 3.280 en enero de 2014. Cada una de las 3 capitales supera los 300 agentes municipales, concentrando en conjunto el 47% del total de policías locales de la CAPV. Existen otros 8 municipios que cuentan con más de 50 efectivos, sumando un 22% sobre el total de agentes del país. Los 70 cuerpos de policía restantes representan el 31% del total de agentes de la CAPV.

Gráfico 21: Distribución agentes de Policía Local de la CAPV por tipología del cuerpo policial. Año 2013

Tipología	Nº de Agentes	Nº de Cuerpos Policiales	Nº Total de Agentes
CAPITALES	> 300	(3) Bilbao, Donostia, Gasteiz	1.531
GRANDES	101 - 150	(3) Barakaldo, Getxo, Irún	381
	51 - 100	(5) Basauri, Errenteria, Portugalete, Santurtzi, Sestao	349
MEDIANOS	21 - 50	(18) Amorebieta-Etxano, Andoain, Arrasate, Bermeo, Durango, Eibar, Erandio, Galdakao, Hernani, Hondarribia, Lasarte-Oria, Leioa, Llodio, Mungia, Pasaia, Tolosa, Sopelana, Zarautz	549
	11 - 20	(18) Abanto Zierbena, Amurrio, Arrigorriaga, Azkoitia, Azpeitia, Beasain, Bergara, Elgoibar, Ermua, Etxebarri, Gernika-Lumo, Oiartzun, Ondarroa, Oñati, Ordizia, Trapagarán, Zumaia, Zumarraga	274
PEQUEÑOS	6 - 10	(19) Abadiño, Astigarraga, Balmaseda, Derio, Elorrio, Gorliz, Güeñes, Legazpi, Lekeitio, Lezo, Muskiz, Orío, Ortuella, Ugao-Miraballes, Urnieta, Urretxu, Usurbil, Villabona, Zalla	144
	< 6	(15) Aretxabaleta, Aulesti, Bakio, Berango, Carranza, Deba, Eskoriatza, Iurreta, Laguardia, Lazkao, Markina-Xemein, Mutriku, Plentzia, Soralue-Placencia de las Armas, Zestoa	52



Fuente: Área de Estudios Estadísticos - Dirección de Coordinación de Seguridad del Gobierno Vasco

La Dirección de Coordinación de Seguridad del Gobierno Vasco planifica diferentes iniciativas encaminadas a alcanzar un mayor nivel de coordinación de los cuerpos de Policía Locales. Los principales objetivos del Gobierno Vasco con respecto a la Policía Local se resumen a continuación:

- Establecer e impulsar mecanismos de Cooperación y Coordinación de servicios de la Policía Vasca (Ertzaintza y Udaltzaingoa).
- Organizar y gestionar el Registro de Policías Locales.
- Mantener la red de comunicaciones que enlace los diferentes cuerpos de Policía Local, y facilitar la interconexión de éstos con la Ertzaintza.
- Integrar a las policías locales en el Centro de Elaboración de Datos de la Policía del País Vasco.
- Establecer los estándares a adoptar por el conjunto de servicios de seguridad pública de las Administraciones Vascas, que permitan la transmisión de datos y la gestión y



despacho de incidentes y recursos, con objeto de hacer efectiva la coordinación en tiempo real de los distintos recursos.

- Establecer la relación con las policías locales para la observancia e interpretación de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.
- Tramitar las solicitudes de asociación para la prestación de servicios policiales, para que agentes de un municipio los presten en otro, o de creación de nuevos cuerpos.

Para lograr sus objetivos, se han creado diferentes instrumentos de coordinación y cooperación con los diferentes cuerpos de policía vascos.

- Comisión de Coordinación de Policías Locales.

La Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, configura la Comisión de Coordinación de las Policías Locales del País Vasco como el órgano consultivo en materia de coordinación de las policías locales, adscrito al Departamento competente en seguridad pública.

- Comisión de Coordinación Local entre la Ertzaintza y las Policías Locales.

Su finalidad es la coordinación y colaboración de los servicios policiales de la Ertzaintza y de las policías locales en la ejecución de las funciones que tienen atribuidas, respetando, en todo caso, las competencias propias de cada cuerpo. El trabajo de la Comisión está orientado a:

- Analizar la situación de la seguridad pública en el ámbito territorial correspondiente.
 - Establecer procedimientos y contenidos concretos de intercambio de información, datos estadísticos y resúmenes mensuales de actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que en cada municipio se consideren de relevancia para la seguridad en el municipio.
 - Elaborar criterios de actuación comunes y el reparto de responsabilidades operativas en materia de seguridad preventiva, y fijar normas y procedimientos de colaboración.
 - Elaborar protocolos y planes de actuación para prevenir la comisión de hechos delictivos, atendiendo a los criterios y directrices emanados de la planificación de la seguridad pública.
 - Conocer, informar y canalizar las solicitudes de asistencia por la Ertzaintza a las entidades locales en los supuestos legalmente previstos.
 - Resolver aquellas cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de los sistemas de información recíproca y coordinación de datos entre servicios policiales.
 - Conocer de los incidentes entre los cuerpos de policía del País Vasco actuantes en el ámbito de la comisión.
- Registro de Policías Locales de Euskadi.

La finalidad del Registro de Policías Locales de Euskadi consiste en disponer de un censo con los datos más relevantes de los miembros de los cuerpos de Policía Local de Euskadi y de datos generales sobre dichos cuerpos, para permitir el ejercicio de las



competencias que corresponden al Gobierno Vasco en materia de coordinación de Policías Locales y, en especial, facilitar la expedición del documento de acreditación profesional y el acceso a las redes y sistemas informáticos de uso común. El Registro comprende tanto al personal de los cuerpos de policía como igualmente al personal de los Ayuntamientos vascos, que bajo la denominación de guardas, vigilantes, alguaciles o análogos realicen las funciones de Policía del País Vasco (Ley 4/1992, de 17 de julio) y aquellos cuerpos de funcionarios que se pudieran, en su caso y bajo la legislación vigente, crear para ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano. Por el Departamento competente en materia de seguridad pública se establecerán los criterios técnicos y de procedimiento para el funcionamiento del Registro de Policías Locales de Euskadi; la tramitación telemática de las comunicaciones entre los diferentes ayuntamientos y la unidad encargada del registro, las medidas de organización y gestión necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la legislación de protección de datos de carácter personal.

- Portal de Policías Locales.

El Portal de Policías Locales constituye una herramienta útil para superar problemas de comunicación y facilitar el intercambio de información entre la Ertzaintza y los cuerpos de Policía Local, por lo que el Gobierno Vasco ve necesario garantizar el acceso a todo el colectivo de policías municipales.

- Mesas de Trabajo.

Existen grupos de trabajo internos dirigidos a coordinar esfuerzos en ámbitos temáticos concretos: Equipamientos, Informática y Telecomunicaciones, Procedimientos de Actuación, Selección y Formación, Norma Marco y Función Pública.

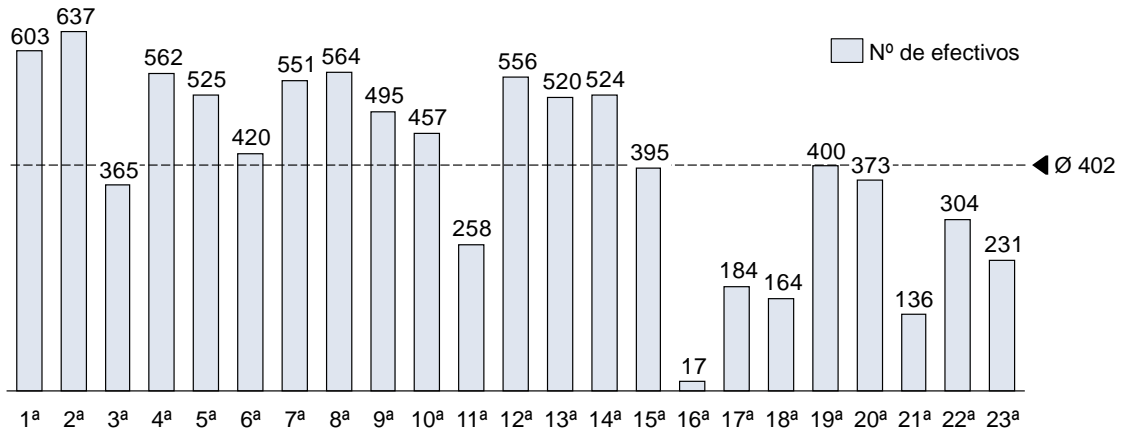
Ertzaintza

Desde el Renacimiento, el orden público y la seguridad viene atribuido a los Territorios Históricos Vascos por parte de los Miñones, Mikeletes y Forales que, creados a finales del siglo XVIII como antecedentes a la Policía Vasca, fueron las policías propias de Araba, Gipuzkoa, Bizkaia y Nafarroa.

La primera “Ertzaña” (erri-zaña) fue creada por el primer Gobierno Vasco en octubre de 1936 y llegó a contar con unos 1.200 hombres, aunque tuvo una efímera duración (hasta junio de 1937) condicionada por los avatares de la Guerra Civil.

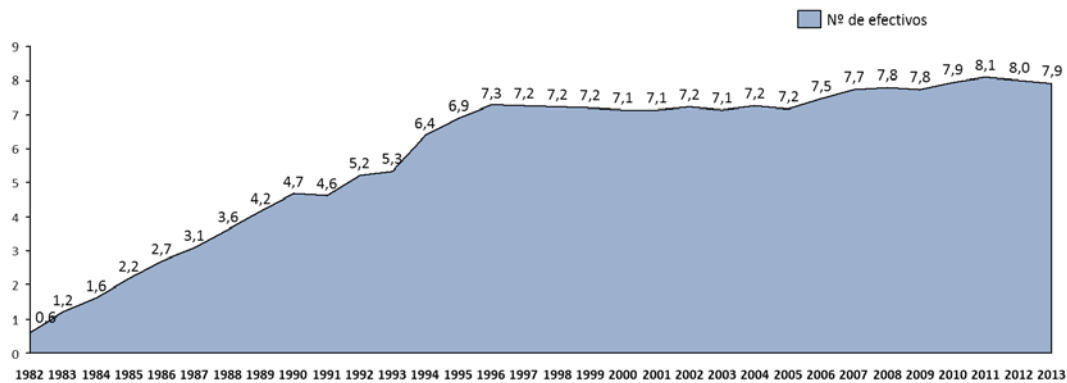
La actual Ertzaintza, reinstaurada en el año 1982, es la policía integral y autónoma de la CAPV que tiene como base un derecho histórico secular y preexistente a la Constitución Española, que lo reconoce, y al Estatuto de Autonomía, que lo actualiza. Desde sus inicios, el cuerpo se ha ido ampliando en una media de 402 nuevos agente por promoción, de forma que con los 231 agentes de la 23ª promoción y considerando las salidas habidas en cada año, la Ertzaintza alcanzó los 7.910 efectivos en 2013.

Gráfico 22: Número de nuevas incorporaciones a la Ertzaintza por promoción. Años 1982-2013



Fuente: Ertzaintza

Gráfico 23: Evolución del número de agentes de la Ertzaintza. Años 1982-2013 (en miles)

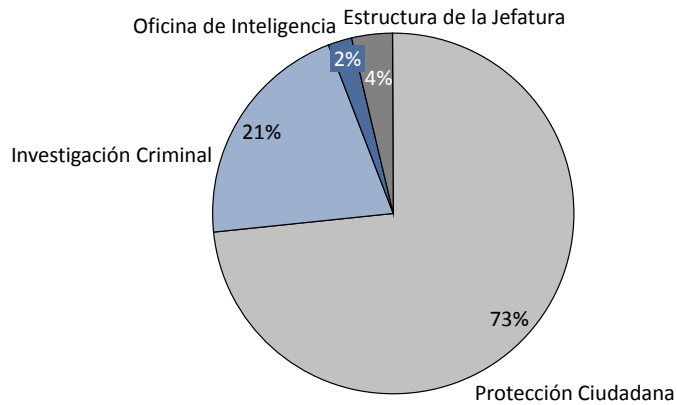
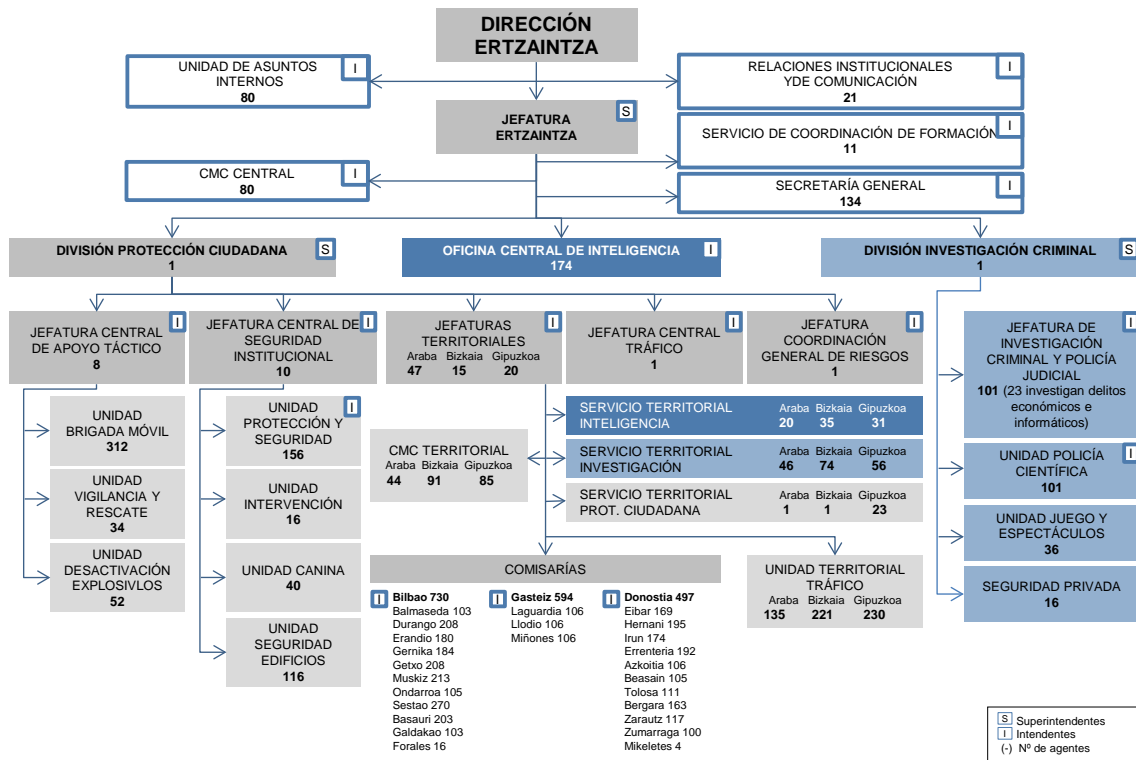


Fuente: Ertzaintza

La plantilla de 7.910 agentes de la que disponía la Ertzaintza en 2013 estaba repartida en 28 comisarías, principalmente en 25 de ellas, y especializada en cometidos policiales relacionados con la Protección Ciudadana y la Investigación Criminal, principales divisiones de la estructura del cuerpo. La distribución de los efectivos de la Ertzaintza refleja su naturaleza de policía dedicada a los cometidos de carácter preventivo en la que, además, adquieren notoria importancia las unidades especializadas en actividades operativas concretas, así como todo el entorno de la Investigación Criminal. La supervisión del funcionamiento interno y los diferentes cometidos de apoyo completan la estructura policial.



Gráfico 24: Distribución efectivos Ertzaintza por cometido. Año 2013



Total efectivos: 7.910

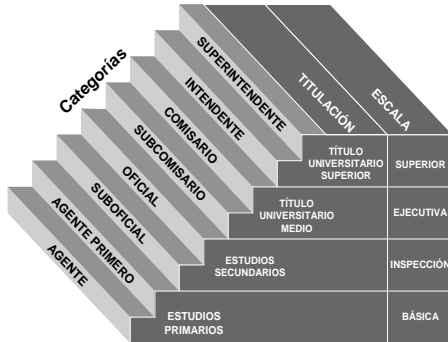
Fuente: Ertzaintza

En la Ertzaintza, cada categoría de agente requiere un determinado nivel de estudios o titulación, al que corresponde una clasificación o escala concreta dentro del cuerpo y, por consiguiente, unas determinadas funciones. De esta forma, los agentes y agentes primeros, suboficiales y oficiales, subcomisarios y comisarios, e intendentes y superintendentes tienen unas funciones establecidas y diferenciadas, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfico 25: Estructura profesional de la Ertzaintza y funciones de agentes según escala

Estructura Profesional

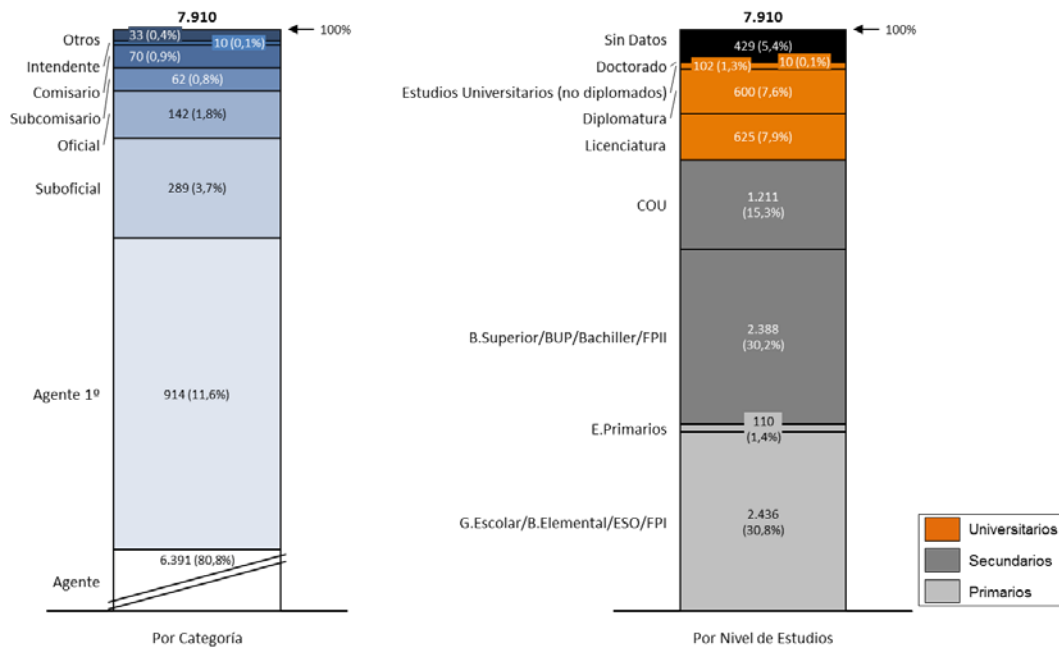


Escala y Funciones

ESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	FUNCIONES
BÁSICA	D	Tareas operativas que demanden las funciones policiales así como las de mando de uno o más funcionarios de la Escala en servicio operativo.
INSPECCIÓN	C	La responsabilidad de los sub-grupos dentro de las Unidades de Seguridad Ciudadana, inteligencia e Investigación.
EJECUTIVA	B	Coordinación y mando de centros o grupos operativos de policía bajo la dirección, en su caso, de la Escala Superior.
SUPERIOR	A	Dirección, orientación y coordinación de unidades operativas y otras específicas de seguridad pública
FACULTATIVOS Y TÉCNICOS	A, B, C, D	Realización, en apoyo a la función policial, de tareas propias de la profesión.

Fuente: Ertzaintza

Gráfico 26: Distribución de Ertzainas por categoría profesional y nivel de estudios. Año 2013

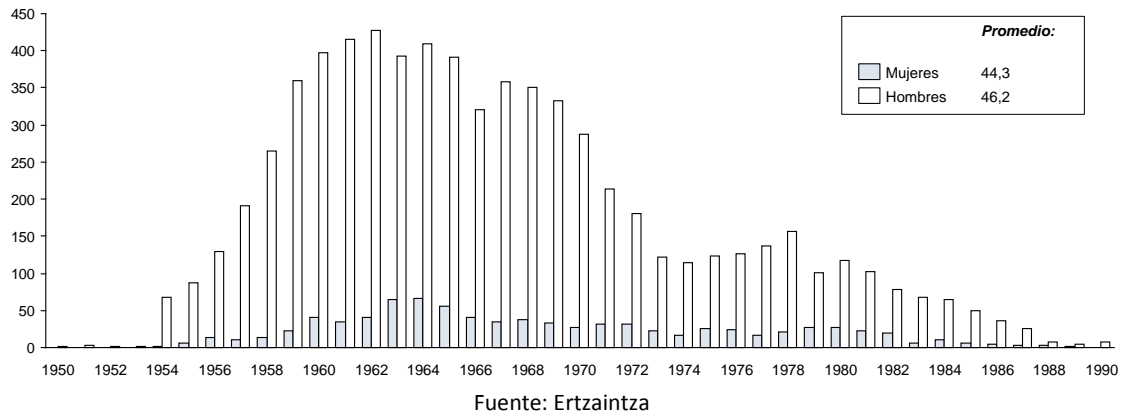


Fuente: Ertzaintza

Cerca del 92% del personal de la Ertzaintza corresponde al nivel básico de la escala profesional (agentes y agentes primeros), mientras que alrededor del 5% representan categorías de inspección (suboficiales y oficiales). Aproximadamente el 2% de los efectivos desempeñan funciones ejecutivas (subcomisarios y comisarios) y las categorías superiores (intendentes y superintendentes) no superan el 0,1%. En lo referente al nivel de estudios, el 46% ha realizado estudios secundarios (incluyendo FPPI), cerca del 32% cuenta con estudios primarios y entorno al 17% del cuerpo dispone de un título universitario.

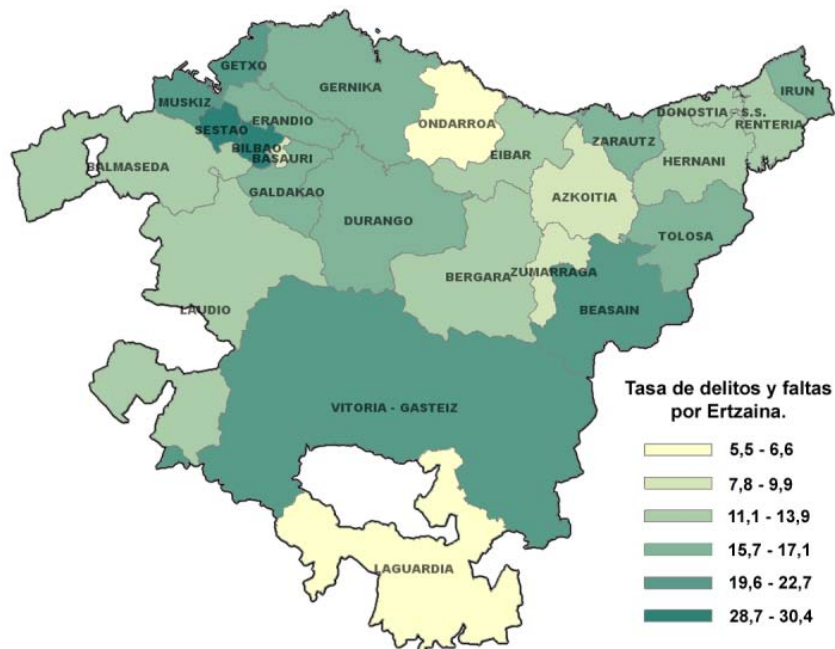
Las mujeres representan el 11% de la plantilla de la Ertzaintza, mientras que los hombres concentran el 89%. En cuanto al promedio de edad de los agentes, éste asciende a 44,2 años en mujeres y 46,2 en hombres.

Gráfico 27: Efectivos de la Ertzaintza por año de nacimiento. Año 2013



En 2013 se registraron 11,5 faltas y delitos por ertzaina en la CAPV. Las áreas geográficas cubiertas por las comisarías de Bilbao y Sestao presentan las mayores tasas de delincuencia por ertzaina, superando las 28 faltas y delitos en ambos casos, mientras que las áreas correspondientes a las comisarías de Laguardia, Azkoitia, Zumarraga y Ondarroa están por debajo de los 10 delitos por ertzaina.

Gráfico 28: Distribución geográfica de los delitos y faltas en la CAPV por Ertzaina. Año 2013



Fuente: Ertzaintza, Área de Estudios Estadísticos - Dirección de Coordinación de Seguridad del Gobierno Vasco

Se detallan a continuación las principales funciones y responsabilidades de las divisiones y principales unidades que componen la Ertzaintza.



División de Protección Ciudadana

Dentro de la División de Protección Ciudadana, además de la responsabilidad sobre las Jefaturas Territoriales, destaca la unificación de la gestión de las unidades presentes en los centros policiales de Iurreta y Berrozi en sendas jefaturas centrales con servicios especializados que sirven de apoyo y refuerzo a otros servicios y unidades de la Ertzaintza. Igualmente destaca la creación de una Jefatura de Coordinación de Grandes Eventos para planificar y evaluar los dispositivos de seguridad en espectáculos deportivos y otros eventos de especial trascendencia. Por otra parte, para implementar y transmitir las políticas y directrices sobre el control del tráfico y la seguridad vial a través de las Unidades Territoriales de Tráfico, se crea la Jefatura Central de Tráfico.

La función principal de la División será la prevención de los riesgos y de las amenazas a la paz, a la convivencia y a la seguridad pública. Con este objetivo dirigirá sus esfuerzos a:

- Promover el sentimiento de seguridad pública mediante la cercanía y la visibilidad del servicio público de seguridad
- Proteger a las personas en peligro y ayudar a las víctimas de delitos y de accidentes
- Facilitar la movilidad vial de personas y vehículos de un modo seguro, sostenible y equilibrado
- Prevenir las conductas que amenacen la vida y la propiedad, incluidas las relacionadas con el tráfico y el transporte por carretera, y cualesquiera otras que perturben los derechos de la ciudadanía, incluida la convivencia pacífica

A tal fin, realizará el seguimiento, la supervisión, la coordinación y la mejora continua de los diferentes servicios de Protección Ciudadana y elaborará sus procedimientos, órdenes y protocolos.

Los objetivos estratégicos de la división de Protección Ciudadana son la prevención, cercanía y cooperación con la ciudadanía. Prevención es la palabra clave en el modelo de policía que se está impulsando para los próximos años. Continuar con el refuerzo del trabajo de patrullas de policía a pie para incrementar la percepción de seguridad, atender a las necesidades de los recursos humanos, técnicos y materiales en una labor de trabajo coordinada y continuada. Estar dónde y cuándo se necesite, readecuando los efectivos policiales en el día a día, a través del refuerzo de la colaboración para coordinar las labores de asistencia, investigación y patrullaje, forman parte, así mismo, de la estrategia policial, que en la actual coyuntura social y política ha afrontado una readecuación del trabajo policial.

En línea con los objetivos del proyecto de implantación de Korrikas, en el año 2013 ha incrementado el tiempo de patrullas a pie en un 11,87% respecto al dato del año anterior, lo que ha supuesto un incremento de la percepción de seguridad.

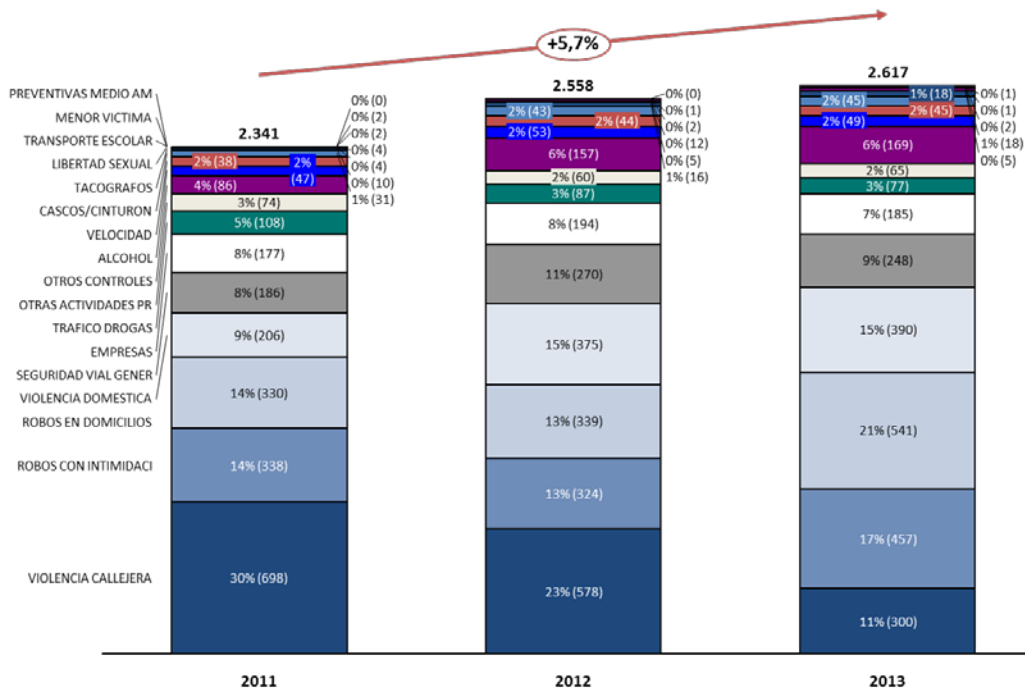
A su vez, cabe mencionar el incremento del número de agentes en las comisarías de la Comunidad Autónoma Vasca. Según los datos del año 2013 respecto a los datos del año anterior, el mayor incremento se ha dado en Gipuzkoa (13,1%), especialmente en las comisarías de Hernani, Donostia, Rentería y Bergara. A este incremento le siguen las comisarías de Araba (5,1%) y Bizkaia (2,7%). Estos incrementos se han producido como



consecuencia de la nueva reestructuración de la Ertzaintza, destacando el caso de Gipuzkoa debido a sus plantillas infradotadas hasta principios de diciembre de 2013.

En cuanto al número de horas dedicadas a actividades de prevención por parte de los efectivos de Protección Ciudadana, durante el año 2013 se ha experimentado un incremento del 5,7% respecto al dato del año 2011, tal y como se muestra en el siguiente gráfico. Destaca por un lado, la reducción del tiempo destinado a la prevención de violencia callejera (de 697.613 a 300.077 horas), y por otro lado el incremento de tiempo destinado a la prevención de actos contra la libertad sexual (de 3.507 a 17.764 horas), robos con intimidad (de 338.482 a 456.634 horas), robos en domicilios (de 330.351 a 541.118 horas) y violencia doméstica (de 206.385 a 390.457 horas), entre otros.

Gráfico 29: Número de horas preventivas en Protección Ciudadana. Años 2011 -2013 (miles horas)



Fuente: Ertzaintza

Dependen de la División de Protección Ciudadana las Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza, además de los siguientes servicios o unidades centrales:

- **Jefatura Central de Tráfico**, encargada de implementar y ejecutar las políticas y directrices formuladas por la Dirección de Tráfico en coordinación con la Dirección de la Ertzaintza, especialmente, a través de las Unidades Territoriales de Tráfico, que actúan bajo su dependencia funcional. Para su gestión contará con los servicios de la Secretaría General y de la División de Investigación Criminal en relación a la reconstrucción de accidentes de tráfico
- **Jefatura de Coordinación de Grandes Eventos**, encargada de analizar los riesgos y planificar, coordinar y supervisar los dispositivos de seguridad de cara a la celebración



de espectáculos deportivos, así como otros acontecimientos o eventos de pública notoriedad o masiva concurrencia

- **Jefatura Central de Apoyo Táctico**, encargada del mando, coordinación y supervisión de las actuaciones de las unidades de Brigada Móvil, de Vigilancia y Rescate y de Desactivación de Explosivos, ubicadas en el Centro Policial de Iurreta (Bizkaia)
 - A la Unidad de Brigada Móvil le corresponde la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden público en situaciones de grave riesgo, y la intervención ante situaciones de accidentes, catástrofe o calamidad pública. También lleva a cabo el apoyo permanente al resto de unidades de la Ertzaintza, especialmente en el control de masas, la custodia y traslado de detenidos y la participación en dispositivos de seguridad planificados, así como la labor de complementar las diferentes funciones y tareas asignadas a las unidades de las distintas divisiones según sus necesidades.
 - A la Unidad de Vigilancia y Rescate le corresponde la intervención ante situaciones de accidentes, catástrofes o calamidad pública, así como apoyar a otras unidades o servicios de la Ertzaintza en tareas de prevención, investigación o intervención, en especial sobre ilícitos penales o administrativos relacionados con el medio ambiente. Asimismo ejerce funciones de apoyo a los servicios de atención de emergencias.
 - A la Unidad de Desactivación de Explosivos, le corresponde la intervención en todas aquellas situaciones que requieran la neutralización de sustancias o artefactos explosivos o de naturaleza nuclear, radiológica, bacteriológica o química.

La Jefatura Central de Apoyo Táctico cuenta además con una Secretaría Técnica para la gestión administrativa ordinaria de las diferentes Unidades, planificación de recursos y mejora continua.

- **Jefatura Central de Seguridad Institucional**, encargada del mando, coordinación y supervisión de las actuaciones de las unidades de Protección y Seguridad, Intervención, Canina, y Seguridad de Edificios, ubicadas en el Centro Policial de Berrozi (Araba/Álava).
 - A la Unidad de Protección y Seguridad le corresponde prestar servicios de protección especializada a determinadas personas que ostenten o hayan ostentado la condición de autoridades o altos cargos y a personas amenazadas, así como el control de la prestación de este servicio por empresas privadas.
 - A la Unidad de Intervención le corresponde la cobertura de alta seguridad a otras unidades de la Ertzaintza.
 - A la Unidad Canina le corresponde proporcionar apoyo cinológico a otras unidades de la Ertzaintza.
 - A la Unidad de Seguridad de Edificios le corresponde la prestación de servicios de seguridad a edificios e instalaciones que por su especial



interés o riesgo lo requieran, así como el control de la prestación de este servicio por empresas privadas.

La Jefatura Central de Seguridad Institucional cuenta además con una Secretaria Técnica para la gestión administrativa ordinaria de las diferentes unidades, planificación de recursos y mejora continua.

Oficina Central de Inteligencia

La Oficina Central de Inteligencia tiene como función principal integrar la inteligencia policial en la misión general de la Ertzaintza, constituyéndose como eje vertebrador y proactivo de la toma de decisiones estratégicas y tácticas en la prevención y reducción del delito, así como de los riesgos que pudieran alterar la percepción de la seguridad en la ciudadanía.

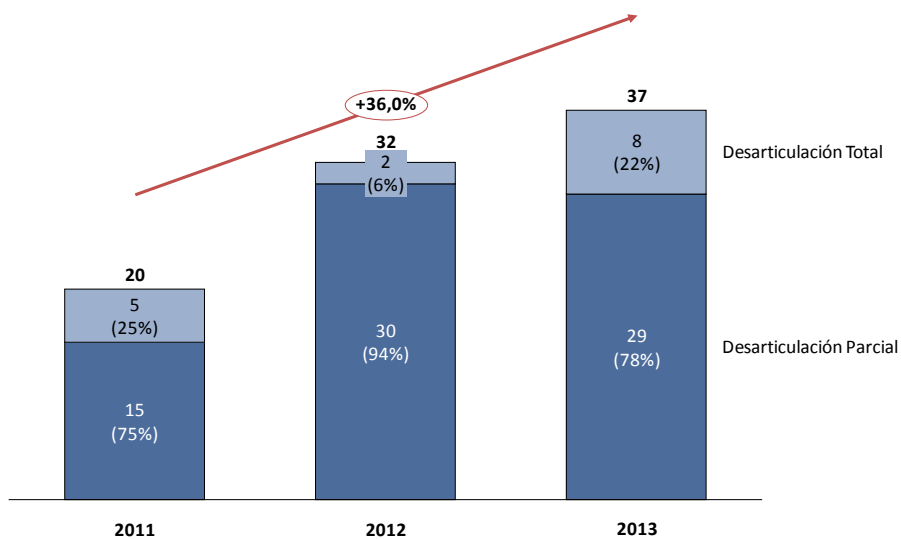
Se encargará de la recogida, tratamiento y análisis sistemático de la información criminal e incidental, y de las condiciones que contribuyen a su desarrollo, ofreciendo productos de inteligencia que permitan respuestas tácticas ante los riesgos existentes, así como la planificación estratégica relacionada con las amenazas emergentes y cambiantes. Además, realizará el seguimiento, la supervisión, la coordinación y la mejora continua de las diferentes oficinas de inteligencia y elaborará sus procedimientos, órdenes y protocolos. A su vez, recibe el apoyo de la Secretaría General para la gestión administrativa ordinaria.

Para dar respuesta a las funciones que tiene atribuidas contará bajo su dependencia funcional con oficinas territoriales y locales.

División de Investigación Criminal

Dentro de la División de Investigación Criminal se configuran dos jefaturas: la de Investigación Criminal y Policía Judicial y la de Policía Científica. La primera integra servicios especializados en la investigación de formas complejas de delitos y los servicios propiamente de policía judicial adscrita a Órganos Judiciales y Fiscalías, así como otros servicios centrales de coordinación operativa y técnica. La segunda se encarga de prestar servicios de criminalística o investigación técnica. Además se adscriben a esta División las Unidades de Juego y Espectáculos y de Seguridad Privada.

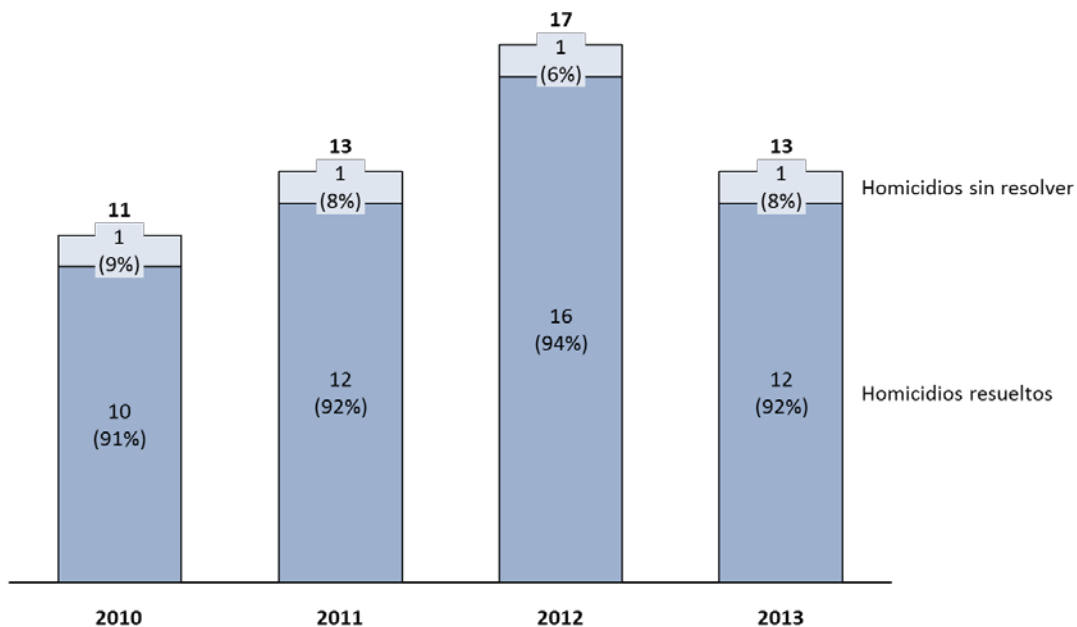
A esta división le corresponden las funciones de investigación y persecución de delitos y faltas. En este sentido, cabe mencionar los datos más significativos de los trabajos realizados en los últimos años.

Gráfico 30: Resultado de la acción policial sobre la criminalidad organizada¹⁰. Años 2011 - 2013

Fuente: Ertzaintza

En el año 2013 se identificaron 37 grupos de crimen organizado en el País Vasco, un 85% más que en el año 2011. Del total de grupos identificados, el 78% se desarticularon parcialmente (14 más que en el año 2011) y el 22% restante se desarticuló de forma total (3 más que en el año 2011).

Gráfico 31: Evolución de los delitos de homicidio. Años 2010 - 2013



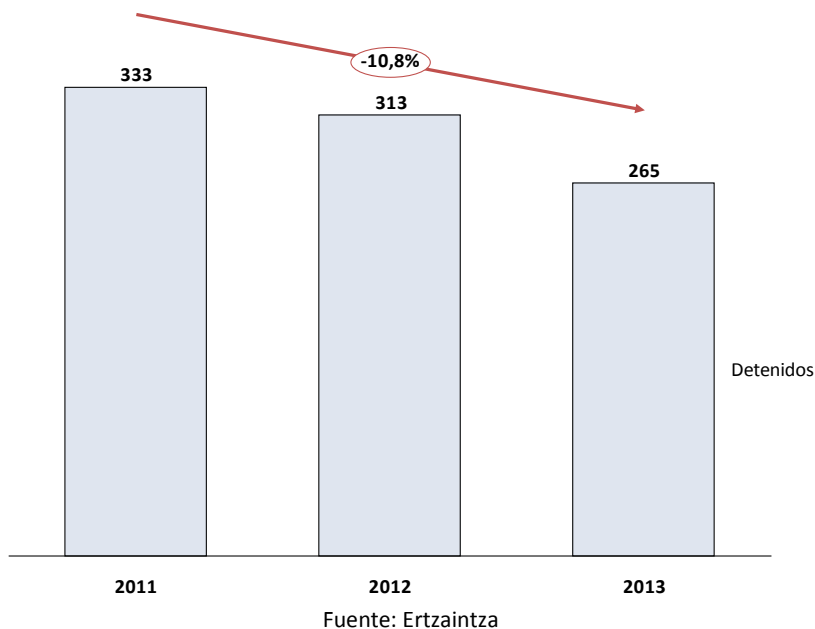
Fuente: Ertzaintza

En cuanto a la evolución de los delitos de homicidio, en los últimos cuatro años (2010 – 2013) el porcentaje de los homicidios resueltos ha superado el 91% del total de casos, frente al

¹⁰ Por desarticulación parcial se entiende la detención/imputación de menos de tres componentes y que la actuación policial no haya evitado la continuidad de sus acciones

porcentaje de los homicidios que han quedado pendientes de resolver. Como se muestra en el gráfico, ha habido un caso de homicidio no resuelto en cada año del periodo considerado.

Gráfico 32: Número de detenciones por infracciones en materia de drogas. Años 2011 - 2013



Según datos registrados de la Ertzaintza, la División de Investigación Criminal ha realizado 265 detenciones en el último año 2013 por motivo de infracciones en materia de drogas. Este número ha experimentado una reducción del 20,42% respecto a las detenciones realizadas en el año 2011 en la Comunidad Autónoma Vasca.

De forma separada, cabe mencionar las posibles causas del aumento de la actividad delictiva en internet descritas por la División de Investigación Criminal:

- Aumento de conexiones a Internet con lo que se aumenta el número de objetivos de los ciberdelicuentes
- Utilización de conexiones de banda ancha, lo que aumenta el riesgo debido al tiempo de exposición de sufrir infecciones por virus, ataques informáticos, y otros delitos
- La falta de conocimientos básicos de los nuevos usuarios que se conectan a Internet, lo cual incide en una mayor exposición al riesgo
- La falta de contacto entre la víctima y el autor que facilita la comisión de estos delitos
- El carácter transfronterizo de los delitos investigados, lo que motiva una gran dilación en la obtención de los resultados policiales y judiciales para erradicar estas conductas
- La inexistencia de mecanismos ágiles de cooperación tanto policial como judicial, lo que conlleva en la práctica que innumerables delitos queden sin castigo por encontrarse sus presuntos autores allende nuestras fronteras
- La facilidad de permanecer en el anonimato por parte de los delincuentes, amparándose en leyes permisivas con la ocultación de la identidad, o la inexistencia de obligaciones para identificarse para acceder a determinados servicios



- La proliferación de sistemas de conexión inalámbricas, los cuales aportan un nuevo punto de acceso a los delincuentes que deseen mantener a salvo su identidad
- La proliferación de cibercafés o establecimientos similares los cuales no requieren identificación para la utilización de sus sistemas y son, en muchos casos, empleados por los delincuentes como medio para ocultar de una manera muy efectiva su identidad

Las jefaturas y unidades que dependen de la División de Investigación Criminal, son las siguientes:

- **Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial**, encargada de investigar los delitos graves, los relacionados con el crimen organizado y, en general, los delitos que exijan una alta especialización en su persecución; ofrecer apoyo especializado al resto de las unidades de la Ertzaintza, así como de canalizar los requerimientos provenientes de las autoridades judiciales y del Ministerio Fiscal. Como Policía Judicial, el ejercicio de la función se adapta al despliegue territorial de los órganos judiciales con la adscripción de los grupos o recursos humanos que, en cada caso, procedan. Cuenta con una Sección Central de Investigación y Policía Judicial, dedicada a la investigación de alta especialización y a funciones de policía judicial. Igualmente cuenta con una Sección Central de Coordinación Operativa y Técnica de Investigación, encargada de coordinar y supervisar el conjunto de investigaciones criminales, elaborando para ello procedimientos, órdenes y protocolos.
- **Jefatura de Policía Científica**, encargada de prestar servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica, así como de elaborar los informes periciales y documentales que le sean encomendados por los órganos judiciales. Además, se encargará de coordinar y supervisar el conjunto de las inspecciones oculares, elaborando para ello procedimientos, órdenes y protocolos.
- **Unidad de Juego y Espectáculos**, encargada del control e inspección del juego, espectáculos públicos y actividades recreativas, realiza actividades de policía administrativa bajo la dependencia funcional de la Dirección de Juego y Espectáculos
- **Unidad de Seguridad Privada**, encargada de la supervisión de las empresas, el personal y la actividad y servicios de seguridad privada, ejerciendo funciones de inspección, control, registro y tramitación de expedientes. También realiza comprobaciones de las medidas de seguridad, ejerciendo funciones de asesoramiento y asistencia en los estudios que sobre la seguridad en los edificios se le encomienden.

Dentro de este apartado, merece mencionar la **Sección ETEN de la Ertzaintza** especializada en rastrear los delitos en las carreteras vascas. La red principal de carreteras de la Comunidad Autónoma Vasca está condicionada por la circulación del tráfico proveniente del norte de Europa, del propio estado y Portugal.

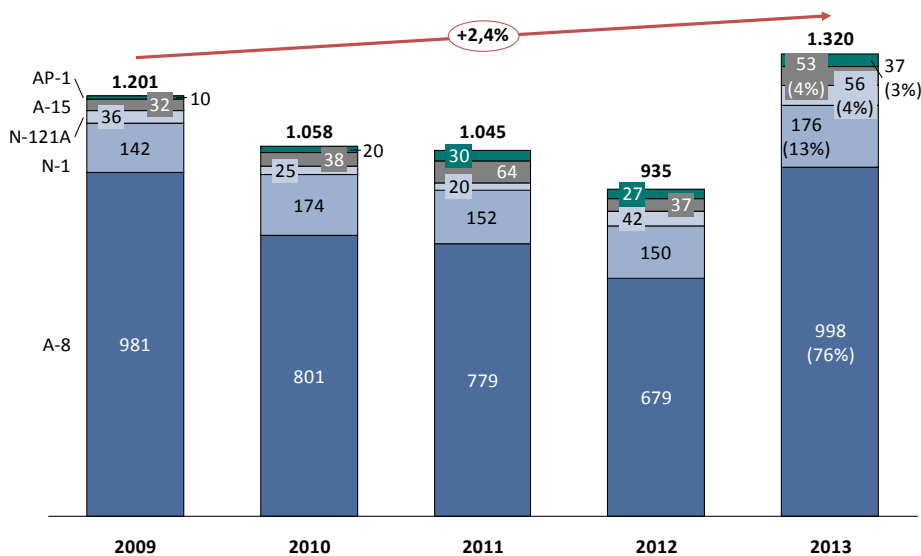
Ante la eliminación de las fronteras interiores las autoridades policiales vieron la necesidad de colocar filtros en las principales vías a fin de dificultar los movimientos de la delincuencia.

Así, la sección de delitos por carretera ejerce sus funciones en N-1 Y AP-8 vías rápidas, que se convierten en paso estratégico hacia el Sur de Europa y África. Estas vías son utilizadas por

parte de la delincuencia transnacional en sus desplazamientos Norte-Sur / Sur-Norte, así mismo, la delincuencia las utiliza para el desplazamiento interno entre territorios.

Como dato, durante el año 2013 esta sección inspeccionó 1.320 vehículos, un 41,2% más que en el año anterior.

Gráfico 33: Número de vehículos inspeccionados. Años 2009 - 2013



Fuente: Ertzaintza

Se detallan a continuación las principales funciones de la sección:

- Localizar y neutralizar cualquier actividad delictiva que se produzca en su área de patrulla. Para ello rastrean las vías asignadas en busca de vehículos sospechosos
- Comisarías, ante situaciones que pudieran requerir su presencia
- Detección y neutralización del transporte de drogas, estupefacientes y similares, tráfico de vehículos robados, transporte de objetos robados, transporte de armas y explosivos, transporte de personas ilegales
- Detección por falsificación de documentos

Unidad de Policía Científica

La Policía Científica de la Ertzaintza esclareció 461 casos en 2013, tras el estudio de las evidencias relacionadas con los mismos. Por tipos delictivos, el 70% de los casos resueltos correspondió a delitos contra la propiedad, el 3,5% a delitos contra la libertad sexual, el 3% a homicidios, el 0,015% a delitos de lesiones, el 0,01% a delitos de terrorismo y el restante 24,52% a otro tipo de delitos. Por otra parte, la Policía Científica ha favorecido la resolución de 5 casos de otros cuerpos policiales mediante el intercambio de datos con la Base de Datos Nacional de ADN (CODIS) y de 12 casos mediante el intercambio de datos de perfiles genéticos con los países firmantes del tratado de Prüm.



La Unidad de Policía Científica consta de 8 Secciones Operativas (Lofoscopia e I.O., Genética Forense, Antropología Forense, Química y Explosivos, Identificación de Personas, Documentoscopia y Grafística, Nuevas Tecnologías, Balística y Trazas Instrumentales), una Sección de Coordinación Científica y una Sección de Mejora Continua, responsable de la gestión de la calidad así como de las relaciones externas. Entre los servicios que presta la Policía Científica destacan: inspecciones oculares, examen de evidencias, informes de incendios, informes de trayectorias, estudios fisonómicos, estudio morfológico de pelos, necro-identificación, retrato robot, documentoscopia, falsificación de moneda, grafología, estudios técnicos de informática, análisis de fotografía y vídeo, cotejo de voces, electrónica, estudio de radio/GSM, explosivos e inflamables, análisis químicos, fibras, adhesivos, pinturas, cintas, trazas instrumentales, informes balísticos, autenticidad de placas de matrícula, huellas de calzado y neumáticos, y recuperación de números borrados. La Unidad cuenta además con la certificación ISO 9001:2008 para el proceso de tratamiento de reseñas fisonómicas (Sección de Identificación de Personas) y el proceso de gestión de evidencias, informes periciales y documentación (Servicio de Recepción de Evidencias de la Sección de Soporte Técnico).

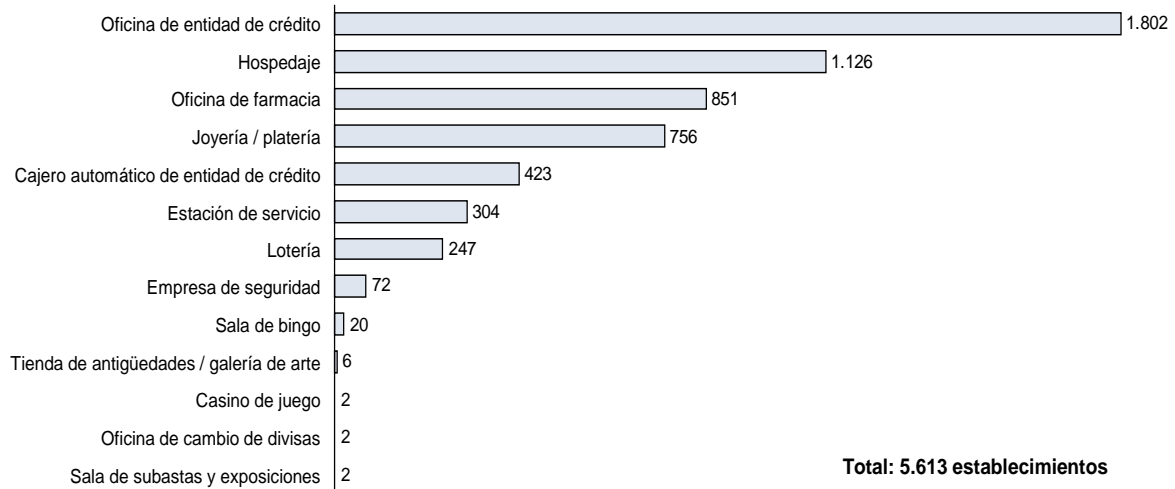
Unidad de Seguridad Privada

La Ertzaintza dispone de una Unidad de Seguridad Privada (USP) encargada de controlar, inspeccionar y supervisar la actividad de las empresas de seguridad privada de la CAPV, responsabilizándose del registro de empresas, control de personal y condiciones de prestación de servicios, autorización de servicios armados, gestión de falsas alarmas o autorización de establecimientos obligados a disponer de medidas de seguridad, entre otras actividades. Asimismo, la USP presta servicios de asesoramiento en estudios sobre la seguridad física en edificios de especial relevancia (comisarías, juzgados, empresas, establecimientos públicos), elabora estadísticas e informes y participa en foros y comités técnicos (AENOR, CECA, SICUR, EFITEC, EHSBO, etc.). Otra de las funciones de la Unidad consiste en el control de actividades relevantes para la Seguridad Ciudadana¹¹: control de viajeros, alquiler de vehículos, desguaces, compra-venta de joyas y metales preciosos, control de libros y tramitación de presuntas infracciones. El objetivo de esta Unidad es poner de manifiesto el interés de la Ertzaintza por colaborar con el sector de la seguridad privada y ofrecer la posibilidad de desarrollar trabajos conjuntos, que permita a sus profesionales aportar conocimientos y experiencia.

En la CAPV, el número de establecimientos objeto de control por la USP ascendía a 5.613 en 2013. Las oficinas de entidades de crédito y hospedajes representan más del 50% de los establecimientos, por delante de oficinas de farmacia (15%) y joyerías (13%). El restante 20% corresponde establecimientos como cajeros automáticos, estaciones de servicio u oficinas de lotería.

¹¹ Art. 12 de la L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

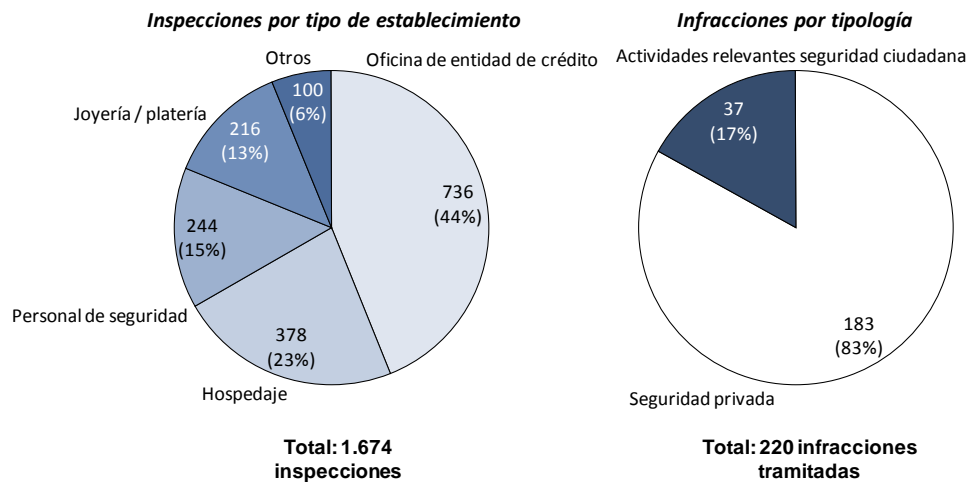
Gráfico 34: Número de establecimientos de la CAPV objeto de control por la USP. Año 2013



Fuente: Ertzaintza – Unidad de Seguridad Privada (USP)

En 2013, la Unidad llevó a cabo un total de 1.674 inspecciones en diferentes tipos de establecimientos y tramitó 220 infracciones, 183 correspondientes a la seguridad privada y 37 relacionadas con actividades relevantes de Seguridad Ciudadana.

Gráfico 35: Inspecciones e infracciones tramitadas por la USP de la Ertzaintza. Año 2013



Fuente: Ertzaintza – Unidad de Seguridad Privada (USP)

Unidad de Desactivación de Explosivos

La Unidad de Desactivación de Explosivos (UDE) presta servicios de desactivación, inertización, neutralización de sustancias o artefactos, identificación e investigación técnica propia de la Ertzaintza en materia de explosivos, además de elaborar informes técnicos de todas las incidencias en las que participa, confeccionando los informes periciales y documentales requeridos a instancia de los Órganos Judiciales o por las distintas Unidades de la Ertzaintza.

Asimismo, la UDE realiza labores de búsqueda preventiva para verificar la existencia o no de algún tipo de artefacto explosivo con motivo de la celebración de actos de gran trascendencia o que conllevan la asistencia de una gran cantidad de personas.

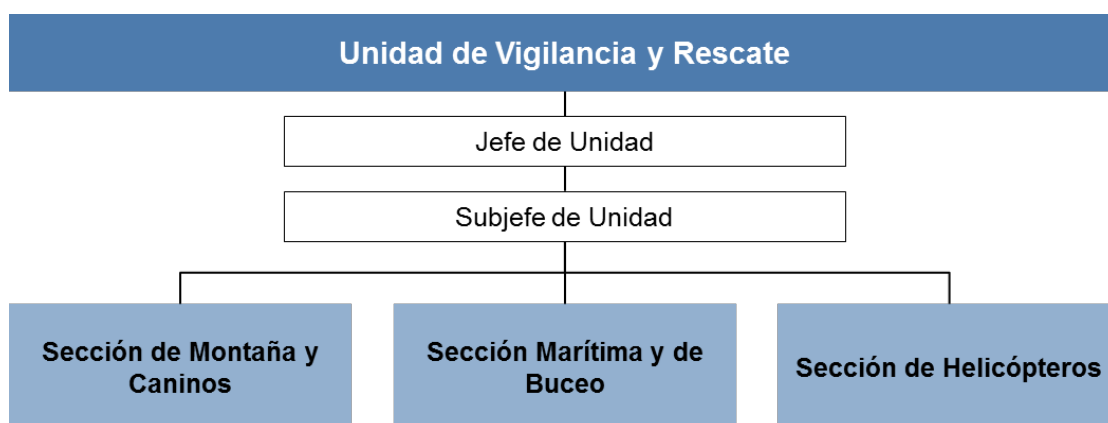
Para ello, la UDE cuenta con una plantilla de 52 agentes y 5 sedes operativas: Iurreta (sede central), Erandio (sede Bizkaia), Arkaute (sede Araba), Oiartzun (sede Gipuzkoa) y Berrozi (sede dedicada a la actividad de control). En cuanto a medios o instrumentos para llevar a cabo la actividad de desactivación, la UDE dispone de los siguientes equipo: furgón de desactivación NBQ, robot de desactivación Defender 200, equipos de rayos X inspector - XR200 y control – CSN, traje de desactivación EOD-9 y el apoyo de la Unidad Canina.

Los principales objetivos de la Unidad a futuro son obtener mejores tiempos de respuesta (en incidencias, remisión de informes técnicos, destrucción de artefactos militares, etc.), asegurar la conformidad de las actuaciones, sistematizar y estandarizar procedimientos de actuación, incorporar mecanismos de mejora continua y desarrollar la imagen de profesionalidad y modernidad de la UDE. Durante 2013, la UDE finalizó los cursos y adquirió el material necesario para la actuación en incidentes NRBQ.

Unidad de Vigilancia y Rescate

La Unidad de Vigilancia y Rescate tiene la doble función de intervenir en situaciones de accidentes, catástrofes o calamidad pública, y facilitar apoyo a las demás unidades y servicios de las distintas Divisiones en tareas de prevención, investigación o intervención. La Unidad apoya a los servicios de atención de emergencias de la CAPV y colabora a solicitud de las distintas autoridades con otras Administraciones en tareas de auxilio y rescate. Se compone de 3 secciones: Sección de Montaña y Caninos, Sección Marítima y de Buceo y Sección de Helicópteros.

Gráfico 36: Estructura Unidad de Vigilancia y Rescate. Año 2014



Fuente: Ertzaintza – Unidad de Vigilancia y Rescate

La Sección de Montaña y Caninos se divide en el grupo de montaña y el grupo canino. El primero está compuesto por 4 equipos operativos de 9 agentes, uno de los cuales permanece de guardia las 24 horas. Apoyados en la Sección de Helicópteros, realizan: rescates en montes, paredes, cavidades, cañones, nieve, accidentes ferroviarios y aeronáuticos, etc.; rastreos y



búsquedas en acantilados, playas, montes y ríos; acompañamiento y seguridad en pruebas deportivas; participación y seguridad en exhibiciones y simulacros; informes, peritajes, etc.; y colaboración con el resto de Divisiones en actuaciones localizadas en zonas de difícil acceso. Además del material sanitario, de escalada y de técnica invernal, el grupo de montaña cuenta con 5 vehículos todo-terreno, un vehículo oruga semianfibio Hanggluns BV206 (rescate en nieve e inundaciones) y un vehículo oruga Poncin (rescate en nieve y traslado en invierno a los repetidores). El grupo canino está formado por 5 de los 38 binomios (guía-perro) que prestan servicio en la Ertzaintza. Se utilizan perros de las razas pastor alemán, labrador, retriever, springer y pastor belga para intervenir en la búsqueda de personas en grandes áreas (generalmente zonas montañosas y rurales), localización de víctimas sepultadas en estructuras colapsadas o corrimientos de tierra, localización de cadáveres y búsqueda de desaparecidos en zonas de nieve.

Las actividades de Sección Marítima y de Buceo incluyen rescate en litoral y aguas interiores (recuperación de cuerpos, objetos, embarcaciones, vehículos); rastreos y búsquedas; protección de actividades deportivas; control marítimo de rías, playas y ecosistemas protegidos; y colaboración con secciones de rescate y otras unidades de la Ertzaintza. El servicio marítimo cuenta con 25 agentes distribuidos en 4 tripulaciones, mientras que el grupo de buceo lo integran 32 agentes divididos en 4 grupos. En cuanto a los recursos, la Sección dispone de una embarcación modelo "SALVAMAR" con estructura de aluminio (Itsas Zain) que presta servicio en la costa de Bizkaia y una Zodiac 733 OB SAR para dar servicio a Gipuzkoa, además de otras embarcaciones adecuadas a actuaciones en aguas costeras, fluviales y, en general, de menor calado. Por su parte, el grupo de buceo cuenta con equipos personales para cada agente, vehículos de propulsión submarina, camión grúa adaptado para el izado y arriado de embarcaciones, vehículos de transporte adaptados a las necesidades de esta Sección (2 furgones de gran tamaño y 2 todo-terreno), y otros materiales específicos para el grupo.

En cuanto a la Sección de Helicópteros, su función principal consiste en facilitar apoyo aéreo a las unidades de la Ertzaintza en tareas de prevención, investigación o intervención, así como apoyar a los servicios de atención de emergencias. La Sección cuenta con 3 helicópteros (1 Eurocopter Ecureuil AS350B2 y 2 Eurocopter EC135T1) para cumplir sus funciones.

Relaciones Externas

En el ámbito de la Unión Europea, los Estados Miembros, a partir del Consejo Europeo de Tampere (octubre de 1999) se comprometieron a crear un Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. El ELSJ es la denominación con la que se designa un conjunto de políticas y actuaciones que la Unión Europea despliega, esencialmente dentro pero también fuera de sus fronteras, para lograr el objetivo de crear un área compartida entre sus Estados miembros donde se alcance un alto grado de cooperación y coordinación política, policial y judicial a nivel comunitario que facilite la seguridad interior, una justicia eficaz y una fuerte protección de las libertades públicas para sus ciudadanos.

Esta concepción es compartida -así se deduce del contenido del plan- por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en asuntos tales como la insistencia en el establecimiento



de un sistema que se centra en la seguridad, en la ciudadanía y que concede una especial importancia a la coordinación tanto de políticas como de órganos.

No obstante, la Unión Europea no parece optar por el establecimiento de un sistema integral ya que aspectos como la seguridad entendida desde el ámbito policial (ELSJ) o la protección civil (Mecanismo europeo de protección civil) y la atención de emergencias (Sistema europeo de atención de urgencias y emergencias) forman parte de ámbitos de actuación separados.

Por tanto, en términos generales pudiera llegarse a la conclusión de que si bien se comparte la concepción entorno a los principios que deben regir en la prestación del servicio público de seguridad ciudadana no parece ocurrir lo mismo en cuanto al método y al modelo de prestación de ese servicio ya que en virtud de las más variadas circunstancias la Unión Europea, a diferencia de la administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, no parece optar por el sistema integrado de seguridad.

Esta concepción basada en la simple idea de que la actuación conjunta de todos los sectores implicados en seguridad mejora notablemente la coordinación de sus actuaciones pudiera considerarse la más adecuada, más aún en un escenario en que aquélla sea más necesaria que nunca fruto de una globalización que genera, por ejemplo, fenómenos como la delincuencia transnacional, o catástrofes que requieren un sistema de cooperación tanto internacional como intersectorial.

Partiendo de este contexto, el PGSPE, si bien no comparte su modelo, puede considerarse reflejo de los principios y objetivos de la Unión Europea; todo ello, con las necesarias particularidades que le confiere un entorno socio-político más específico en el que va a ser desplegado.

Desde una perspectiva global, cobran un especial protagonismo las relaciones externas con todo tipo de organizaciones públicas o privadas en todos los ámbitos, de cara a identificar nuevas necesidades de la ciudadanía y contribuir al cumplimiento de la misión de la Ertzaintza: promover la paz, la seguridad y el bienestar de las personas.

En este sentido, el ámbito de la seguridad también tiene un papel relevante en la “Estrategia de Internacionalización de Euskadi – Estrategia Basque Country”, que identifica las medidas en que los diferentes ámbitos de la acción pública guardan relación con los objetivos de posicionamiento de Euskadi en el exterior. En concreto, en materia de seguridad “se apuesta por el establecimiento de relaciones bilaterales directas con otras agencias de seguridad e instituciones como camino al intercambio de información, de experiencia a nivel formativo y profesional, y a la participación en foros de decisión formales europeos como en redes o foros profesionales” aprovechando y potenciando el trabajo que se viene desarrollando en materia de cooperación policial y judicial internacional con organismos de referencia (Europol, Sirene, Interpol, Eurojust) teniendo como premisa las recomendaciones y decisiones de la Unión Europea en materia de Justicia e Interior.

En esta línea se ha conformado una Unidad encargada de potenciar y canalizar las relaciones técnico-operativas policiales con otras instituciones con el objeto de establecer vínculos y



alianzas que permitan diseñar políticas de seguridad compartidas y consensuadas con los diferentes agentes sociales y, en consecuencia, establecer una mayor interacción entre la Ertzaintza y la ciudadanía.

La Ertzaintza apuesta por emplear diversos instrumentos y participar en varios órganos internacionales con el objetivo de alcanzar una mayor coordinación policial internacional y una mayor influencia en el diseño de políticas de seguridad más allá de las fronteras de la CAPV. Entre ellos destacan:

- **Sistema de Información Schengen (SIS):** Sistema de información que permite a las autoridades competentes de los Estados miembros disponer de información relativa a algunas categorías de personas y objetos. Contribuye a la aplicación de las disposiciones previstas tanto respecto a la circulación de las personas como a la cooperación judicial en materia penal y la cooperación policial. El SIS actual fue concebido para 18 Estados (15 Estados miembros, Islandia, Noruega y un puesto de reserva). Su tecnología se considera desfasada a día de hoy y la Comisión asumió la responsabilidad de la financiación y del desarrollo del SIS II, proyecto que se realizará en estrecha colaboración con los Estados miembros, los países candidatos, el Consejo, el Parlamento Europeo y la Autoridad de Control Común (ACC).
- **Supplementary Information Request at the National Entries (SIRENE):** Punto único del Estado para el intercambio y transmisión de información en base al acuerdo de Schengen, cuya aplicación conlleva la desaparición de las fronteras interiores entre los países miembros, con el consiguiente reforzamiento del intercambio de datos e información para evitar la merma en la seguridad del espacio Schengen¹², tanto a nivel nacional como europeo. Sus principales competencias se desarrollan en materia de Euroorden (orden Europea de detención y entrega) para los países miembros de la UE en donde esté operativo el SIS y en materia de extradición en resto de países Schengen, Noruega e Islandia.
- **Oficina EUROPOL:** Punto único del Estado establecido para el envío, recepción e intercambio de información derivada de la aplicación del mandato de la UE por el que se crean y establecen las funciones de la Oficina Europea de Policía, cuya sede central está en La Haya, Holanda. Están establecidos procedimientos y protocolos de actuación y funcionamiento entre la Ertzaintza y Europol Madrid, así como canales de comunicación para colaborar en la lucha contra la delincuencia grave transnacional, la delincuencia organizada y el terrorismo.
- **Oficina INTERPOL:** Punto único del Estado establecido para el envío, recepción e intercambio de información derivada de los acuerdos de Cooperación Policial Internacional que el Estado tiene establecidos con los distintos países (188 países miembros). Están establecidos procedimientos y protocolos de actuación y

¹² Países integrantes del territorio Schengen: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza



funcionamiento entre la Ertzaintza e Interpol Madrid, así como canales de comunicación con la mayor organización internacional de policía, cuya labor está orientada a la cooperación policial transfronteriza y la prevención y represión de la actividad criminal internacional.

- **Centro de Cooperación Policial y Aduanero de Hendaia (Comisaría Conjunta):** Su función consiste, por un lado, en dar servicio a las distintas unidades de la Ertzaintza en toda la CAPV en cuanto a necesidades de información, ya sea a petición de un servicio o unidad o bien por haber recibido información de interés de la parte francesa para algún servicio o unidad. Por otro lado, el Centro da servicio a la Policía y Aduana francesa en cuanto a necesidades de información tanto por solicitud como de propia iniciativa.
- **Escuela Europea de Policía (CEPOL):** Creada en 2005 como agencia de la UE, reúne a los funcionarios policiales de rango superior con el objetivo de fomentar la cooperación transfronteriza en la lucha contra la delincuencia y el mantenimiento de la seguridad y el orden público. CEPOL organiza entre 80 y 100 cursos, seminarios y conferencias al año, que se llevan a cabo en los centros nacionales de formación policial de los Estados miembros. El seguimiento de la actividad formativa y de difusión de la CEPOL, con el objetivo de facilitar información sobre los cursos programados y la información de interés, corresponde a los Oficiales de Enlace de la Ertzaintza.
- **PRÜM – Decisión Marco 615/2008:** Basada en el Tratado de la Unión Europea sobre la profundización de la cooperación transfronteriza (en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza), contiene disposiciones encaminadas a mejorar el intercambio de información (de modo que los Estados miembros se concedan mutuamente derechos de acceso a sus respectivos ficheros automatizados de análisis de ADN, sistemas automatizados de identificación dactiloscópica y de datos de los registros de matriculación de vehículos) e intensificar la cooperación al establecer procedimientos para la cooperación transfronteriza, equipos conjuntos de investigación y la posibilidad de formación conjunta. Su desarrollo depende de los acuerdos bilaterales que desarrollen los países firmantes del Tratado, Alemania, Austria, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y España.
- **Iniciativa Sueca:** Decisión Marco 960/2006 de la UE y Ley 31 de 27 julio de 2010, cuyo objetivo es establecer las normas en virtud de las cuales los servicios de seguridad de los Estados miembros puedan intercambiar de forma rápida y eficaz la información e inteligencia disponibles para llevar a cabo investigaciones criminales u operaciones de inteligencia criminal. Este marco legal ya ha entrado en vigor para toda la UE, pero no todos los países lo han “transpuesto” a su derecho nacional.
- **Centro de Información de Crimen Organizado (CICO):** Punto único a nivel estatal para el intercambio de inteligencia e información referida a las formas más graves de delincuencia transnacional organizada.

Para sus relaciones policiales internacionales, la Ertzaintza debe contar con la asistencia y conocimiento de los intercambios de información policial de la Unidad de Cooperación Policial Internacional (UPCI) del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) en Madrid, al ser la Unidad que tiene asumida la función de representante estatal junto con la Guardia Civil en las relaciones de



cooperación policial internacional. Las oficinas centrales nacionales de INTERPOL, EUROPOL y SIRENE forman parte de esta Unidad, que sirve también como punto de contacto nacional operativo en el marco del Tratado de Prum. Asimismo, la Ertzaintza tiene a su disposición un servicio de enlace para “canalizar las relaciones de índole institucional con Cuerpos y Administraciones policiales de interés y sus responsables, así como el seguimiento de los procesos de coordinación policial en la Unión Europea”¹³. Se trata de 2 Suboficiales y 1 agente en funciones de Oficial de la Ertzaintza que prestan servicio en Madrid, principalmente en la sede EUROPOL-INTERPOL-SIRENE.

Por otra parte, la creación de la Unidad de Relaciones Externas, encargada de establecer y canalizar las relaciones de cooperación que permitan la participación y proyección de la Ertzaintza en todos aquellos ámbitos de su competencia, refleja la apuesta por el establecimiento de relaciones bilaterales directas con otros cuerpos de seguridad e instituciones como camino al intercambio de experiencias a nivel formativo y profesional y a la participación tanto en foros de decisión formales europeos como en redes o foros profesionales. Estas relaciones incluyen la apertura de nuevas vías de contacto con otras organizaciones policiales aprovechando eventos, tanto culturales como deportivos, de carácter internacional. La Ertzaintza tiene unas características propias (nacimiento ex novo e historia, tamaño y organización, gestión eficaz basada en sistemas de gestión de calidad, tratamiento ejemplar de la violencia de género y otros aspectos operativos) que la convierten en un modelo de referencia para los cuerpos de seguridad de otros países, lo cual facilita sus relaciones exteriores y proyección internacional.

Marco competencial administrativo

Además de las responsabilidades derivadas de infracciones de carácter penal y la atención de emergencias, la Ertzaintza cumple las siguientes funciones administrativas, según lo pactado mediante los Acuerdos de Delimitación de Servicios suscritos en la Junta de Seguridad del País Vasco para los cuerpos de policía competentes en la CAPV:

- Recepción de información de interés policial
- Autorización, inspección y control de las medidas de seguridad en establecimientos públicos de la CAPV, así como las empresas de seguridad que tengan domicilio legal en la misma (USP)
- Aplicación del derecho de manifestación y reunión (control e inspección)
- Régimen Sancionador de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana
- Resto de servicios de Policía Administrativa y Documentación no mencionados expresamente como competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE)

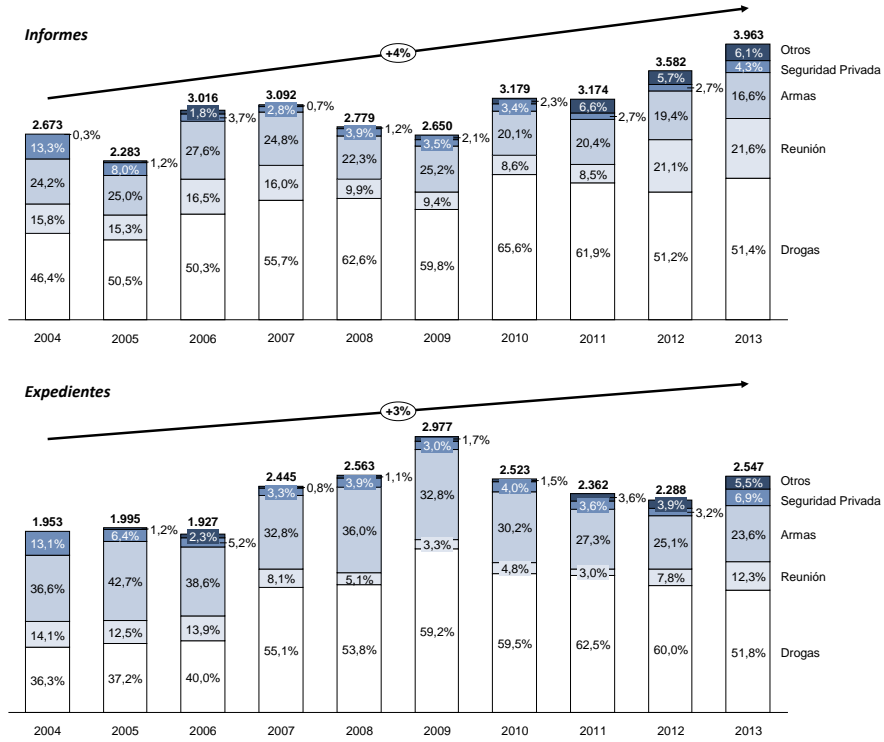
La Ertzaintza elaboró en 2013 un total de 3.963 informes y 2.547 expedientes, cifras que habían crecido un 4 y un 3% anual respectivamente desde el año 2004. Los informes y

¹³ BOPV 150 de 08 de agosto de 1997



expedientes administrativos relacionados con las drogas superan el 50% del total de infracciones en ambos casos.

Gráfico 37: Evolución informes y expedientes administrativos de la Ertzaintza por infracciones a la LSC/LSP por tipología. Años 2004-2013



Fuente: Dirección de Coordinación de Seguridad



Nuevo Modelo Policial: Plan Estratégico Ertzaintza 2013-2016

Como consecuencia del actual proceso de cambio socio-político de Euskadi, se hace latente la necesidad de un nuevo modelo policial de la Ertzaintza, que requiere de un servicio policial más próximo al ciudadano, orientado a atender las necesidades asistenciales y de seguridad de la ciudadanía de manera adecuada. En este sentido, la Ertzaintza ofrecerá, entre otras iniciativas, una sólida formación técnica en habilidades sociales, especialmente dirigida al personal en primera línea de contacto con la ciudadanía.

El enfoque de prevención de riesgos tendrá un carácter táctico y estratégico. Desde este punto de vista, las actividades de investigación también contribuirán al enfoque preventivo, prestando especial atención a la relación con víctimas y testigos. La Investigación Criminal, guiada por la inteligencia, se apoyará en la policía técnica y científica. La Ertzaintza propiciará la formación y especialización de sus profesionales, incentivando el trabajo en equipo y los nuevos métodos para combatir los diferentes tipos de delincuencia, desde la más leve hasta la criminalidad organizada en sus más variadas dimensiones.

En este contexto, se presentan a continuación la misión, visión, valores y los objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2013-2016 de la Ertzaintza.

Gráfico 38: Misión, Visión y Valores de la Ertzaintza en el Plan Estratégico 2013-2016

Misión	Servir a la ciudadanía para mejorar la convivencia y calidad de vida a través de acciones de prevención e intervención, coordinando las acciones necesarias para la protección de las y los ciudadanos, frente a emergencias y violencias que atenten o comprometan su seguridad
Visión	<ul style="list-style-type: none"> • Ser eficaces y eficientes, evaluando continuamente el rendimiento • Estar preparados y abiertos al cambio • Trabajar con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía, ofreciendo un servicio más próximo y cercano a la sociedad vasca • Desarrollar una cultura de seguridad en los organismos, entes del Gobierno Vasco y la propia sociedad, enfocada a la protección
Valores	Todas las figuras involucradas en los diferentes procesos, procedimientos de gestión y operación en relación a la seguridad deben estar concienciadas y capacitadas con la importancia y necesidad de que dicha cuestión sea primordial, basando su sensibilización en los distintos niveles de responsabilidad y funciones

Fuente: Ertzaintza



Gráfico 39: Ejes y Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de la Ertzaintza 2013-2016

Ejes	Objetivos Estratégicos	
EJE 1 Alcanzar un alto nivel de reconocimiento social por su cercanía y eficiencia	OE1	Revisar la estructura de la Ertzaintza
	OE2	Incrementar la presencia uniformada de la Ertzaintza en todo el territorio de Euskadi
	OE3	Incrementar la sensación de seguridad
	OE4	Reforzar la imagen corporativa
	OE5	Establecer relaciones de confianza y cooperación con la ciudadanía
	OE6	Establecer programas de contactos sociales
	OE7	Mejorar los instrumentos de medición y control
EJE 2 Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficaces	OE8	Definir el proceso y las actuaciones de prevención activa
	OE9	Racionalizar la gestión de personas y recursos
	OE10	Adecuar las estructuras de información y orientarlas hacia las nuevas amenazas
	OE11	Establecer un modelo integral e integrado de inteligencia en toda la estructura organizativa
	OE12	Revisar el actual modelo de investigación
	OE13	Potenciación de los servicios de policía técnica y científica
	OE14	Integrar a la Ertzaintza en foros policiales internacionales
	OE15	Incorporar a los ciudadanos como parte central de los procesos
EJE 3 Incorporar a su gestión la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades	OE16	Establecer un programa de alianzas de ámbito institucional
	OE17	Establecer un programa de alianzas policiales
	OE18	Establecer un programa de alianzas de ámbito privado
	OE19	Completar el Mapa de Procesos de la Ertzaintza
	OE20	Establecer un modelo de gestión basado en la evaluación de resultados
	OE21	Establecer mecanismos para la participación externa
	OE22	Incentivar la cultura de la innovación
	OE23	Revisar el SGC orientándolo hacia modelos de excelencia
EJE 4 Trabajar con compromiso y cohesión interna	OE24	Impulsar un nuevo modelo de liderazgo en la Ertzaintza
	OE25	Promover y evaluar la formación humana y técnica
	OE26	Establecer un Plan de Comunicación Interna
	OE27	Fomentar la participación y el trabajo en equipo
	OE28	Diseñar un Plan de Gestión del Conocimiento
	OE29	Revisar y adecuar los servicios de control interno
	OE30	Evaluar el desempeño profesional
	OE31	Establecer un Plan de Evaluación del Clima Laboral
	OE32	Equilibrar las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés internos
	OE33	Desarrollar una sistemática de relación con los sindicatos

Fuente: Ertzaintza



4.2. Atención de Emergencias

La Ley 1/1996 de Gestión de Emergencias obliga al conjunto de las Administraciones públicas del País Vasco a garantizar la disponibilidad de un sistema de gestión de emergencias integrado y compatible, para lo cual se someten en sus relaciones a los principios de coordinación, colaboración, solidaridad y lealtad institucional. Por ello, el **Sistema Vasco de Atención de Emergencias** incluye, además de la plantilla propia de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, a los efectivos de los cuerpos de policía vascos, bomberos, asociaciones y agrupaciones municipales de voluntarios protección civil, Cruz Roja, la DYA, Grupo de Perros de Salvamento de Euskadi, Federación Vasca de Montaña, Asociación de Espeleólogos Vascos, el sistema sanitario de Osakidetza, etc., además de contar con la colaboración de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo (Sasemar), dependiente del Ministerio de Fomento del Gobierno Central Español. A continuación se describen los diferentes elementos que conforman el Sistema Vasco de Atención de Emergencias, de cara a mostrar las capacidades de la CAPV en materia de atención y respuesta a emergencias.

Tácticas y Planes de Emergencias

Las emergencias se clasifican en previsibles e imprevisibles en función de su posibilidad de aparición, mientras que son consideradas ordinarias o extraordinarias en función de su probabilidad de repetición. Las emergencias previsibles son aquellas que estadísticamente se dan o se han dado en la CAPV y, por ello, permiten disponer de una planificación territorial previa, sistemas preventivos para mitigar daños y servicios de intervención dotados y especializados. Para dar respuesta a emergencias previsibles ordinarias se emplean tácticas y protocolos, mientras que las emergencias previsibles extraordinarias se cubren mediante Planes Especiales de Emergencias.

Las tácticas operativas son planes sinópticos elaborados para dar respuesta a un supuesto accidente tipificado, en las que se describen:

- Los criterios de identificación y evaluación de la llamada o alarma en tiempo real
- Los servicios, medios o recursos que pueden llegar a movilizarse y las funciones a realizar por cada uno de ellos
- Los criterios y protocolos de la movilización de servicios, medios y recursos

En cuanto a emergencias extraordinarias, el Gobierno Vasco cuenta con el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI), el cual determina el marco organizativo general para emergencias que requieran de una dirección o coordinación autonómica y configura el proceso global de la planificación de protección civil en sus diferentes niveles institucionales¹⁴. Bajo este marco, se han elaborado diversos Planes Especiales de Emergencias:

- **Plan de Emergencias para Incendios Forestales**

Si bien los incendios producidos por causas naturales son poco frecuentes en Euskadi, entre un 70 y 80% de los incendios creados de la CAPV son intencionados o debidos a negligencias. Publicado en marzo de 1998 en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV), la finalidad del Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma

¹⁴Decreto 153/1997, de 24 de junio



del País Vasco es establecer la organización general de la respuesta y los procedimientos de actuación para hacer frente a las emergencias por incendios forestales dentro del ámbito de la CAPV.

- **Plan Especial de Emergencias Ante el Riesgo de Inundaciones**

El LABI establece que el riesgo de inundaciones es objeto de elaboración de un Plan Especial, clasificándolo entre los riesgo más significativos a los que Euskadi está expuesto. El Consejo de Gobierno aprobó en junio de 1999 el Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo de establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios propios de la CAPV en los casos de emergencia por inundaciones, asegurando la necesaria coherencia operativa entre los mismos, al objeto de que no puedan darse en ningún caso situaciones disfuncionales.

- **Plan Especial de Emergencia Ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril**

Dada la ubicación geográfica de la CAPV, sus carreteras y líneas ferroviarias se convierten en caminos de paso para un considerable volumen de mercancías peligrosas cuyo origen y/o destino se encuentra en el resto de la península ibérica. Considerado el elevado volumen de transporte de mercancías peligrosas y a pesar de las restricciones que se aplican a este modo de transporte, se hace prácticamente inevitable la aparición de incidentes. En este sentido, en agosto de 2001 se publica en el BOPV el Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancía peligrosa por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco que tiene por objeto adecuar la respuesta en aquellas situaciones en las que por la gravedad del accidente los servicios ordinarios de emergencias se vean desbordados, siendo preciso derivar funciones de dirección y coordinación hacia responsables de máxima autoridad en la estructura administrativa.

- **Plan de Emergencia Ante el Riesgo Sísmico**

El País Vasco puede considerarse como una zona de actividad sísmica baja y los diferentes estudios realizados sobre la probabilidad de ocurrencia de fenómenos sísmicos de intensidad igual o superior a VII (escala EMS) para un periodo de 500 años no muestran zonas susceptibles de ocurrencia. No obstante, la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (aprobada en junio de 1995 y modificada por acuerdo de Consejo de Ministros, el 16 de julio de 2004) introduce como nuevas áreas de peligrosidad sísmica las provincias de Araba y Gipuzkoa de la CAPV. Como consecuencia de estas modificaciones, se establece la necesidad de realizar un Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo Sísmico para el País Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno y publicado en el BOPV en diciembre de 2007. Este Plan tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios para dar una respuesta rápida y eficaz en el caso de producirse una emergencia sísmica y minimizar los posibles daños a las personas, bienes y medio ambiente.

- **Planes Exteriores de Riesgo Químico**

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior (PEE), en línea con la Directiva de la Comisión Europea 96/82/CE – Seveso II, es responsabilidad de las empresas expuestas al riesgo de accidentes de carácter químico, siendo obligatorio para



establecimientos que almacenan, procesan o producen un volumen determinado de sustancias que, por sus características fisicoquímicas, pudieran entrañar un riesgo de accidente grave. El PEE de cada empresa es el marco orgánico y funcional, pensado para prevenir y, llegado el caso, mitigar las consecuencias de accidentes graves de carácter químico que puedan suceder. Se establecen las funciones y el esquema de coordinación de las autoridades y los servicios de intervención, así como los recursos humanos y materiales necesarios para aplicarlo y las medidas de protección idóneas. Para su elaboración e implantación es necesaria la colaboración y coordinación entre el Gobierno Vasco y los municipios y establecimientos industriales afectados.

- **Plan de Lucha contra la Contaminación Marítimo Costera**

El Real Decreto 1695/2012 de 21 de diciembre aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la Contaminación Marina y Costera, que será de aplicación a todos aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar a todas las costas del Estado. El Sistema incluye Planes de Territoriales (comunidades autónomas), que deben ser elaborados y aprobados por las autoridades competentes de cada una de las comunidades autónomas litorales y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, según lo previsto en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. El desarrollo del Plan de Lucha contra la Contaminación Marítimo Costera de la CAPV implica la colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente y el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

- **Plan de Emergencias Radiológicas**

El Real Decreto 1564/2010 de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico, establece los distintos niveles de planificación necesarios para la consecución de los objetivos de reducir el riesgo o mitigar las consecuencias de los accidentes en su origen y evitar o, como mínimo, reducir en lo posible los efectos adversos de las radiaciones ionizantes sobre la población y los bienes. En este sentido introduce la responsabilidad de las Comunidades Autónomas de elaboración de los correspondientes planes especiales frente a emergencias radiológicas, como parte del nivel de respuesta exterior establecido por la Directriz. El LABI establece la necesidad de elaborar un plan a fin de facilitar la colaboración y el apoyo a los planes estatales de emergencia nuclear. Este Plan habrá de posibilitar su integración dentro de la organización prevista en los citados planes estatales con arreglo a lo que en los mismos se establezca.

- **Plan Estratégico de Vialidad Invernal**

La Dirección de Tráfico presentó en octubre de 2013 el Plan Estratégico de Vialidad Invernal 2013-2014. El Plan trata en concreto sobre las medidas de actuación previstas para la red de carreteras de la CAPV en situaciones de meteorología adversa propia de la época invernal, originadas por la presencia de nieve y/o hielo en las carreteras vascas y las consecuencias que ello ocasiona. La activación del PVI, por parte de la Dirección de Tráfico, se realiza si la cota de nieve desciende por debajo de los 1000 metros, distinguiéndose la Fase de Seguimiento e Información (si la cota de nieve se mantiene comprendida entre los 1.000 y los 700 m) y la Fase Operativa (si la cota de nieve desciende por debajo de los 700 m). A lo largo del Plan de Vialidad se describen



las diversas actuaciones, organismos implicados y mecanismos de coordinación diseñados para conseguir unos determinados niveles de servicio y unas condiciones de circulación mínimas según prioridades preestablecidas.

- **Planes de Emergencia de Presas**

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995), actualizada por el Real Decreto 9/2008 (BOE de 11 de enero de 2008), regula la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería grave en presas a nivel autonómico. La Directriz establece pautas para la elaboración de Planes de Emergencia de Presas, que será responsabilidad de los titulares de las mismas (así como su implantación, mantenimiento y actualización), integrándose posteriormente en un Plan de Emergencia de Presas a nivel de Comunidad Autónoma. La Dirección General del Agua del Gobierno del Estado aprueba los Planes de las presas, solicitando previamente a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco (DAEM) informes de observaciones que ésta considere oportunas, labor que realiza con el apoyo de la Agencia Vasca del Agua (URA). Deben disponer de un Plan de Emergencia todas las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos, servicios esenciales o a un grupo de viviendas, o producir daños materiales o medioambientales importantes.

El Gobierno Vasco prioriza la revisión y actualización del Plan para Incendios Forestales, Plan Ante el Riesgo de Inundaciones, Plan Ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, Plan Estratégico de Vialidad Invernal y los Planes Exteriores de Riesgo Químico por considerar que dichos planes responden a emergencias más recurrentes en Euskadi.

Una de las funciones encomendadas al Gobierno Vasco en el ámbito de la Protección Civil es la colaboración con las entidades locales en todo aquello que tenga que ver con la protección civil o las emergencias a nivel local. Para ello, es necesario fomentar la relación con dichas entidades, sobre todo en todo lo que tiene que ver con el asesoramiento, y la observancia e interpretación de la normativa de protección civil y emergencias. Todo ello se logra a través de las siguientes actuaciones:

- La supervisión de los planes de emergencia de los municipios
- El apoyo al resto de municipios que lo soliciten
- La actualización del registro de los planes de emergencia municipales
- El seguimiento activo de la implantación de la Norma Vasca de Autoprotección en los municipios
- La realización de protocolos con los servicios municipales que fomente una relación operativa

Meteorología y Emergencias – Euskalmet

Uno de los objetivos prioritarios que el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco viene desarrollando a través de la Agencia Vasca de Meteorología, Euskalmet, integrada en la



Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, es el de ser capaces de avanzar en la protección de vidas y bienes mediante la mejora de los sistemas de predicción y vigilancia meteorológica. Las sinergias creadas entre los dos ámbitos de emergencias y meteorología están encaminadas preferentemente a enfocar la información meteorológica tanto en sus niveles de predicción como de vigilancia, hacia la seguridad de las personas y sus bienes, sin olvidar otros aspectos, que proporciona la meteorología, relacionados con la vida diaria y las tareas y trabajos que en ella se desarrollan.

Predicción y vigilancia son partes indisolubles de un único sistema que parte del conocimiento de cómo se muestra la atmósfera hoy para poder deducir cómo se mostrará mañana, lo que permite actuar con la suficiente antelación a la hora de adoptar aquellas medidas preventivas que se consideren necesarias, formular avisos y movilizar aquellos medios que contribuyan a minimizar los daños y evitar, ante todo, que se produzcan víctimas.

Es cierto que el aumento de conocimiento y de la técnica en las sociedades desarrolladas, ha minimizado y mucho, el número de fallecidos por fenómenos meteorológicos adversos, pero por otro lado el valor de los daños materiales que produce cada fenómeno sigue aumentando exponencialmente.

Se tiene por un lado el conocimiento meteorológico de lo que puede pasar, pero ese conocimiento sin comunicación no sirve para nada. Se debe ser capaz de informar en tiempo real de lo que pasa y de cuáles pueden ser las consecuencias. Pero esa información tampoco servirá de mucho si no hay acciones concretas que se pongan en marcha en cuanto se detecte la posibilidad de un fenómeno meteorológico adverso de cierta importancia.

Euskadi posee un buen sistema de predicción y una gran red de vigilancia, pero se debe perfeccionar el sistema, completando dicha red con la colaboración de otras Agencias e Instituciones.

Una de las funciones de la DAEM es la organización y mantenimiento de la red hidro-océano-meteorológica en tiempo real. Es decir, mejorar la extensa e intensa red de estaciones hidro-océano-meteorológicas a través de su puesta al día, mejora de sus prestaciones y dimensionamiento. Para ello:

- Se reorganizarán las seis plataformas costeras y se reducirán a tres
- Se incrementará la red hidro-meteorológica junto con URA (Agencia Vasca del Agua), para la cobertura de las ARPSIS y la instalación de nuevas estaciones

Centros de Coordinación de Emergencias

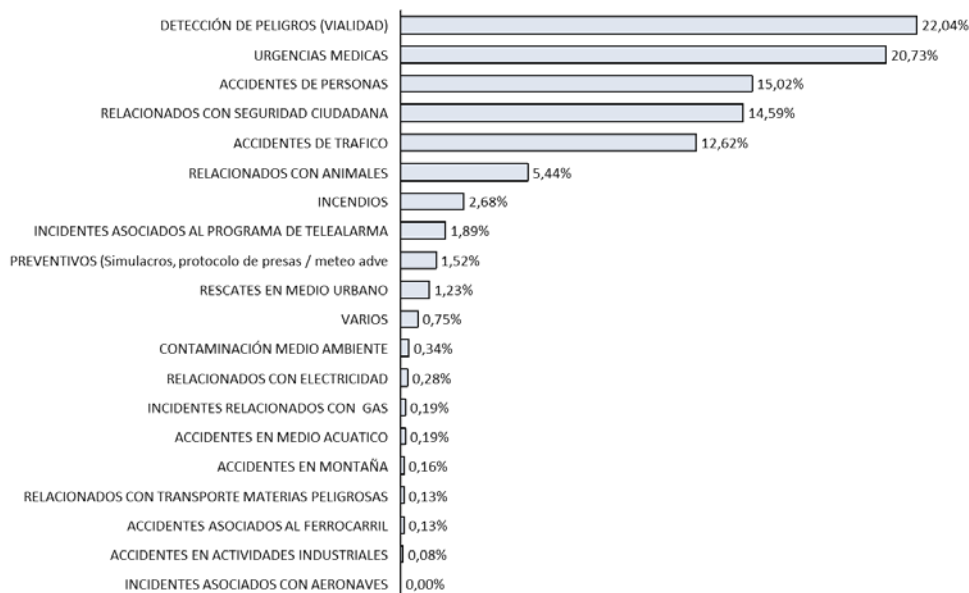
La Ley 15/2012 de 28 de junio establece que el único teléfono de emergencias a utilizar y publicitar por todos los servicios del sistema de seguridad pública de Euskadi ha de ser el 1-1-2.

El Centro de Atención al 112 constituye el primer órgano en la coordinación de emergencias de Euskadi. Tras atender a la persona que llama al teléfono 112, se documenta el suceso, se clasifica el mismo en función de las tácticas operativas y se procede al envío telemático de la carta de llamada a los servicios que disponen del sistema. Desde el Centro se gestionan aproximadamente 3.500 llamadas al día (1,3 millones al año).

El Gobierno Vasco dispone de 60 operadores, 65 Ertzainas en labores de coordinación y 120 profesionales de Osakidetza para atender a todo tipo de emergencias, desde urgencias médicas o accidentes de tráfico a incendios o incidentes relacionados con el transporte de materias peligrosas entre otros. Desde los 3 Centros de Coordinación y Seguimiento se gestionan alrededor de 450 incidentes al día.

En 2013, se registró un total de 168.689 incidentes, correspondiendo el 49% al territorio de Bizkaia, el 34% a Gipuzkoa y el restante 17% a Araba. En cuanto a su tipología, la detección de peligros de vialidad concentró un 22% de los incidentes registrados, seguida por las urgencias médicas (20,7%), los accidentes de personas (15%), los incidentes relacionados con la seguridad ciudadana (14,6%) y los accidentes de tráfico (12,6%).

Gráfico 40: Incidentes registrados por SOS Deiak por tipología. Año 2013



Fuente: Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco (DAEM)

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) constituye el tercer elemento de gestión de emergencias, destinado a la coordinación "in situ". Este órgano de la estructura operativa, próximo a la zona de intervención, está formado por los responsables de los grupos de acción que asisten, dirigen y coordinan las actuaciones de ayuda. En caso de tratarse de emergencias extraordinarias que supongan la activación de un Plan Especial de Emergencia, el PMA estará en contacto permanente con el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), que constituye el puesto de mando de la dirección del Plan. El CECOP es el centro desde donde se ejercen las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información, a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan con otros centros de dirección o control.

En línea con la iniciativa de la Unión Europea "112 a la inversa", las aspiraciones del servicio 112 son ir más allá de ofrecer a la ciudadanía un número de teléfono al que llamar solicitando ayuda: se trata de hacer del "112" un servicio más proactivo que, además de responder



eficientemente a las demandas del ciudadano/a, también se dirige directamente y por iniciativa propia al ciudadano/a, en todo lo que se refiere a su seguridad.

Para poder realizar este cambio en la gestión del “112” se ha optado por no limitar el servicio a la atención telefónica. Se utilizarán los avances actuales en cuanto a tecnología, aplicaciones informáticas y formas de comunicación para llegar mejor a las personas. Entre estos instrumentos a utilizar se han implantado las redes sociales. Twitter, YouTube y WhatsApp son algunas de las que contribuyen a una interrelación más activa. También se han incorporado los sistemas de llamadas masivas, o el GIS corporativo en los servicios operativos, habiéndose actualizado el sistema de envío masivo, a través de correos electrónicos y SMS. Asimismo, la Agencia Vasca de Meteorología (Euskalmet) y su sistema de aviso, alerta, alarma e información a la población es un activo que contribuye a una mayor comunicación con la ciudadanía en lo que a emergencias se refiere, por lo que el Gobierno Vasco ha mostrado interés por potenciar el alcance público de los servicios ofrecidos por la Agencia. Además de la atención telefónica, los principales medios de la DAEM para informar y relacionarse con la ciudadanía son:

- **Twitter:** A través de las dos cuentas de la DAEM (la del 112 y la de Euskalmet) y las demás cuentas relacionadas con la seguridad y las emergencias (Ertzaintza y Dirección de Tráfico) permite al Gobierno informar y ser informado, conversar, escuchar y ser escuchado. A continuación se recogen los datos de las cuentas de Twitter correspondientes a marzo de 2014:
 - @ertzaintzaEJGV: 3.199 tweets y 5.398 seguidores
 - @112_SOSDeiak: 4.876 tweets y 5.728 seguidores
 - @Euskalmet: 18.600 tweets y 25.200 seguidores
 - @trafikoaEJGV: 9.640 tweets y 3.928 seguidores
- **YouTube:** Se envían consejos y vídeos relevantes, permitiendo que el público opine a través de sus comentarios.
- **APPS:** El Gobierno Vasco cuenta actualmente con la aplicación para rescate de montaña “Alpify” (15.000 usuarios; capacidad para atender a 40.000 usuarios), la aplicación meteorológica “Euskalmet” y la aplicación de tráfico “TrafikoEJGV”.
- **Charlas informativas en los municipios:** Se intercambian opiniones y comentarios con los asistentes en diferentes municipios. El riesgo químico es una de las problemáticas que han llevado al Gobierno Vasco a ofrecer charlas informativas.
- **Formulario de quejas y sugerencias:** Se ha publicado en la web para facilitar la comunicación de la ciudadanía con la Administración.

La DAEM cuenta además con un cuadro de situación para la comunicación de emergencias a la sociedad, que permitirá activar los canales adecuados en función del nivel de peligrosidad.



Gráfico 41: Sistema de aviso, alerta, alarma e información: Cuadro de Situación

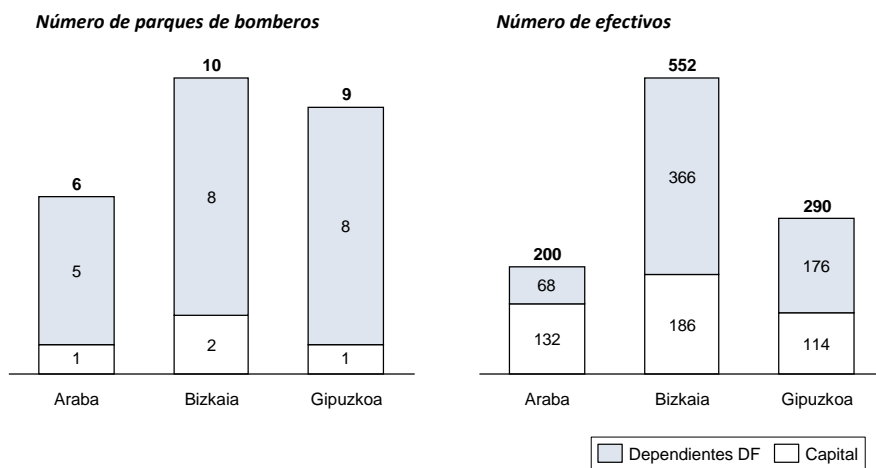
Nivel	VERDE	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Situación	Normalidad	Normalidad	Falta de normalidad	Excepcional
Peligrosidad	Cuasinula	Baja	Media	Alta
Periodo de retorno aprox.		< 1 año	≈ 1 año	>> 1 año
Generación	No	Aviso	Alerta	Alarma
Envío e-mail	No	Si	Si	Si
Envío SMS	No	Si (*)	Si	Si
Nota de prensa	No	No	Si	Si
Mesa de crisis	No	No	No	Si

Fuente: Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco (DAEM)

Bomberos

Euskadi cuenta con 25 parques de bomberos repartidos en los tres territorios históricos: 2 en Bilbao, 1 en Donostia y Gasteiz, y 8, 8 y 5 parques dependientes de las Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba respectivamente. Entre distintos cuerpos forales y municipales de bomberos de la CAPV, el Gobierno Vasco dispone de 1.042 efectivos para responder a emergencias. El 53% de los bomberos vascos se concentra en Bizkaia, territorio que cuenta con un bombero por cada 2.035 habitantes. Los bomberos de Gipuzkoa representan el 28% del total de la CAPV, suponiendo una mayor concentración de efectivos por habitante (1.459 habitantes por bombero). El restante 19% cubre el territorio de Araba, suponiendo una tasa de 1.532 habitantes por efectivo.

Gráfico 42: Número de parques de bomberos y efectivos de la CAPV por territorio. Año 2013



Fuente: Cuerpos municipales y forales de la CAPV

En cuanto al parque móvil, los diferentes cuerpos de bomberos de Euskadi disponen de 187 vehículos de distintas características, desde vehículos autobomba a todo tipo de vehículos de rescate y auxiliares. A continuación se muestra el detalle del parque móvil de bomberos de la CAPV por territorio histórico.



Gráfico 43: Detalle parque móvil de bomberos de la CAPV. Año 2013

	ARABA			BIKAIA			GIPUZKOA		
	DFA	AYTO. VITORIA	TOTAL	DFB	AYTO. BILBAO	TOTAL	DFG	AYTO. DONOSTIA	TOTAL
Vehículos autobomba	4	4	8	32	8	40	22	6	28
Tanque					2	2			
Autobomba					6	6			
Autobomba urbana pesada				14		14			
Autobomba urbana ligera				2		2			
Autobomba nodriza pesada					5	5			
Autobomba forestal pesada				11		11			
Camión autobomba B4 (3.000 l.)		1	1						
Camión autobomba B5 (3.500 l.)		1	1						
Camión autobomba B7 (2.000 l.)		1	1						
Camión autobomba B8 (3.600 l.) Autobomba rural (forestales)		1	1						
Camión autobomba B11 (2.800 l.)	3		3						
Camión autotanque T41 (9.000 l.)	1		1						
Vehículos salvamento	2		2					8	8
Autoescalas	2	3	5	10	3	13	9	1	10
Autoescala 30 m de brazo	2		2		2	2		1	1
Autoescala 50 m de brazo					1	1			
Autoescalera				10		10			
Camión brazo articulado E2 (máx. 44 m.)		1	1						
Camión autoescala E4 (máx. 24 m.)		1	1						
Camión autoescala E5 (máx. 39 m.)		1	1						
Autobrazo 30 m.					1	1			1
Camión rescate					1	1	9	1	10
Camión transporte E1 (con depósito de 4500 litros de salmuera (neva)		1	1						
Camión transporte E6 (caja con pluma de elevación de cargas)		1	1						
Camión rescate carretera									
Camión intervenciones riesgo químico					1	1			
Furgón rescate carretera								1	1
Furgón salvamento acuático								1	1
Furgón de rescate acuático					1	1			
Furgón rescate urbano								1	1
Furgón achiques								1	1
Furgón intervenciones riesgo químico	1		1					1	1
Furgón de útiles				9		9			
Furgones				4		4			
Vehículos auxiliares	8		8				21	9	30
Camión auxiliar								1	1
Embarcaciones					3	3			
Motos de agua								2	2
Vehículo de mando								3	3
Puesto de mando avazado								1	1
Remolques riesgo químico (básico)							8		8
Vehículos rescate							18		18
Vehículo transporte de personal								2	2
Camión nodriza	1		1						
Bomba forestal	1		1						
Camión combi escala-bomba (escala de 24 m.)	1		1						
Remolque con generador					2	2			
Multilift					2	2			
Contenedores					3	3			
Vehículos ligeros de emergencias					5	5			
Unidad de transporte pesado				4		4			
Vehículos todoterreno				20		20			
Turismos				14		14			
Camión autotanque T1 (11.000 l.)		1	1						
Camión autotanque T4 (9.000 l.)		1	1						
Furgón varios P1		1	1						
Furgón polisocorro S1		1	1						
Furgón polisocorro S2		1	1						
Vehículo ligero todo-terreno F1		1	1						
Vehículo ligero F2		1	1						
Vehículo furgón ligero F3		1	1						
Vehículo ligero FS4		1	1						
Vehículo todo-terreno J0		1	1						
Vehículo todo-terreno J1		1	1						
Vehículo todo-terreno J2		1	1						
TOTALES	20	21	41	93	30	123	87	40	127

Fuente: Cuerpos municipales y forales de la CAPV

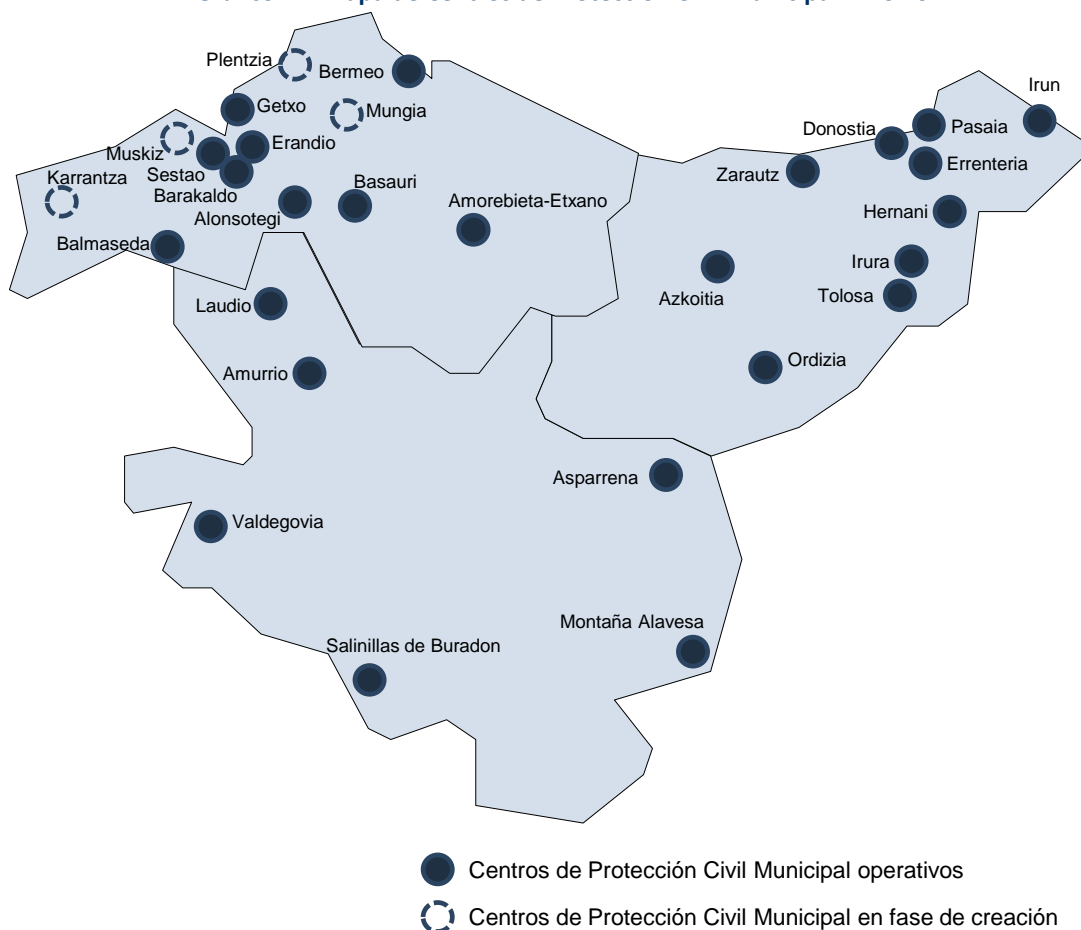
Voluntariado de emergencias y protección civil

La Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi establece que todas las organizaciones, colectivos, entidades o instituciones que tienen por objeto la protección, asistencia y socorro de las personas y bienes en la CAPV integran el sistema vasco de atención de emergencias y protección civil. Se consideran servicios

complementarios los que, perteneciendo a administraciones, organizaciones o agrupaciones profesionales o voluntarias, públicas o privadas, se movilizan para concurrir en las emergencias, complementando la intervención de los servicios esenciales, incluyendo al voluntariado de protección civil.

En lo que a voluntariado de protección civil y emergencias se refiere, en 2013 existían 29 Grupos de Protección Civil Municipal en la CAPV (4 en fase de creación: Karrantza, Mungia, Plentzia y Muskiz): 13 en Bizkaia, 10 en Gipuzkoa y 6 en Araba. El Centro de Coordinación de Emergencias (112 – SOS Deiak) contempla la posibilidad de intervención del voluntariado de protección civil en función del ámbito territorial y tiempo de respuesta necesario para intervenir, informando sobre la situación de emergencia producida a las agrupaciones de voluntarios correspondientes para conocer su disposición para intervenir y colaborar con los equipos profesionales del Sistema Vasco de Atención de Emergencias. Las organizaciones de voluntariado intervendrán en las emergencias en las que se requiera su participación, siguiendo los Planes de Protección Civil y las tácticas operativas elaboradas a tal efecto.¹⁵

Gráfico 44: Mapa de Centros de Protección Civil Municipal. Año 2014



Fuente: Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco (DAEM)

Además de los Grupos de Protección Civil Municipal, el Departamento de Seguridad cuenta con el apoyo de 5 entidades colaboradoras con la protección civil para la gestión de

¹⁵ Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias



emergencias: Cruz Roja del País Vasco, Euskal DYA, Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi (GPSE), Grupo de Rescate - Federación Vasca de Montaña y Euskal Espeleo Laguntza / Espeleo Socorro Vasco - Unión de Espeleólogos Vascos (UEV).

- **Euskal Espeleo Laguntza / Espeleo Socorro Vasco:** Comisión de la Unión de Espeleólogos Vascos (UEV-EEE) integrada por espeleólogos voluntarios formados específicamente para actuar en casos de accidente subterráneo. Sus objetivos son fomentar el conocimiento de las técnicas de rescate en cavidades, velar por la seguridad de los espeleólogos vascos, prestar ayuda a los espeleólogos de otros territorios, impulsar la relación con organismos competentes en este campo y promover normas de prevención del accidente subterráneo. Actualmente el EEL cuenta con unos 80 espeleólogos entre Coordinadores, Especialistas y Socorristas, operando como una comisión de la UEV con plena autonomía técnica, operativa y financiera para cumplir su misión de rescate en cavidades.
- **Perro de Salvamento de Euskadi (GPSE):** Disponen tanto de voluntarios como de profesionales que realizan varios entrenamientos colectivos por semana. El trabajo diario de cada binomio, evaluado a través de una prueba de cualificación con una periodicidad anual, garantiza que los equipos operativos están al nivel exigido en el ámbito internacional para intervenir en operaciones de salvamento. El GPSE tiene un convenio de colaboración con la DAEM y actúa a través del Centro 112 - SOS Deiak, estando disponible las 24 horas del día durante todo el año. GPSE tiene como objetivo principal preparar equipos formados por un Guía y un Perro, destinados a la localización de personas perdidas en el monte, sepultadas en escombros o enterradas bajo la nieve.
- **Grupo de Rescate - Federación Vasca de Montaña:** Es un grupo de intervención permanente financiado por la DAEM. Este grupo está compuesto por:
 - 19 socorristas de montaña, formados en técnicas de rescate y seguridad
 - 4 médicos y 1 enfermera especializados
 - Recursos humanos y materiales para el desarrollo de sus actividades de formación continua y de intervención

Según el Convenio suscrito con la DAEM, el Grupo de Socorro de la Federación interviene en accidentes de montaña y extravíos o pérdidas en montaña. El grupo se ocupa, además, de la seguridad de las actividades oficiales de la Federación Vasca de Montaña, de las Federaciones Territoriales de Montaña y de los clubes adscritos. Cualquier actividad donde el número de personas sea numeroso o se entienda que pueden existir peligros objetivos para los participantes, puede estar asistida de forma gratuita por el Grupo de Socorro (marchas, carreras, etc.).

- **Euskal DYA:** El Grupo Especial de Rescate (GER) de DYA Bizkaia, formado por profesionales y voluntarios multidisciplinares organizados y equipados, realiza determinadas actividades de protección a personas y bienes afectados por catástrofes, tanto en territorio de Bizkaia como fuera del mismo. Cuenta con hospitales de campaña, ambulancias todo-terreno, quads, lanchas y material de escalada y de submarinismo entre otros medios para poder llevar a cabo su labor. Por otro lado, los recursos de intervención de DYA Gipuzkoa trabajan atendiendo emergencias sanitarias



a través de la red de ambulancias de urgencia; apoyando en la búsqueda y salvamento de personas extraviadas o accidentadas en la montaña o en medio acuático; desplegando hospitales de campaña o puestos de clasificación de víctimas en grandes emergencias y catástrofes; y aportando víveres o alojamiento de emergencia a personas desalojadas en incendios, explosiones, derrumbamientos, inundaciones y otras emergencias.

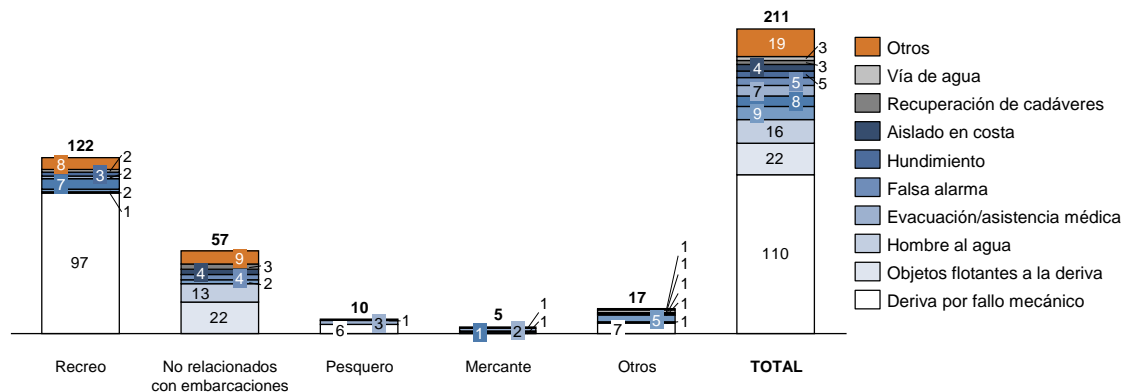
- **Cruz Roja del País Vasco:** Los Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) garantizan la disponibilidad necesaria para actuar rápidamente ante una emergencia. Disponen de voluntariado debidamente formado, especialistas que participan en esta área, para ofrecer una respuesta rápida y decidida. Estos grupos participan en funciones de rastreo y localización de personas desaparecidas, incluyendo la recuperación de cadáveres, en tierra y en mar. Los Equipos se especializan en diferentes ámbitos de actuación:
 - ERIE de Montaña
 - ERIE de Albergue
 - ERIE de Intervención Psicosocial (apoyo psicológico)
 - ERIE de Logística
 - ERIE Acuática

Además de las intervenciones en emergencias, la Cruz Roja de Euskadi ofrece servicios preventivos, proporcionando recursos humanos y materiales para brindar una adecuada asistencia socio sanitaria e implicándose con las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y protección civil. La cobertura de estos actos se refiere a las actividades que se realizan como resultado de una planificación previa, para dar respuesta a demandas concretas. En este sentido, Cruz Roja proporciona una cobertura preventiva en actos con presencia masiva de público, tales como eventos deportivos, lúdicos, culturales y políticos, entre otros, en los que la presencia de una ambulancia asistencial urgente de soporte vital básico sea necesaria o preferible.

Salvamento marítimo

En el año 2013, se realizaron 211 intervenciones de salvamento marítimo en la CAPV, un 11% más que el año anterior, habiéndose rescatado o asistido a un total de 152 personas. El 54% de las intervenciones están relacionadas con emergencias de embarcaciones de recreo, correspondiendo el 85% de las mismas a casos de deriva por fallo mecánico. Los incidentes no relacionados con embarcaciones representan el 27% de las intervenciones, correspondiendo el 61% a objetos flotantes a la deriva y a la caída de personas al agua. El resto de intervenciones de salvamento marítimo fueron los relacionados a pesqueros (4,7%), buques mercantes (2,4%) y otro tipo de embarcaciones y emergencias (8%).

Gráfico 45: Distribución de intervenciones de salvamento marítimo de la CAPV por tipo de emergencia. Año 2013



Fuente: Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo (SASEMAR)

En Euskadi, el servicio de salvamento marítimo es resultado de la colaboración entre varios organismos e instituciones autonómicas y estatales. El Centro de Coordinación de Emergencias (112 - SOS Deiak) del Gobierno Vasco es el responsable de la coordinación de todas las emergencias, tanto las emergencias en tierra como las ocurridas en aguas interiores (ríos, estuarios, embalses, etc.), arenales y playas, acantilados y costa. No obstante, las emergencias marítimas son responsabilidad de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo (SASEMAR), dependiente del Ministerio de Fomento del Gobierno Central Español y que abarca todas las emergencias ocurridas en alta mar y en aguas costeras. Por tanto, SASEMAR y SOS Deiak colaboran en labores de coordinación de la actuación de los equipos de rescate intervinientes: embarcaciones de rescate, patrulleras y aeronaves.

El grueso del equipo de salvamento marítimo en la CAPV consiste en las embarcaciones de rescate de la Cruz Roja del Mar, con bases en Arriluze (Getxo), Bermeo, Ondarroa, Getaria, Donostia, Pasaia y Hondarribia. Cada una de estas bases cuenta con embarcaciones de rescate de nivel B (rescate en litoral y costa) y nivel C (rescate en aguas interiores y estuarios), mientras que tres de ellas disponen también de recursos nivel A/B para rescate en alta mar y litoral (Getxo, Ondarroa y Donostia). Las patrulleras de los cuerpos de policía tanto estatales como autonómicos también desempeñan un papel importante en gran número de salvamentos y los helicópteros de la Ertzaintza, con base en Bizkaia, prestan un servicio rápido y eficaz en las operaciones para las que son requeridos.

Además de donar varias embarcaciones, el Gobierno Vasco contribuye al correcto funcionamiento de estos medios de rescate por medio de subvenciones y donaciones de una parte importante del material de salvamento. Este compromiso del sector público, unido a la labor y motivación del voluntariado, hace posible que Euskadi cuente con uno de los modelos de salvamento marítimo más punteros del Estado.

La Cruz Roja del País Vasco, en coordinación con SOS Deiak, cubre el mar en la costa vasca hasta la distancia de las 12 millas en operaciones de rastreo y búsqueda de embarcaciones, rescate y asistencia sanitaria, remolques y asistencias técnicas, entre otras. La DAEM proporciona y subvenciona las bases y el material necesario para la organización: embarcaciones, pantalanes, motores, trajes de buceo y otro tipo de materiales.



Asimismo, los voluntarios de la Cruz Roja imparten cursos de manejo de embarcaciones de nivel B en la base de Getaria y de motos acuáticas para rescate en la de Donostia, cursos que se imparten a todo el resto de bases de Cruz Roja y a cuerpos de bomberos, entre otros colectivos.

En cuanto a la vigilancia de las playas vascas, desde junio a septiembre, todas las playas de la costa de Gipuzkoa y Bizkaia cuentan con servicio de prevención, salvamento y socorrismo de Cruz Roja. Alrededor de 200 socorristas velan diariamente por la seguridad en las playas, encargándose de la colocación de banderas, vigilancia de los bañistas, gestión en el extravío de personas, así como de advertir de posibles riesgos y, por supuesto, de labores de rescate. Para todo ello se dispone en cada playa de material sanitario y de los medios necesarios para realizar labores de rescate. Esta labor ha sido reconocida con la obtención del Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (AENOR), certificación que ha permitido unificar la manera de trabajar en todas las playas e introducir mejoras en el servicio.

4.3. Seguridad Vial

La seguridad vial es un área de actuación prioritaria tanto para el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco como para la Unión Europea, especialmente en lo referente a políticas encaminadas a la reducción de accidentes. El Gobierno Vasco tratará de alinear sus políticas con los objetivos europeos de seguridad vial, contando con la Dirección de Tráfico para esta tarea.

La Dirección de Tráfico es competente en la propuesta de políticas activas de seguridad vial, desarrolla las funciones de gestión y control del tráfico interurbano, actuaciones para mejorar la seguridad y fluidez vial en las vías interurbanas, información de tráfico, medios de vigilancia y medidas especiales. Además, desarrolla programas de actuación y campañas divulgativas en materia de educación, formación y seguridad vial y elabora las estadísticas y estudios sobre tráfico. Asimismo, le corresponde la ejecución de las sanciones por infracciones, y la concesión de autorizaciones especiales, pruebas deportivas y escuelas de conductores.

A continuación se resumen las áreas de actuación y principales acciones de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco:

Gráfico 46: Áreas de actuación y principales acciones de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco

Área de Actuación	Principales Acciones
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, elaborar programas de actuación, y desarrollar campañas divulgativas en materia de educación, formación y seguridad vial Elaborar materiales de formación y concienciación en seguridad vial Formación a sectores sociales vinculados a la seguridad vial
INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar estudios y trabajos de investigación en el ámbito del tráfico y seguridad vial Desarrollar el cometido de Observatorio del Tráfico y Seguridad Vial encargado de recopilar, analizar y difundir información referente al tráfico y seguridad vial
CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión, mediante monitorización en tiempo real, del estado de la circulación y el tráfico interurbano en Euskadi Establecer los usos y mensajes de los paneles de señalización variable Activación de los planes de gestión de tráfico aprobados por la Directora de Tráfico Adopción de las estrategias y medidas de ordenación y regulación del tráfico en eventos especiales (Operaciones Salida/Retorno Verano, Semana Santa, ferias) Coordinación con otros Centros de Tráfico de Euskadi y de otras administraciones encargadas del tráfico y la circulación vial en el entorno atlántico transeuropeo Orientación a la ciudadanía en la conducción de sus vehículos, informándoles sobre el estado de la red viaria
CENTRO AUTOMATIZADO DE TRAMITACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁFICO (CATIT) Y OFICINAS TERRITORIALES DE TRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar el procedimiento sancionador cuando se infringe la normativa de tráfico y seguridad vial
ÁREA JURÍDICA Y OFICINAS TERRITORIALES DE TRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y establecer criterios en la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores Otorgar autorizaciones especiales Autorizar e informar sobre las carreras, concursos, certámenes y pruebas deportivas en general Autorización, controlar e inspeccionar las escuelas particulares de conductores y su personal directivo y docente Promover la colaboración con las Administraciones competentes en materia de carreteras; establecer la relación, así como las pautas de colaboración, con los órganos equivalentes de otras Administraciones Públicas
INGENIERÍA	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, dirigir y coordinar las actuaciones para mejorar la seguridad y fluidez vial en las vías interurbanas, especialmente los accesos a las vías urbanas y grandes núcleos de población, así como en tramos y puntos peligrosos y de alta densidad de tráfico y en las travesías Ordenar la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia.
INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> Analizar, gestionar y administrar los proyectos de la Dirección en el ámbito de los Sistemas de Información y de Internet y dar apoyo técnico y asesoramiento a los diferentes usuarios en los temas relacionados con los mismos.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una estrategia de comunicación de la Dirección de Tráfico, teniendo como eje la concienciación, y en función de los momentos públicos y las acciones a desarrollar

Fuente: Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco

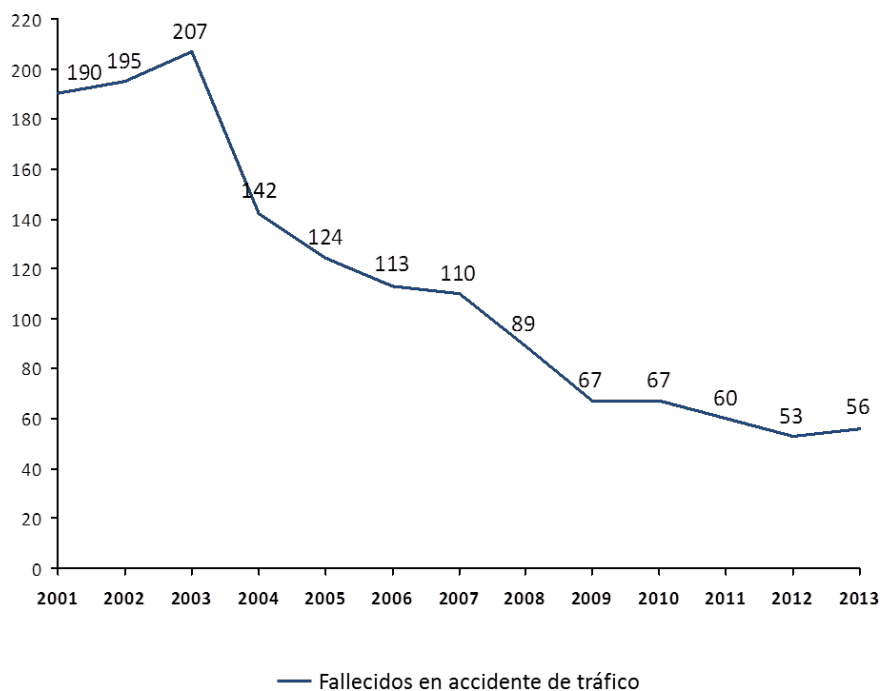
La Comisión de Seguridad Vial de Euskadi es el órgano fundamental para la coordinación interinstitucional en la mejora de la seguridad vial. Ha demostrado ser un instrumento eficaz, especialmente en lo que se refiere a la reducción de la accidentalidad.

Esta Comisión es un órgano colegiado adscrito a la Viceconsejería de Seguridad que se constituye con un doble objeto:

- Garantizar la coordinación de las Administraciones Públicas que ejercen competencias que inciden en la seguridad vial.
- Como órgano consultivo para la mejora de la seguridad vial, impulsando para ello el encuentro y la participación de las entidades públicas y privadas que desarrollan su actividad en este ámbito de actuación.

En 2013, y respecto a los accidentes registrados en las calles y carreteras de Euskadi por la Ertzaintza y Policías Locales en el año 2001, los fallecidos disminuyeron un 70%, los heridos graves un 72% y los accidentes con víctimas un 37%.

Gráfico 47: Evolución de los fallecidos en accidente de tráfico registrados por la Ertzaintza y por las Policías Locales. Años 2001 - 2013

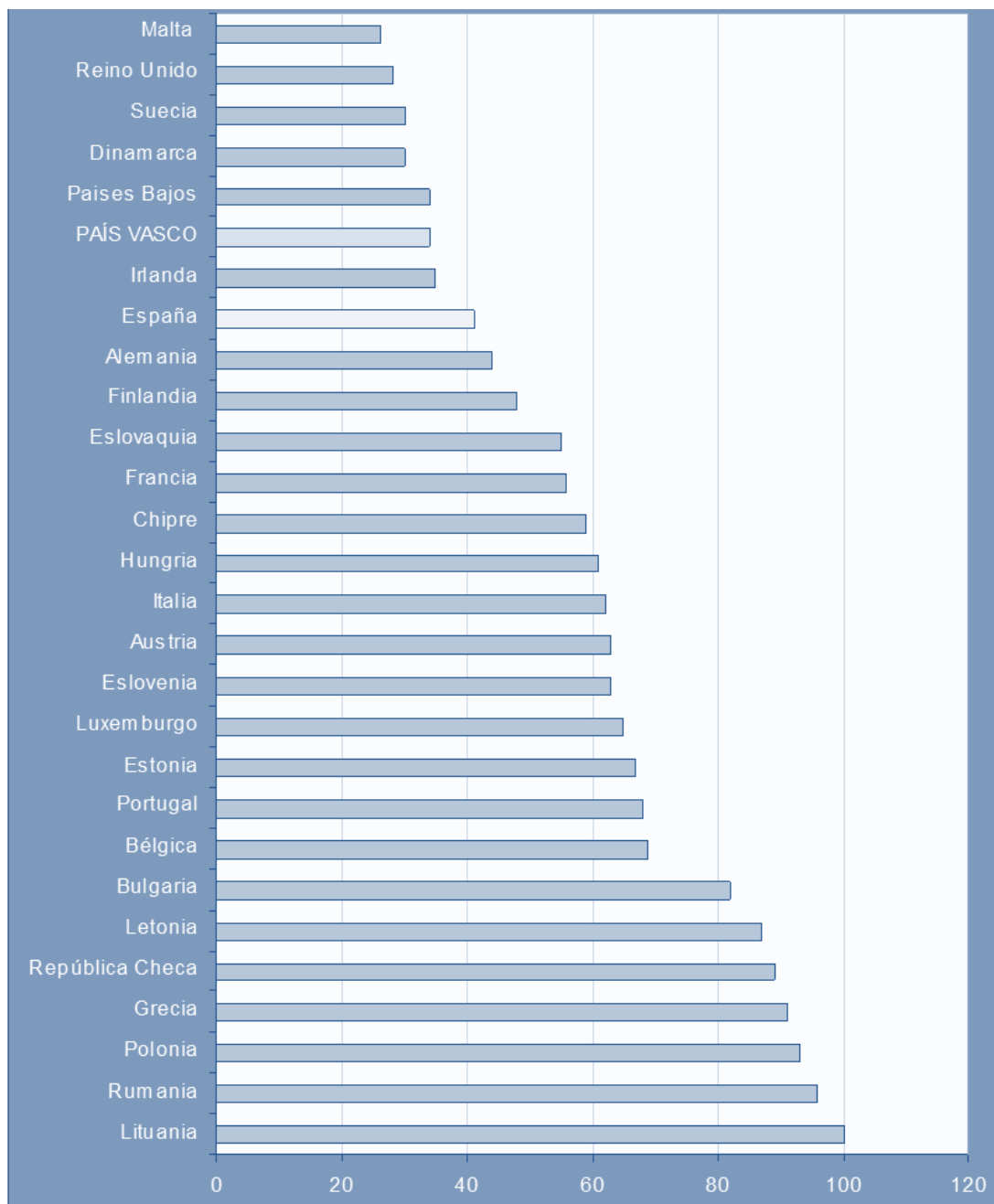


Fuente: Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco

El objetivo europeo de Seguridad Vial, de 2010 a 2020, es reducir en un 50% las muertes por accidente de tráfico en la UE (35.000 personas en 2009). La política de seguridad vial de la UE tiene por objeto aumentar el nivel de seguridad vial, garantizando así la movilidad limpia y segura de los ciudadanos en Europa. Asimismo, la UE se propone impulsar la igualdad de las personas usuarias de la carretera concentrando los esfuerzos para mejorar la seguridad de sus usuarios más vulnerables. Las acciones de la política de seguridad vial del Gobierno Vasco estarán alineadas con los objetivos estratégicos de la UE en este ámbito y se centrarán en la ciudadanía, tratando de animarlos a asumir su papel como responsables principales de su seguridad y la de los demás.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la evolución de la siniestralidad durante la última década en Euskadi ha permitido conseguir unos ratios de fallecidos a 30 días por millón de habitantes similares a los que tienen los países más avanzados en esta materia, como son Reino Unido, Suecia Dinamarca o los Países Bajos.

Gráfico 48: Fallecidos a 30 días por millón de habitantes. Año 2012



Fuente: Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco

En este contexto, la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco elaboró el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi 2010-2014, cuyas metas principales consisten en reducir el número de víctimas en carretera, reducir el número de accidentes por grupos de riesgo y fomentar la movilidad sostenible y segura en Euskadi. El Plan se centra en los siguientes ejes de actuación:

- Participación
- Conocimiento
- Recogida, tratamiento y análisis de la información
- Actuación y atención a accidentes de tráfico



- Gestión del tráfico y sistemas de información
- Vigilancia y control a grupos y conductas de riesgo
- Educación, formación y concienciación

En vista de lo anterior, el Plan General de Seguridad recoge acciones encaminadas a reducir el número de víctimas y accidentes en nuestra red viaria, a concienciar a la sociedad sobre el respeto a la normativa de seguridad vial; intercambiar información y coordinarse con medios internos, agentes externos, instituciones y redes internacionales; y fomentar la formación en seguridad vial en los diferentes sectores de la sociedad.

4.4. Formación en la Academia Vasca de Policía y Emergencias

La formación constituye uno de los ejes estratégicos del Plan General de Seguridad del Gobierno Vasco, siendo la Academia Vasca de Policía y Emergencias un instrumento clave para llevar a cabo las labores formativas del Gobierno Vasco en materia de Seguridad. La Ley 15/2012 de 28 de junio de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi aborda la creación y regulación de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, redefiniendo sus funciones atendiendo al conjunto del sistema de seguridad pública. De esta forma se favorece a la integración formativa de servicios llamados a interrelacionarse y colaborar entre sí con un mismo objetivo: proporcionar seguridad a las personas y proteger sus bienes, al tiempo que racionaliza los costes económico-administrativos de la formación continua de los servicios de seguridad y emergencias, al permitir sinergias y aprovechamientos comunes de infraestructuras y evitar la duplicación de recursos formativos académicos.

La finalidad de la Academia es crear las condiciones y medios para lograr que las personas que desarrollan su actividad en la prestación de los servicios públicos dedicados a procurar la seguridad de la ciudadanía adquieran la formación profesional precisa, así como extender tal capacitación a otras personas que, sin pertenecer a los servicios de seguridad pública, tengan interés profesional o cuya actividad incida en el desarrollo de los mismos. En este sentido, la Academia ejecuta la política formativa, de selección y de investigación e innovación del Gobierno Vasco en materia de seguridad pública, tanto en las áreas correspondientes a la policía del País Vasco como en las de protección civil y emergencias. Para ello, dentro del ámbito competencial correspondiente a las instituciones comunes del País Vasco y de conformidad con lo establecido en la referida ley, deberá planificar y gestionar la formación y, cuando proceda, la selección de los recursos humanos que se dedican o intervienen en la ejecución de la política de seguridad pública de la CAPV.

Son funciones de la Academia establecer las bases de los procesos selectivos para el ingreso en las escalas y categorías de la Ertzaintza, convocarlos, designar a los tribunales calificadores y, en general, cuantas atribuciones correspondan al desarrollo de los procesos selectivos. Asimismo, le corresponde elaborar las reglas básicas para el ingreso en las distintas escalas y categorías de los cuerpos de policía dependientes de la Administración local, que se ajustarán a criterios análogos a los establecidos para las de la Ertzaintza que sean equivalentes, y en particular programas, contenido y estructura de los procesos selectivos que hubieran de resultar comunes y de obligada aplicación.



La actividad formativa ofrecida por la Academia incluye programar, organizar y desarrollar los cursos de formación y periodos de prácticas previos al ingreso en las escalas y categorías de los cuerpos que integran la Policía del País Vasco, así como organizar y desarrollar la formación para la especialización y la formación continua de los miembros de la Policía del País Vasco. Asimismo programa, organiza y desarrolla los cursos de capacitación lingüística tendentes a conseguir la euskaldunización de los miembros de la Ertzaintza.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias elabora una Memoria de Actividades anual en la que se detalla la actividad formativa y de selección ofrecida a la Ertzaintza, la Policía Local, bomberos, profesionales y voluntariado que intervengan en el sistema vasco de emergencias y protección civil.

Entre las principales áreas formativas destacan:

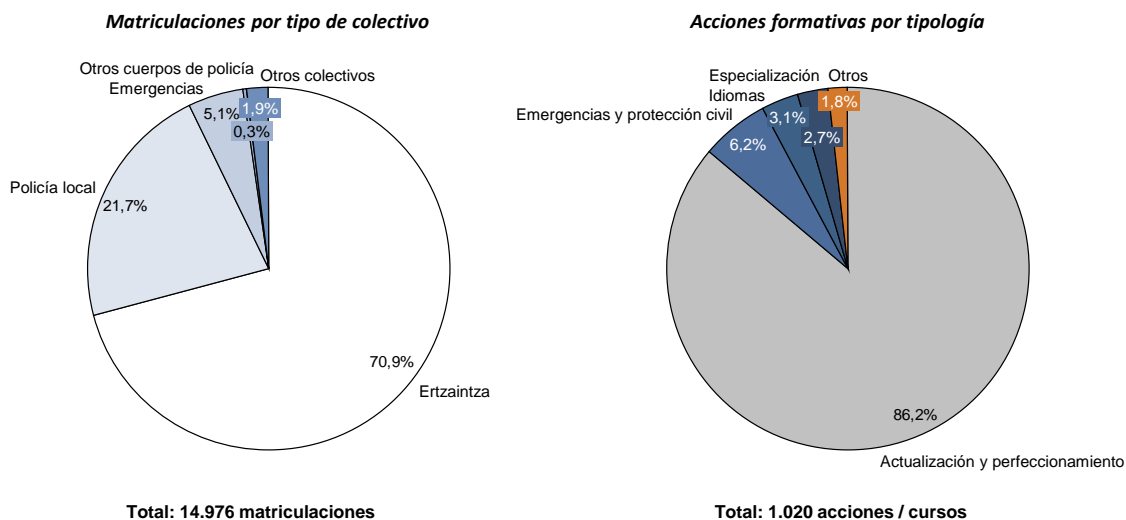
- Ertzaintza:
 - o Adaptación del plan de formación a la nueva estructura
 - o Inicio de la ejecución del plan de renovación de la plantilla
- Emergencias y Protección Civil: Cursos de ingreso de bomberos
- Policía Local: Participación en la creación de bolsa de interinos
- Otros colectivos:
 - o Participación en el título de técnico en emergencias sanitarias
 - o Formación en técnicos competentes en planes de autoprotección
 - o Expertos para el toro de fuego
 - o Formación vial

En 2013 se lanzaron 11 procesos selectivos para la policía vasca (4 correspondientes a la Ertzaintza; 7 a Policía Local) entre ingresos en cuerpos de policía, ascensos, especializaciones y actualizaciones de perfil lingüístico. La Ertzaintza ofertó 170 plazas en seguridad vial, habiéndose otorgado 99, mientras que se ofrecieron 200 plazas para la brigada móvil, proceso abierto a enero de 2014. Entre los procesos para la Policía Local se convocaron 19 plazas, habiéndose cubierto 16, si bien el resto de actividades de selección se encuentran en proceso a enero de 2014.

En cuanto a la actividad formativa de la Academia, en 2013 se matriculó un total de 14.976 alumnos entre los distintos cursos e iniciativas lanzadas. El 70,9% del alumnado fueron ertzainas, el 21,7% policías locales, el 5% correspondió al personal relacionado con las emergencias (incluyendo a bomberos, Cruz Roja, DYA y al voluntariado de protección civil) y el 0,3% pertenecía a otros cuerpos de policía. El número de acciones o cursos formativos organizados ascendió a 1.020. La mayor parte de dichas acciones (86,2%) fueron encaminadas a la actualización y perfeccionamiento de diferentes técnicas dentro del ámbito de la seguridad pública, si bien se realizaron cursos específicos de emergencias y protección civil

(6,2%), idiomas (3,1%) y especialización (2,7%), estos últimos dirigidos a la especialización de los agentes de la Ertzaintza.

Gráfico 49: Memoria de Actividades de la Academia Vasca de Policía y Emergencias 2013: matriculaciones por tipo de colectivo y acciones formativas por tipología



Fuente: Academia Vasca de Policía y Emergencias

Se están realizando esfuerzos por la unificación de los temarios para los procesos selectivos de las policías locales, así como desarrollando convocatorias conjuntas para evitar posibles disfunciones derivadas de la independencia de cada municipio a la hora de lanzar sus convocatorias. Asimismo, la Academia está trabajando sobre los perfiles de agente y agente primero (analizando sus tareas, aptitudes, condiciones, competencias necesarias, etc.) de cara a identificar sus necesidades formativas.

La Academia desempeñará un papel importante en la actualización del modelo de la Ertzaintza. El Departamento de Seguridad ha mostrado interés en que la relación con la ciudadanía sea óptima y, por tanto, los agentes recibirán una sólida formación técnica, especialmente, en habilidades sociales. Se prioriza, además, la especialización de todos los profesionales, incentivando el trabajo en equipo y los nuevos métodos para combatir los diferentes tipos de delincuencia, desde la más leve hasta la criminalidad organizada en sus más variadas dimensiones.

4.5. Juego y Espectáculos

Corresponde a la Dirección de Juego y Espectáculos la labor de establecer medidas correctoras o condicionantes con relación a las licencias de establecimiento de los locales con aforo mayor de 700 personas, así como de inspeccionar y controlar los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas con aforo superior a 700 personas. La inspección y control de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas con aforo inferior a 700 personas es responsabilidad del ayuntamiento correspondiente. La Ertzaintza dispone de una Unidad especializada en el ámbito del juego y los espectáculos que colabora con el personal de la Dirección de Juego y Espectáculos del Gobierno Vasco.



A diciembre de 2013, en la CAPV existían 424 locales e instalaciones de espectáculos y actividades recreativas de la competencia de la Dirección de Juego y Espectáculos del Gobierno Vasco en sus funciones de inspección y autorización de locales y espectáculos: 223 locales de espectáculos (campos de fútbol, frontones, salas de fiestas y centros cívicos y culturales, entre otras instalaciones) y 201 locales de juego (casinos, bingos, salones recreativos, salones de juego y locales de apuestas).

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de la Dirección de Juego y Espectáculos 2012-2016, las afecciones de la seguridad desde el punto de vista de las áreas de juego y espectáculos serían las siguientes:

- **Juego:**

El juego se desarrolla cada vez más a través de las tecnologías de la Sociedad de la Información, aunque tampoco hay que desdeñar la práctica del juego tradicional o presencial a través de elementos o máquinas de tipo tradicional.

- **Nuevas modalidades de juego.** En lo que se refiere a la progresiva tecnificación en que se basan las modalidades de juego (básicamente el juego a través de sistemas telemáticos e Internet), es necesario que los protocolos de homologación establezcan especificaciones que garanticen que esta actividad se desarrolla a través de sistemas transparentes y seguros, contrastables por auditorias periódicas. La seguridad de los sistemas de juego debe estar basada en la transparencia y en la integridad de los mismos y deben disponer de mecanismos que aseguren la protección de los menores de edad en cuanto que controlen e imposibiliten su acceso, y de los colectivos vulnerables con medidas tales como la autoexclusión del juego o la limitación de cantidades destinadas al juego en periodos de tiempo. Una herramienta muy útil, desde el punto de vista de la seguridad, es la monitorización o control remoto de las operaciones de juego por parte de la Administración y el acceso a los archivos históricos del sistema en cuestión. Asimismo, contar con una adecuada herramienta de control y fiscalización, como un plan de inspección, colaborará en las tareas arriba apuntadas. En esta línea viene trabajando la Dirección de Juego y Espectáculos, implementando en la normativa dichas medidas a modo de condición de autorización del juego.
- **Juego tradicional.** En cuanto al juego tradicional o presencial, la Dirección de Juego y Espectáculos continúa realizando controles de la firma electrónica del software de los elementos de juego que permitan comprobar que los elementos explotados son los que realmente han sido autorizados. Ello garantiza también la legalidad del juego y la ausencia de fraude a las personas usuarias.

- **Espectáculos**

Se trata de una de las líneas fundamentales de actuación de la Dirección de Juego y Espectáculos. Está referida a la mejora continua de la seguridad, como un valor en sí mismo, tanto en lo que se refiere a las condiciones de los locales de pública concurrencia como a los espectáculos donde estos se desarrollan. En este sentido se



persigue reducir el número de las infracciones mencionadas en el apartado “grandes aglomeraciones” del punto 3.3 (Gráfica 17)

La Dirección de Juego y Espectáculos focaliza sus esfuerzos en garantizar la integridad y seguridad de las personas cuando participan en actividades de ocio. Por tanto, el desarrollo de estas actividades debe conllevar, como premisa irrenunciable, la garantía de la salvaguarda de la seguridad de las personas asistentes, en la medida que se compruebe que se desarrollan cumpliendo todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa.

Por ello, se precisa adaptar la normativa actual a los nuevos requerimientos que nuestra sociedad demanda. En esta tarea deben participar, mediante un trabajo conjunto, todas las administraciones que tienen protagonismo en esta actividad, con especial mención para los ayuntamientos, que son los encargados de conceder las licencias de establecimiento a los locales, y EUDEL, la entidad más representativa que los agrupa. En dicha línea se contemplan las siguientes medidas de actuación:

- Establecer mecanismos claros de distribución de competencias entre Entidades Locales y la Dirección de Juego y Espectáculos, en relación con la normativa de espectáculos y actividades recreativas.
- Establecer en un Reglamento las condiciones de seguridad para la celebración de espectáculos y actividades recreativas.
- Determinar con claridad los derechos de los espectadores de los espectáculos y actividades recreativas, al objeto de concienciarles sobre las medidas de seguridad como garantía de calidad en la celebración del espectáculo.
- Mejorar la coordinación de la Dirección, Ertzaintza y Policías Locales en relación con su participación en el control e inspección de espectáculos y actividades recreativas.

Conforme a la normativa reguladora en materia de juego y espectáculos, los órganos de colaboración en los que participa la Dirección de Juego y Espectáculos a nivel autonómico son el Consejo Vasco de Juego, Comisión de Apuestas de Euskadi, Consejo Vasco de Drogodependencias, Consejo Vasco de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Comisión Vasca Asesora de Asuntos Taurinos. En relación con la colaboración con el Estado, la Dirección participa en el Consejo de Políticas de Juego, Consejo Asesor de Juego Responsable y la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos. Por último, a nivel internacional, destaca su participación en el Gaming Regulators European Forum (GREF), foro europeo creado para analizar y poner en común las cuestiones relacionadas con el juego privado, con especial incidencia en las políticas del juego on-line.



5. Coordinación y Cooperación institucional

En este apartado se describen, por un lado, las principales herramientas y órganos de relación institucional entre el Departamento de Seguridad, el resto de Departamentos del Gobierno Vasco y otras Administraciones Públicas que hayan sido identificadas como agentes implicados en la elaboración de políticas relacionadas con la seguridad pública, y, por otro lado, se identifican las fórmulas de participación de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía.

En este sentido, el Departamento de Seguridad también colabora con otras áreas de Gobierno Vasco y del resto de instituciones vascas en los siguientes aspectos clave:

- Alcohol y jóvenes:
 - o Comisión Interinstitucional Alcohol y jóvenes
 - o Grupos de trabajo interinstitucionales e intersectoriales
- Inmigración:
 - o Estrategia Vasca de Inmigración
 - o Foro de integración y participación social de los inmigrantes
- Pueblo gitano:
 - o Estrategia Vasca de políticas con el pueblo gitano
 - o Consejo para la promoción integral y participación social del Pueblo Gitano
- Plan para la igualdad de mujeres y hombres:
 - o Programa de Igualdad de Mujeres y Hombres del Departamento de Seguridad
 - o Grupo Técnico Departamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- Plan de adicciones:
 - o Consejo Asesor de Drogodependencias
- Juventud:
 - o Plan de Justicia Juvenil
 - o Política Integral de Juventud
 - o Junta Rectora de Juventud
 - o Comisión Técnica de Política de Juventud

Esta presentación se presenta ordenada según la principal función asignada a cada órgano existente:

- Órganos de coordinación interinstitucional
- Órganos consultivos y de coordinación
- Órganos participativos



a. Órganos de coordinación interinstitucional

5.1. Junta de Seguridad del País Vasco

En el Sistema de Seguridad Pública de la CAPV, la coordinación y cooperación con la Administración General del Estado debe realizarse mediante los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, y particularmente, en cuanto a la coordinación entre la Ertzaintza y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), por la Junta de Seguridad, de acuerdo con el artículo 17.4 del Estatuto de Autonomía.

Desde la primera Junta de Seguridad celebrada en enero de 1981 hasta la última sesión de julio de 2012, la Junta se ha reunido en 34 ocasiones a lo largo de las diferentes legislaturas del Gobierno Vasco.

En la Junta de Seguridad del País Vasco, se alcanzaron dos Acuerdos de Delimitación de Servicios en 1989 y en 1995 (además de otros puntuales como el relativo a aeropuertos) que permiten conocer qué cuerpo policial resulta responsable de atender una incidencia en función de la naturaleza de ésta y el lugar donde se produce, y si el escenario relacional previsto será de coordinación (competencias concurrentes) o, en su caso, de cooperación (competencia exclusiva de alguno/s de los cuerpos policiales). El siguiente gráfico muestra el resumen competencial de la Ertzaintza y los Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en la CAPV en función de los Acuerdos de Delimitación de Competencias suscritos:

Gráfico 50: Resumen Competencial de los cuerpos de policía en la CAPV

	Ertzaintza	Guardia Civil	Cuerpo Nacional de Policía
Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia de Puertos cuya gestión directa no se reserva al Estado Vigilancia de Aeropuertos (lado tierra) Protección de personalidades de la CAPV fuera de ésta Protección de personas bajo amenaza terrorista Resto de servicios de Seguridad Ciudadana en la CAPV 	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia de Puertos Vigilancia de Aeropuertos (lado aire) Vigilancia de Costas y Fronteras Aduanas Protección de personalidades del Estado o invitadas por éste Conducción de presos fuera de la CAPV Vigilancia de instalaciones propias Protección de personas bajo amenaza terrorista 	<ul style="list-style-type: none"> Protección de personalidades del Estado o invitadas por éste Vigilancia de instalaciones propias Protección de personas bajo amenaza terrorista
Policia Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de información de interés policial Autorización, Inspección y control de las medidas de seguridad en establecimientos públicos de la CAPV, así como las empresas de seguridad que tengan domicilio legal en la misma Aplicación del derecho de manifestación y reunión (control e inspección) Régimen Sancionador de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana Resto de servicios de Policía Administrativa y Documentación no mencionados expresamente como competencia de las FCSE 	<ul style="list-style-type: none"> Resguardo Fiscal del Estado Contrabando Armas y Explosivos 	<ul style="list-style-type: none"> Control de entrada y salida del Estado Español de personas Régimen general de extranjería, refugio y asilo, extradición y expulsión, emigración e inmigración D.N.I. Pasaporte
Investigación Criminal y Policia Judicial	<ul style="list-style-type: none"> Delitos cometidos en la C.A.P.V. excepto los investigados por otros cuerpos policiales Policia Judicial ordinaria 	<ul style="list-style-type: none"> Contrabando Delitos contra la Hacienda del Estado Delitos cometidos en el "lado aire" de los aeropuertos Delitos cometidos en los edificios oficiales de la Administración del Estado Delitos de rebelión, sedición, traición y aquellos que comprometan la paz o la independencia del Estado Delitos cometidos por agentes en el ejercicio de sus funciones 	<ul style="list-style-type: none"> Delitos contra la Hacienda del Estado Falsificación de documentos públicos cuya expedición esté reservada a la Administración de Seguridad del Estado (D.N.I., pasaporte y análogos) Delitos cometidos en los edificios oficiales de la Administración del Estado Delitos de rebelión, sedición, traición, y aquellos que comprometan la paz o la independencia del Estado Delitos cometidos por agentes en el ejercicio de sus funciones

Nota: 1) En la competencia atribuida a la Guardia Civil en lo referente a "Delitos relacionados con el control de armas y explosivos" queda incluida la actuación de investigación en materia de terrorismo, de acuerdo con la L.O. 9/1.984, de 26 de diciembre, Medidas contra la actuación de bandas armadas y actividades terroristas o rebeldes.
2) La actuación sobre terrorismo no viene expresada como materia exclusiva para las FCSE en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía, incluyéndose como competencia de la Ertzaintza en materia de investigación criminal, pero también es importante indicar que como consecuencia del Acuerdo de Delimitación de Servicios, aquellos delitos cuyo enjuiciamiento corresponda a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y sean cometidos parcial o en su totalidad en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, en estos supuestos, podrán actuar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Autónoma Vasca.

Fuente: Harlax nº 53 (2007) – Revista Técnica de la Ertzaintza

No obstante, más allá de la entrada en vigor de los criterios que soportan los actuales elementos relacionales a nivel estatal, la Unión Europea se ha materializado como nueva realidad territorial sobre la que todos los cuerpos policiales (incluyendo a la Ertzaintza) han



sido impulsados a proyectar sus competencias, priorizando la incorporación de servicios policiales integrales en tal realidad para dar respuesta a la demanda ciudadana de una mayor eficacia policial frente a la delincuencia transnacional.

Por último, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco considera que existen ciertos aspectos pendientes de resolución para mejorar la coordinación policial, puntos de mejora en los que se debería incidir de cara al futuro.

5.2. Comisión de Coordinación de Policías Locales

La Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, configura la Comisión de Coordinación de las Policías Locales del País Vasco como el órgano consultivo en materia de coordinación de las policías locales, adscrito al Departamento competente en seguridad pública.

5.3. Comisión de Coordinación Local entre la Ertzaintza y las Policías Locales

Las comisiones de coordinación policial de ámbito local son órganos de coordinación de los servicios policiales de la Ertzaintza y de las policías locales en la ejecución de las funciones que tienen atribuidas, respetando, en todo caso, las competencias propias de cada cuerpo. A tal efecto, les corresponde analizar la situación de la seguridad pública en el ámbito territorial, elaborar criterios de actuación comunes y protocolos de actuación, etc. Existen en las capitales y en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ertzaintza

b. Órganos consultivos y de coordinación

5.4. Comisión de Protección Civil de Euskadi.

La **Comisión de Protección Civil de Euskadi** es el órgano colegiado de carácter consultivo, deliberante, coordinador y homologador en materia de protección civil en Euskadi. Está adscrita al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y presidida por la Viceconsejería de Seguridad, formando parte de la misma, además de diversos Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales, la Administración del Estado en el País Vasco y Eudel.

Dependiendo de la Comisión de Protección Civil de Euskadi existen los siguientes órganos de trabajo:

- **Comisión Técnica de Riesgo Tecnológico:** Dependiente de la Comisión de Protección Civil de Euskadi, constituye un grupo de trabajo a fin de coordinar y preparar documentos de respuesta técnica ante los riesgos tecnológicos a los que se encuentra sometido Euskadi. La DAEM realiza funciones de secretaría y coordinación.
- **Comisión Técnica de Riesgos Naturales:** Órgano de similares características que la Comisión Técnica de Riesgo Tecnológico en el ámbito de los riesgos naturales. Ha desarrollado el grueso de sus trabajos en áreas relacionadas con el riesgo de inundaciones.
- **Comité Asesor del Voluntariado de Protección Civil:** Órgano de trabajo de la Comisión de Protección Civil de Euskadi a fin de definir la formación y la uniformidad del voluntariado en esta materia. Su principal cometido es definir y desarrollar el registro



de organizaciones de voluntariado y voluntarios en materia de protección civil, así como las acreditaciones de sus miembros. Este comité es dinamizado por la DAEM.

5.5. Consejo vasco de espectáculos y actividades recreativas

El Consejo Vasco de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas es el órgano consultivo, de estudio, coordinación y asesoramiento de las administraciones públicas de Euskadi en las cuestiones relacionadas con los espectáculos y actividades recreativas. En él están presentes representantes de diversas áreas de gestión del Gobierno Vasco y de los ayuntamientos vascos, y pueden ser llamados a participar representantes de los sectores socio-económicos afectados.

Existe igualmente una Comisión Vasca Asesora para Asuntos Taurinos, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de espectáculos taurinos, en la que están presentes además de responsables en materia de espectáculos en materia de salud pública y salud animal, representación municipal y de los presidentes de las plazas de toros y un delegado de plaza.

5.6. Consejo Vasco del Juego

El Consejo Vasco del Juego es un órgano consultivo de la planificación, coordinación y control de cuantas actividades tienen relación con los juegos de suerte, envite o azar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En él están presentes representantes de diversas áreas de gestión del Gobierno Vasco, de las Diputaciones Forales y de los municipios vascos.

Existe igualmente una Comisión de Apuestas de Euskadi creada por Decreto 95/2005, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha Comisión está encargada de velar por las buenas prácticas en el desarrollo del juego de apuestas, incluyendo el análisis, debate y elaboración de propuestas para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en esta modalidad de juego.

5.7. Comisión de Seguridad Vial de Euskadi

La Comisión de Seguridad Vial de Euskadi es un órgano consultivo encargado de facilitar la coordinación de las Administraciones Públicas que ejercen competencias que inciden en la seguridad vial, así como de impulsar la mejora de la seguridad vial, mediante el encuentro y la participación de las entidades públicas y privadas relacionadas con el tráfico y la seguridad vial.

c. Órganos de participación

5.8. Consejo de Seguridad Pública de Euskadi

El Consejo de Seguridad Pública de Euskadi es el órgano consultivo y de participación superior en la CAPV y tiene como objetivo intercambiar ideas y experiencias para favorecer la coherencia en las actuaciones de las diversas entidades e instituciones implicadas y afectadas por la política de seguridad pública. Este órgano, junto con los consejos locales de participación en la seguridad, posibilita la participación de las administraciones públicas, autoridades, cuerpos policiales y demás servicios públicos relacionados con la seguridad en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas de seguridad pública.



Las funciones que asume se realizan sin perjuicio de las funciones y competencias de los órganos que la legislación vigente establece en los sectores de la seguridad pública y la policía, los juegos de azar, los espectáculos y actividades recreativas, las emergencias y la protección civil, el tráfico y la seguridad vial, y la seguridad privada.

Son funciones del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi de conformidad con el apartado segundo del artículo 8 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi las siguientes:

- Analizar, estudiar y evaluar la situación global de seguridad pública en Euskadi, a partir de los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los servicios englobados en el sistema de seguridad pública de Euskadi.
- Efectuar seguimientos de aquellos factores que puedan perturbar una pacífica convivencia ciudadana, tales como el terrorismo, la violencia callejera y de grupos o fenómenos similares, la violencia de género, la xenofobia o el racismo, a fin de prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo a los ciudadanos o a los valores más esenciales de la sociedad.
- Promover medidas generales de mejora de la situación de la seguridad e impulsar iniciativas orientadas a mejorar los servicios de las distintas administraciones públicas relacionadas con la seguridad pública.
- Informar el plan general de seguridad pública de Euskadi.

El Consejo está formado, al menos, por la Administración de la CAPV (cuya representación integra necesariamente al departamento competente en seguridad pública), Administración General del Estado, Administración local, Administración foral y la Administración de Justicia en el País Vasco.

Grupo de trabajo de Coordinación de la Judicatura, Ministerio Fiscal y la Policía Vasca.

En el marco de actuación del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi está prevista la creación de grupos de trabajo para desarrollar las diferentes políticas sectoriales de Seguridad Pública, siendo una de ellas el establecimiento de canales de coordinación a nivel autonómico de la Judicatura, Ministerio Fiscal y la Policía Vasca. A priori se ha establecido una periodicidad de una reunión al trimestre.

Grupo de trabajo de Infraestructuras Críticas

Se creará otro grupo de trabajo de ámbito interdepartamental para la coordinación y supervisión de las actividades de protección de las infraestructuras críticas.



5.9. Comisión Mixta de Seguridad Privada

Corresponde a la Comisión Mixta de Coordinación de la Seguridad Privada de Euskadi, promover la coordinación de los sectores implicados en esta materia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, desarrollando especialmente las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Departamento competente en seguridad pública sobre los criterios generales de aplicación, desarrollo y coordinación de carácter complementario de la normativa vigente sobre seguridad privada.
- b. Proponer criterios de homogeneización de actuaciones administrativas cuando fuesen necesarios.
- c. Intercambiar experiencias de los diferentes sectores representados en la Comisión y formular propuestas de procedimientos de lucha contra la delincuencia objeto de la seguridad privada.
- d. Conocer e informar sobre los avances técnicos que se vayan produciendo en medidas de seguridad y que, en su caso, puedan sustituir las ya existentes.
- e. Proponer criterios de coordinación de las empresas y el personal de seguridad privada con la Ertzaintza y, en su caso, con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- f. Analizar, valorar y, en su caso, proponer actividades de formación del personal de seguridad privada.
- g. Ser consultada en relación con los proyectos de normas que puedan afectar al sector.
- h. Elevar al departamento competente en seguridad pública, los informes que se estimen convenientes o, que éste le reclame, en su ámbito de competencia.

Esta Comisión cuenta con representantes institucionales (Gobierno Vasco, Ertzaintza) y con representantes de los establecimientos legalmente obligados a disponer de medidas de seguridad, empresas de seguridad, personal de seguridad privada y centros de formación del personal de seguridad privada

5.10. Oficina de Iniciativas para la Mejora del Servicio Policial - Ekinbide

EKINBIDE es el órgano del Departamento de Seguridad encargado de recibir, estudiar e impulsar las iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios que presta la Ertzaintza.

El Sistema de Seguridad Pública de Euskadi contempla a las iniciativas ciudadanas como una importante fuente de información para la mejora en la calidad de los servicios de seguridad pública. De esta forma, Ekinbide trabaja en el desarrollo de cauces de participación ciudadana que permitan conocer las percepciones positivas y negativas de la población de cara a considerar esas percepciones en la actuación de los agentes que componen el Sistema de Seguridad Pública en Euskadi, incluyendo su incorporación a documentos estratégicos como el presente Plan.



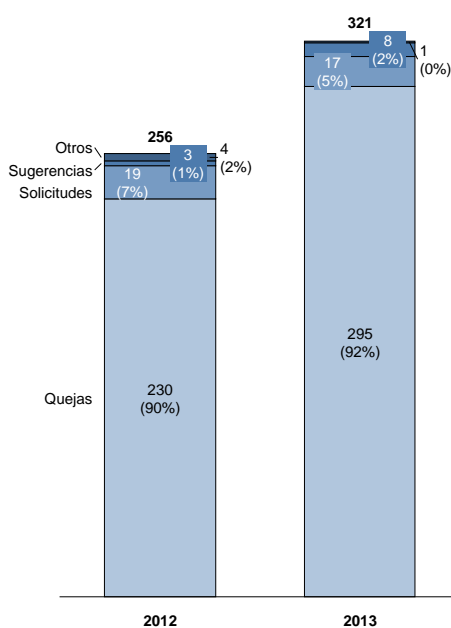
La Oficina de Iniciativas para la Mejora del Servicio Policial-Ekinbide creada de acuerdo a la Ley 15/2012, de 28 de junio, y al decreto 227/2000, de 14 de noviembre en el que se regula su organización y funcionamiento, permite crear un espacio participativo que proporciona un mayor conocimiento de la realidad social, acercando la actuación policial a la ciudadanía y adecuando el servicio a las inquietudes expresadas por ésta, todo ello con el fin de mejorar la calidad y la eficacia del servicio prestado por la Ertzaintza.

Son funciones de la Oficina de Iniciativas para la Mejora del Servicio Policial-Ekinbide, las siguientes:

- Recibir, estudiar e impulsar aquellas iniciativas que se refieran a la mejora del funcionamiento del servicio policial y que sean presentadas por los y las ciudadanos.
- Proponer al Viceconsejero de Seguridad, a la vista de las iniciativas presentadas, medidas tendentes a la mejora del funcionamiento del servicio policial.
- Realizar estudios y propuestas para la adopción de medidas tendentes a la mejora del servicio policial, cuando así se le encomiende por los órganos competentes del Departamento de Seguridad.
- Colaborar con la Dirección de Coordinación de Seguridad, cuando así se lo solicite ésta, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas.
- Realizar, dentro de las atribuciones de la Dirección de Coordinación de Seguridad, cuantas actividades relacionadas con las funciones descritas en los apartados anteriores se consideren de interés para la mejora del funcionamiento del servicio policial.

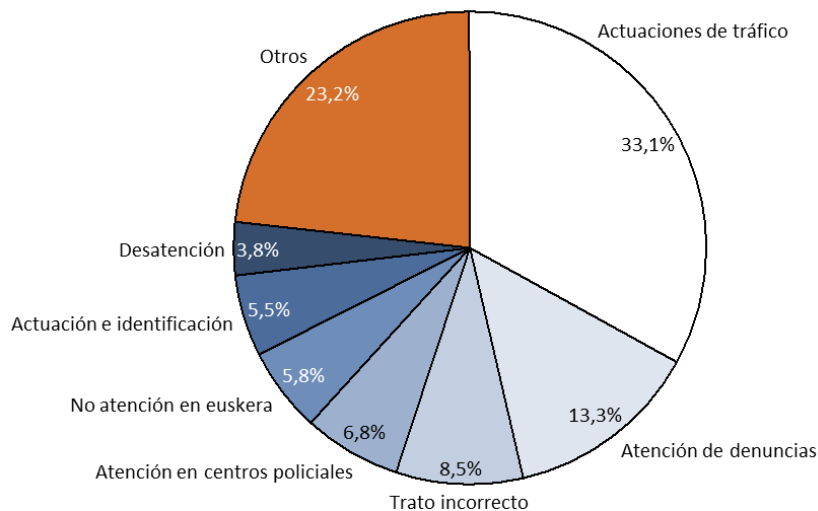
Se muestran mediante los siguientes gráficos los datos destacados sobre los trámites realizados por Ekinbide durante los años 2012 y 2013.

Gráfico 52: Número de expedientes tramitados en Ekinbide, por tipología. Años 2012 y 2013



Fuente: Oficina de Iniciativas para la Mejora de los Servicios Policiales-Ekinbide

Gráfico 53: Motivos de las quejas tramitadas por Ekinbide. Año 2013



Total: 293 quejas

Fuente: Oficina de Iniciativas para la Mejora de los Servicios Policiales-Ekinbide

En el año 2013 el número de expedientes tramitados por Ekinbide incrementó un 25% alcanzando así las 321 iniciativas propuestas por los ciudadanos, frente a las 256 del año anterior. Para el año 2013, cerca del 92% de los casos se relacionan con quejas expresadas por los ciudadanos, seguido de solicitudes (5%), sugerencias (2%) y otros (menos del 1%). En cuanto a los motivos de las quejas tramitadas, el 55% de los casos están relacionados con las actuaciones de tráfico, atención de denuncias y trato incorrecto.

Actualmente, el Departamento de Seguridad del País Vasco está elaborando un Plan Director en el que se determina que la Oficina de Iniciativas para la Mejora del Servicio Policial – Ekinbide, pasará a ser una Oficina de Iniciativas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.



d. Convenios y Protocolos de Colaboración

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco cuenta con diversos convenios y protocolos de colaboración a diferentes niveles, clasificándose éstos en cuatro grandes grupos: Convenios de Colaboración entre el Departamento de Seguridad y Ayuntamientos; Protocolos Suscritos entre la Ertzaintza y los Cuerpos de Policía Local; Protocolos Interinstitucionales Firmados entre Ayuntamientos, la Ertzaintza, Representantes de Mancomunidades y Osakidetza en Materia de Víctimas de Violencia Sexista; y Convenios Suscritos en Materias Sectoriales.

Los acuerdos firmados entre el Departamento y los Ayuntamientos consisten principalmente en convenios en materia de coordinación y cooperación policial como el Convenio TETRA de acceso a la Red Digital de Radio Móvil (firmado por 45 municipios), así como de infracciones administrativas relacionadas con la tenencia ilícita y consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en poblaciones de, al menos, 50.000 habitantes (convenio suscrito con 4 municipios).

Entre los Protocolos entre la Ertzaintza y los Cuerpos de Policía Local, destacan los protocolos de reparto de competencias (cuerpos de Policía Local de 39 municipios), protocolos para coordinar competencias en materia de tráfico (39 municipios), protocolos de coordinación en materia de violencia doméstica y/o de género (26 municipios), y protocolos de actuación en materia de infracciones administrativas relacionadas con la tenencia ilícita y consumo público de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas (37 municipios).

En cuanto a protocolos suscritos en materias más sectoriales, cabe destacar los protocolos de actuación en materia de actos vandálicos en instalaciones de centros educativos y los acuerdos colaboración en materia de policía científica.

La siguiente tabla muestra los convenios y protocolos de colaboración firmados entre el Departamento de Seguridad y otras instituciones de la CAPV:



Gráfico 51: Convenios y Protocolos de Colaboración del Departamento de Seguridad en la CAPV

ÁREA FUNCIONAL	ASUNTO	INSTITUCIÓN
VG/VD	Convenio en materia de la primera acogida a mujeres víctimas explotación sexual. (ELN-003/2011-V).	Askabide
	Convenio en materia de Berdinsarea (ELN-030/2011-V) y (ELN-015/2012-V).	
	Convenio en materia de políticas de Igualdad en municipios de menor tamaño (ELN-064/2011-V) (EXP.: ELN-032/2012).	Emakunde y Eudel
	Convenio sobre la concreción del ámbito de actuación (EXP.: ELN-014/2010-V) (CONS. GOB. 5-10-2010).	Emakunde – Instituto Vasco de la mujer
	Convenio en materia de cooperación entre los servicios de la Ertzaintza y los servicios sociales municipales (ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes).	Eudel
	Convenio sobre el intercambio información de exp. de violencia de género. (ELN-031/2011-V).	Lablabe
	Convenio en materia de Telf. 016 Violencia de Género. (ELN-049/2000-V).	Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
	Convenio para la realización de programas de reeducación de maltratadores. (EXP.: ELN-058/2010-XI) (CONS. GOB. 28-9-2010).	Ministerio del Interior y del Ministerio de Igualdad
Coordinación de Seguridad	Convenio en materia de Violencia de Género. (ELN-034/2012-V).	Unión Cerrajero de Seguridad
	Convenio de colaboración de CAPV en materia de coordinación y cooperación policial (Convenio TETRA de acceso a la Red Digital de Radio Móvil) - Resolución 19/2011, de 16 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento. (BOPV 62 /2011)	Ayuntamientos de: Amurrio, Audio, Vitoria – Gasteiz, Abanto-Zierbena, Amorebieta, Arrigorriaga, Balmaseda, Barakaldo, Basauri, Bermeo, Durango, Elorrio, Erandio, Ermua, Etxebarri, Galdakao, Gernika, Getxo, Gorliz, Güeñes, Leioa, Lekeitio, Mungia, Muskiz, Ondarroa, Ortuella, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Trapagaran, Ujaco, Zalla, Andoain, Astigarraga, Beasain, Donostia, Eibar, Elgoibar, Errenteria, Irún, Lazkao, Legazpi, Ordizia, Zumarraga
	Convenio Interinstitucional Red Tetra	Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Araba, Diputación Foral de Gipuzkoa, EUDEL
	Convenio de colaboración de la CAPV y los Ayuntamientos de esta Comunidad con población igual o superior a 50.000 habitantes en materia de infracciones administrativas, relacionadas con la tenencia ilícita y consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas (no publicado en el Boletín)	Ayuntamientos de Barakaldo, Getxo, Irún y Donostia
	Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lezo y Olartzun para la prestación de Servicio Nocturno	Ayuntamientos de Lezo y Olartzun
	Convenio en materia de cesión datos para la elaboración de acreditaciones policiales	Ayuntamiento de Vitoria
	Convenio para el desarrollo de la Red de Municipios Vasco por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres Berdinsarea (EXP.: ELN-048/09-V) (CONS. GOB. 20-7-2010)	Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer - y Eudel
	Convenio en materia de Policías Locales (EXP.: ELN-023/2010-I)	Eudel
	Convenio de colaboración entre a dirección de coordinación de Policías Locales y Seguridad Privada y la Dirección de Coordinación de Seguridad, con encomienda a la Unidad de Servicios de la División de Inspección y Administración, para la elaboración de la acreditación y documentación profesional de los agentes pertenecientes a los cuerpos de Policía Local del País Vasco.	Policía Locales, Dirección de Coordinación de Seguridad, Unidad de Servicios
	Convenio, sobre constitución de la Comisión de Coordinación de la Ertzaintza y el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento	Ayuntamiento de Bilbao, Donostia y Vitoria
Emergencias	Convenio en materia de colaboración en gestión de emergencias	Ayuntamientos de Santurtzi, Donostia, Vitoria, Diputación Foral de Gipuzkoa, Alava y Bizkaia Cruz Roja, Dya, Federación Vasca de Montaña, Iberdrola, Ministerio del Interior, Repsol Butano
	Convenio de Colaboración en materia de Emergencias y Protección Civil	CCAA, Comité Autonómico de Cruz Roja, Cruz Roja
	Convenio de colaboración en materia de la Plataforma Oceanográfica	Ayuntamiento de Donostia
	Convenio con el Consejo de Seguridad Nuclear en materia de planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológicas	Consejo de Seguridad Nuclear
	Convenio de colaboración entre el Departamento de Interior y la Euskal Espeleologo Elkargoa Unión de Espeleólogos Vascos	Unión de Espeleólogos Vasco
	Convenio de colaboración para la colaboración en actividades de Protección Civil	Federación Euskal Dya
	Convenio de colaboración con el Departamento de Seguridad	Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi
	Convenio en materia de colaboración en gestión de emergencias en túneles	Interbiak
Ertzaintza	Convenio de colaboración en materia de emergencias en la variante sur, fase 1ª	Interbiak, Diputación Foral de Bizkaia
	Convenio de colaboración en materia de desarrollo de un puesto de mando avanzado	La Caixa
	Protocolo de coordinación para la eficacia de la ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica	Ayuntamientos y Policía Local de Balmaseda, Güeñes, Zalla, Basauri, Etxebarri-Donetz, Elizate, Bilbao, Amorebieta-Echano, Durango, Iurreta, Derio, Erandio, Leioa, Sondita, Arrigorriaga, Galdakao, Ujaco-Miraballes, Gernika, Mungia, Bermeo, Bakio, Berango, Getxo, Plentzia, Sopelana, Portugalete, Santurtzi, Ortuella, Abanto y Zierbena, Muskiz, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa, Barakaldo, Sestao, Valle de Trapaga-Trapagaran, Bergara, Sorluce, Elgeta, Salinas/gaintza, Antzuola, Donostia-San Sebastián, Eibar, Ermua, Deba, Mendara, Elgoibar, Usúrbil, Irún, Hondarrribia, Renteria, Zarautz, Zumai, Urola garaia: Ezkio-Itxaso, Legazpi, Urretxu, Zumarraga, Laudio, Vitoria-Gasteiz, Mancomunidades de Arratia, Busturialdea Duranguesado, Uribeakosta
	Convenio en materia de Policía Portuaria	Autoridad Portuaria de Bilbao y Pasaja
	Convenio de colaboración por el que se establecen formas de cooperación entre los servicios de la Ertzaintza y los servicios sociales municipales	Ayuntamiento de Barakaldo y Getxo
	Convenio sobre la cooperación en el campo policial entre el Ministerio del Interior Bávaro y el Departamento de Interior del País Vasco	Ministerio de Interior Bávaro
	Convenio en materia de seguridad	BEC, Eitb, ETS, Eusko Trenbidea, Lanbide, Metro Bilbao, ONCE, UPV
	Convenio para acceder a información registral gratuita por vía telemática	Colegio Registradores Propiedad Mercantil
	Convenio en materia de Emergencia Radiológica	Consejo Seguridad Nuclear
	Convenio en materia de uso de la infraestructura radioeléctrica	Consorcio de Aguas
Formación	Convenio de colaboración entre departamento de justicia y empleo y seguridad social y metro bilbao	Departamento Justicia empleo y seguridad social
	Convenio en materia de pornografía infantil en internet y lucha contra la pederastia	Fundación Alía e
	Convenio para el análisis, custodia y destrucción de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas por laboratorios de la Ertzaintza o de sus servicios auxiliares	Ministerio de Sanidad y Consumo
	Convenio sobre la educación para la movilidad segura	Axa Seguros Generales y Aesleme
	Convenio en relación a facilitar la presencia de los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica en las dependencias del Departamento de Seguridad	Colegio de Abogados de Bizkaia
	Convenio marco de colaboración	Fundación Tecnalia Research & Innovation
	Convenio en materia de la campaña de adolescentes para prevenir el fanatismo	Fundación víctimas del terrorismo
	Convenio en materia de formación de seguridad	Metro Bilbao
	Convenio en materia de master en intervención en violencia contra las mujeres	Universidad de Deusto
	Convenio en materia de Master en Igualdad (ELN-039/2010-XII)	Universidad de Deusto
Juego y Espectáculos	Convenio para la docencia práctica del alumnado del grado de criminología	UPV
	Convenio marco de colaboración en materia de seguridad en la UPV	
	Convenio en materia de título graduación en Criminología	UPV
	Convenio en materia de la evaluación factores psicosociales vinculados al maltrato y validación concurrente del riesgo evaluado	UPV – Academia de policía
	Convenio en materia de título graduado en gestión de emergencias	UPV, IVAC
	Convenio de colaboración entre el Departamento de Seguridad, la UPV/EHU y el IVAC-KREI	Athletic Club
	Convenio para la prevención de comportamientos violentos, intolerantes, xenófobos y racistas en los encuentros de fútbol celebrados en el estadio de San Mamés (EXP.: ELN-020/2010-IV).	Diputación Foral de Araba, Diputaciones Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa
	Convenio para el intercambio de datos e Información	Diputación Foral de Bizkaia
Tráfico	Convenio en materia de gestión de tráfico A-8 y construcción variante sur (ELN-051/2010-I)	Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior
	Convenio de colaboración sobre acceso de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico	Asociación de municipios vasco EUDEL
	Convenio de colaboración en materia de tráfico	Fundación RACC
	Convenio en materia de información de tráfico. (ELN-075/2011-XI)	Ministerio del Interior
Otros	Convenio en materia de tráfico y seguridad vial (ELN-020/2009)	Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas-Euskal Gorak – Dpto. Vivienda y Asuntos Sociales
	Convenio de colaboración, para la coordinación y refuerzo del Servicio Vasco de Intérpretes de lengua de signos en la CAPV	Sociedad de Ciencias Aranzadi y la Asociación Elai Bird Migration Center
	Convenio de colaboración para la instalación de un dispositivo de lanzamiento de globos sonda	
	Convenio para el desarrollo del proyecto "la casa de la paz y los derechos humanos". (EXP.: ELN-041/2010-XXIV) (CONS. GOB. 13-7-2010).	Ayuntamiento de Donostia



e. Convenios de colaboración en materia de coordinación de comunicaciones

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco dispone de una Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles (RDRM) basada en la tecnología estándar TETRA, que ofrece servicios de comunicaciones de voz y datos a usuarios del ámbito de la Seguridad y Emergencia Pública. La RDRM es uno de los servicios que soporta la Red de Comunicaciones del Departamento de Seguridad, la cual permite la interconexión de las diversas estaciones base transmisoras/receptoras existentes en la CAPV con los centros de conmutación redundantes, actualmente ubicados en Erandio y Vitoria-Gasteiz.

El Gobierno Vasco considera que esta infraestructura de comunicación constituye el instrumento idóneo, por su seguridad y eficacia, para facilitar la información recíproca y la actuación conjunta entre los distintos cuerpos policiales en orden a evitar una duplicidad de actuaciones y optimizar sus recursos operativos.

Por ello, el Departamento de Seguridad ha apostado por la incorporación de policías locales a la red a través de Convenios de Colaboración entre la Administración General y los Ayuntamientos de la CAPV en materia de coordinación y cooperación policial. Los Convenios tienen por objeto lograr la intercomunicación entre la Ertzaintza y policías locales de los Ayuntamientos firmantes mediante la integración de estos en la red de comunicación TETRA, gestionada por el Departamento de Seguridad.

El Gobierno Vasco facilita de modo gratuito el acceso de las policías locales de los Ayuntamientos firmantes del Convenio a su red para las comunicaciones necesarias en el desempeño de las atribuciones propias del servicio policial, si bien la adquisición de los equipos de comunicaciones necesarios para la integración en TETRA corresponde a los Ayuntamientos. Asimismo, con el fin de facilitar la integración de la Policía Local del Ayuntamiento firmante en la red de comunicación, la Administración General de la CAPV, a través del Departamento de Seguridad, dotará al Ayuntamiento de una emisora base.

Por su parte, el Ayuntamiento firmante se compromete a:

- Disponer del personal idóneo para la utilización del mismo
- Satisfacer los gastos ocasionados por su instalación y mantenimiento
- Conservarlo con suficientes garantías de seguridad haciéndose cargo de la reposición del equipo cedido en caso de deterioro, robo, pérdida o extravío
- Reparar las averías causadas por el uso normal, culpa o negligencia

Las partes implicadas se comprometen a establecer las propuestas y programas que se estimen necesarios para asegurar una correcta aplicación del Convenio y en definitiva un eficaz funcionamiento del sistema de coordinación y cooperación policial. Para ello, acuerdan designar un Comité de Seguimiento, constituido por un representante del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y por otro del Ayuntamiento firmante. Esta comisión estará encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan sobrevenir en su ejecución, revisar la marcha del convenio y, en su



caso, elaborar las propuestas tendentes a su mejora. El Comité se reunirá cada vez que lo requiera una de las partes firmantes y, como mínimo, una vez al año.

A su vez, las instituciones, organismos y servicios que constituyen y conforman el Sistema Vasco de Atención de Emergencias, están integrados en la Red Digital de Radiocomunicaciones del Departamento de Seguridad. El despliegue de equipos fijos y terminales portátiles con su correspondiente programación en función de planes de flota preestablecidos, posibilitan el intercambio de información entre recursos de diferentes ámbitos institucionales y/o territoriales y los Centros de Coordinación de Emergencias, SOS-Deiak.

Los usuarios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias integrados en la red de radiocomunicaciones son los siguientes:

- Red de Emergencia Municipal REM. Ayuntamientos
- Agrupaciones Voluntarios Protección Civil Municipal
- Red de Emergencia Industrial, REI (Empresas SEVESO)
- Ertzaintza
- SEIS (Diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ayuntamiento de Donostia)
- Servicios de Montes de las Diputaciones Forales
- Infraestructuras viarias, portuarias y aeroportuarias, RETRA
- Red del servicio de atención urgente de Emergencias-Osakidetza
- Grupos Convenidos con el Departamento de Seguridad: Cruz Roja, DYA, Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi, Federación Vasca de Montaña, Grupo Espeleosocorro Vasco
- Red de playas
- Red de mando



6. Ejes y Objetivos Estratégicos

El Plan General de Seguridad Pública de Euskadi trata de presentar una visión integral de la seguridad definiendo sus objetivos estratégicos y líneas de actuación a partir de los resultados del análisis de los riesgos y amenazas y el estudio de los medios, recursos y mecanismos existentes en la actualidad en el sistema vasco de seguridad pública.

La elección de los objetivos y líneas estratégicas se realiza de un punto de vista realista y factible, previendo el coste de las acciones programadas en el plan en el presupuesto y enmarcando las concretas líneas de actuación a desarrollar por cada uno de los órganos del Departamento de Seguridad, por sí o en colaboración con otros, para dar respuesta precisa a las necesidades de seguridad.

El Plan se articula en 5 ejes con sus correspondientes líneas y objetivos estratégicos, desglosados en varias acciones, que guiarán la actividad del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Resalta como pilar del plan el eje primero, dedicado al servicio a la ciudadanía, sobre los que el resto resultan complementarios e instrumentales al fin último del Plan, cual es reafirmar las condiciones objetivas que permiten el libre ejercicio de los derechos y libertades por la ciudadanía, de modo que también se incremente la percepción de su seguridad.

En cada uno de los ejes se contemplan diversas líneas estratégicas que concretan la orientación del trabajo y agrupan las acciones que deben ofrecer la respuesta a las necesidades detectadas. La evaluación del plan se fijará en el logro de los objetivos estratégicos, buscando el impacto de las acciones en la mejora de los ámbitos propios de cada objetivo, y no en el seguimiento cuantificado de la realización de las acciones.

El Plan General de Seguridad Pública de Euskadi integra en sus objetivos estratégicos los de la planificación sectorial en materia de seguridad, y en este sentido comprende la elaboración del Plan estratégico de seguridad vial de Euskadi y la actualización de los instrumentos de planeamiento de protección civil.

Finalmente, se trata de un Plan que puede acoger con cierta flexibilidad la elaboración posterior del planes de seguridad local o de otros de supralocales que se puedan hacer y que, de hecho, se han de impulsar a partir del Plan general. Hay que estos planes, orientados a la actuación más cercana ya la solución de las necesidades concretas, sigan pautas de participación y análisis del entorno, que ofrezcan un marco de relación y coordinación entre los diferentes planes sectoriales y que permitan orientar y relacionar los diferentes actores en el servicio a la seguridad de la ciudadanía.



Gráfico 54: Ejes y líneas estratégicas

Ejes	Líneas Estratégicas
<p>Eje 1 Servicio a la ciudadanía</p>	<p>1.1 Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia 1.2 Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal 1.3 Mejora de la atención prestada al ciudadano y las condiciones de seguridad de sus establecimientos 1.4 Mejora de la Seguridad de los locales de espectáculos y actividades recreativas 1.5 Erradicación de la violencia, las expresiones de racismo, xenofobia y, en general, las actitudes de intolerancia en el deporte 1.6 Colaboración y coordinación con agentes externos 1.7 Prevención de la violencia contra las mujeres</p>
<p>Eje 2 Planificación</p>	<p>2.1 Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia 2.2 Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes 2.3 Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades 2.4 Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza 2.5 Actualización de la planificación en materia de Protección Civil y Emergencias 2.6 Visión Integral del Sistema de Juego de Euskadi 2.7 Recogida e intercambio de datos y de información de tráfico 2.8 Elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi</p>
<p>Eje 3 Coordinación</p>	<p>3.1 Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes 3.2 Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades 3.3 Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza 3.4 Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan 3.5 Establecer un Sistema de Coordinación de la Policía Vasca (Ertzaintza y Policías Locales / Udaltzaingoa) 3.6 Complementarización con otras administraciones 3.7 Organizar y gestionar la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública - Ekinbide 3.8 Gestionar el Órgano Estadístico específico de Seguridad Pública</p>
<p>Eje 4 Formación</p>	<p>4.1 Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza 4.2 Formación en materia de Emergencias y Meteorología para los ciudadanos y para los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias 4.3 Formación interna y externa en el área de Juego y Espectáculos 4.4 Educación y Formación</p>
<p>Eje 5 Comunicación</p>	<p>5.1 Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia 5.2 Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades 5.3 Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza 5.4 Actualización de los sistemas y procedimientos de comunicación con el ciudadano 5.5 Tramitación de denuncias y autorizaciones 5.6 Información a la ciudadanía</p>

Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.1 : Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia

Objetivo	INCREMENTAR LA PRESENCIA UNIFORMADA DE LA ERTZAINZA EN TODO EL TERRITORIO DE EUSKADI	
	Descripción	Busca incrementar el porcentaje dedicado a tareas operativas y a incrementar la visibilidad general de la Ertzaintza mediante su presencia en zonas hasta ahora consideradas como objetivos secundarios por su menor impacto en los delitos considerados estratégicos
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los criterios de dotación de las Unidades • Reducir y adecuar las tareas administrativas • Atención al medio rural • Revisar la instrucción 53
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	INCREMENTAR LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD	
	Descripción	Busca mejorar la sensación de seguridad a través de la cercanía, la visibilidad y la accesibilidad del personal de la Ertzaintza, así como la mejora de actividades de prevención
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar las patrullas a pie “korrikas” • Reforzar los dispositivos de prevención • Incrementar la participación en la opinión pública a través de los medios • Fomento de las actividades formativas y divulgativas
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.1 : Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia

Objetivo	ESTABLECER RELACIONES DE CONFIANZA Y COOPERACIÓN CON LA CIUDADANÍA	
	Descripción	Busca mejorar las relaciones con la ciudadanía en general para obtener una mejor valoración social e incrementar la sensación de seguridad y la cooperación ciudadana con objeto de mejorar, de manera secundaria, la eficacia
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Integración en la vida comunitaria • Impulsar el aprendizaje y el uso del euskera • Utilización del lenguaje adecuado • Mejora en la atención personalizada • Compartir conocimiento (campañas de seguridad)
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	ESTABLECER PROGRAMAS DE CONTACTOS SOCIALES	
	Descripción	Busca acercarse a colectivos sociales que tradicionalmente no llega la policía y aprovechar todas las oportunidades que brinda la vida social para “normalizar” la presencia de uniformes de la Ertzaintza en situaciones no policiales
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar relaciones con asociaciones de todo tipo • Presencia en eventos sociales y culturales
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.2 : Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal

Objetivo	INCORPORAR A LOS CIUDADANOS COMO PARTE CENTRAL DE LOS PROCESOS	
	Descripción	Busca incorporar la opinión y las necesidades y expectativas reales de la ciudadanía en el diseño de las políticas de seguridad pública
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar pautas de respuesta personalizadas • Priorizar la atención a la víctima
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Línea Estratégica 1.3 : Mejora de la atención prestada al ciudadano y las condiciones de seguridad de sus establecimientos

Objetivo	PROFUNDIZAR EN LA INICIATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA DEL "112 A LA INVERSA"	
	Descripción	Hacer del "112" un servicio más proactivo que además de responder eficientemente a las demandas del ciudadano, también se dirija directamente y por propia iniciativa al ciudadano, en todo lo que se refiere a su seguridad
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Twitter 112 • Llamadas masivas • Actualizar el sistema de envío masivo (correos-e y SMS) • GIS corporativo para los servicios operativos
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.3 : Mejora de la atención prestada al ciudadano y las condiciones de seguridad de sus establecimientos

Objetivo	GESTIONAR LA ORDEN DE HABILITACIÓN DE TÉCNICOS COMPETENTES	
	Descripción	Habilitación de técnicos para llevar a cabo los Planes de Autoprotección de la CAV de acuerdo a los requisitos recogidos en la Norma Vasca de Autoprotección
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación junto con la Academia Vasca de Policía y Emergencias • Control de habilitaciones • Generación de base de datos pública
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Objetivo	IMPULSAR LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA	
	Descripción	Extender la realización de Planes de Autoprotección para los establecimientos vascos y facilitar la información, en ellos contenida, a los Servicios de Emergencias de la CAV (bomberos, Osakidetza, Ertzaintza)
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas y jornadas informativas • Seguimientos y auditorías • Finalización del Registro informático • Especial seguimiento de sucesos de riesgo químico
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.4 : Mejora de la Seguridad de los locales de espectáculos y actividades recreativas

Objetivo	ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	
	Descripción	Minimizar las situaciones de riesgo en espectáculos y actividades recreativas
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas • Aprobar normativa de desarrollo de la Ley (reglamento de espectáculos) • Realizar campañas de sensibilización e información en medios de comunicación • Impulsar el desarrollo de cursos de formación para organizadores, titulares de locales y personal empleado. • Aprobar procedimientos de coordinación con la Dirección de la Ertzaintza para garantizar tanto la seguridad pública como al seguridad en el local en recintos con grandes aforos donde se celebren espectáculos deportivos. • Crear estándares de inspección.
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos.

Objetivo	ESTABLECER MECANISMOS CLAROS DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE ENTIDADES LOCALES Y DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	
	Descripción	Aclarar el reparto competencial y trabajar en colaboración y sintonía Gobierno Vasco y Entidades Locales
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas • Impulsar la creación de grupos de trabajo con Eudel orientados a tratar temas comunes • Aprobar el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras o condicionantes para licencias de locales de espectáculos y actividades recreativas, conforme a la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas.
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
-------	--------------------------

Línea Estratégica 1.4 : Mejora de la Seguridad de los locales de espectáculos y actividades recreativas

Objetivo	DETERMINAR CON CLARIDAD LOS DERECHOS DE LOS ESPECTADORES DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	
	Descripción	Desarrollar e impulsar los derechos de los espectadores recogidos en la Ley de Espectáculos
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar normativa de desarrollo de la nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas • Impulsar un único régimen de hojas de reclamaciones • Establecer la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias de este tipo de eventos • Reforzar las garantías del ejercicio del derecho de admisión para evitar situaciones discriminatorias
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos

Línea Estratégica 1.5 : Erradicación de la violencia, las expresiones de racismo, xenofobia y, en general, las actitudes de intolerancia en el deporte

Objetivo	SENSIBILIZAR LOS DIFERENTES ACTORES	
	Descripción	Conseguir una mayor sensibilización entre los distintos actores en este tipo de espectáculos (federaciones, clubs y sociedades deportivas, asociaciones de aficionados, administraciones....) sobre la importancia de erradicar actitudes de violencia e intolerancia en el deporte
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un convenio-marco abierto a los actores interesados. • Impulsar foros con los diferentes actores • Realizar campañas de sensibilización para el fomento del juego limpio • Establecer protocolos de comunicación específicos en los partidos de riesgo especial implicando a los clubes interesados. • Sancionar a las personas o entidades responsables por conductas violentas, intolerantes... • Determinar la prohibición de acceso a recintos deportivos para personas infractoras reincidentes, estableciendo mecanismos que aseguren la medida. • Establecer mecanismos de reeducación a las personas infractoras
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
--------------	--------------------------

Línea Estratégica 1.6 : Colaboración y coordinación con agentes externos

Objetivo	COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y COORDINAR SUS TRABAJOS CON AGENTES EXTERNOS EN MATERIA DE TRÁFICO Y CARRETERAS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE CONTROL Y SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD VIAL	
	Descripción	Colaboración y coordinación con el resto de instituciones competentes en materia de carreteras y de seguridad vial, con otras áreas y departamentos del Gobierno Vasco, así como con la red transeuropea de carreteras
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar convenios de colaboración en materia de tráfico con las Diputaciones Forales y las autopistas • Establecer e impulsar mecanismos de cooperación con los ayuntamientos vascos • Establecer protocolos con los Departamentos de Gobierno Vasco implicados en la seguridad vial • Colaborar y participar en las decisiones y eventos que se celebren para intercambio de información de tráfico en la Red Transeuropea de Carreteras • Desarrollar la competencia en gestión del tráfico y redactar instrucciones
	Unidad Responsable	Dirección de Tráfico.



Eje 1	Servicio a la ciudadanía
-------	--------------------------

Línea Estratégica 1.7 : Prevención de la violencia contra las mujeres

Objetivo	IMPLEMENTAR EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE IGUALDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
	Descripción	Implementar en el marco de las políticas de seguridad las líneas estratégicas del plan de igualdad en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en colaboración y coordinación con el resto de agentes implicados, mejorando la eficacia de los programas y medidas de prevención y atención.
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer del número de profesionales del sistema policial que actúen de forma proactiva y acorde a los protocolos establecidos en la detección precoz de la violencia contra las mujeres , • Informar a las víctimas de violencia sobre los servicios y medidas de seguridad que garanticen su protección • Disponer de los recursos necesarios para responder a situaciones de necesidad derivadas de la pertenencia a grupos en riesgo o en situación de discriminación múltiple o a las necesidades específicas de las personas a cargo de las mujeres víctimas de violencia, en especial, de sus hijas e hijos. • Garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia y, en su caso de las personas a su cargo.
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación
--------------	----------------------

Línea Estratégica 2.1 : Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia

Objetivo	ADECUAR LA ESTRUCTURA DE LA ERTZAINZA	
	Descripción	Busca incrementar la eficacia de la Ertzaintza mediante la racionalización de recursos
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Describir la estructura funcional: Divisiones y Unidades • Adaptar la estructura de mando • Adecuar la Orden de Estructura a las necesidades cambiantes. • Readecuar, en su caso, la RPT.
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza. Dirección de Recursos Humanos.

Objetivo	MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL	
	Descripción	Busca mejorar los instrumentos de medida, seguimiento y control de las diferentes actividades policiales orientándolos hacia la consecución de la Misión y Visión de la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Implantar un cuadro de mando integral para la Ertzaintza • Revisar las Reuniones de Gestión de la Actividad Policial (REGAP) y sus contenidos • Revisar y alinear los indicadores existentes con el nuevo modelo policial
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación
-------	---------------

Línea Estratégica 2.2 : Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes

Objetivo	DEFINIR EL PROCESO Y LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ACTIVA	
	Descripción	Busca mejorar la eficacia preventiva de la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el concepto de prevención activa • Identificar las actuaciones • Desarrollar el proceso de aplicación • Definir indicadores de eficacia para la prevención • Evaluar el resultado e implementar las mejoras
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	RACIONALIZAR LA GESTIÓN DE PERSONAS Y RECURSOS	
	Descripción	Busca avanzar en la capacidad de gestión de los responsables policiales y en el retorno social del coste de las actividades policiales
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el costo de los servicios y actividades de prevención, investigación y otros
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza. Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales.



Eje 2	Planificación
-------	---------------

Línea Estratégica 2.2 : Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes

Objetivo	ADECUAR LAS ESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTARLAS HACIA LAS NUEVAS AMENAZAS	
	Descripción	Busca desarrollar un servicio de recolección de información orientado a las necesidades operativas de las Comisarías
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Redefinir las estructuras de información • Impulsar la captación de información a nivel local • Reorientar la captación de información de acuerdo a las necesidades operativas
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	ESTABLECER UN MODELO INTEGRAL E INTEGRADO DE INTELIGENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
	Descripción	Busca desarrollar un servicio de inteligencia orientado a apoyar la prevención y la investigación a las Comisarías de la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Redefinir las estructuras de inteligencia • Orientar, a través del análisis de inteligencia, la prevención e investigación • Establecer los productos de inteligencia • Establecer los canales de difusión • Definir indicadores de eficacia para la inteligencia • Evaluar el resultado de los productos de inteligencia
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación
--------------	----------------------

Línea Estratégica 2.2 : Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes

Objetivo	REVISAR EL ACTUAL MODELO DE INVESTIGACIÓN	
	Descripción	Busca mejorar la eficacia del proceso de Investigación de la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionar el proceso de investigación (casos-guardia) • Describir el proceso clave de investigación • Definir indicadores de eficacia para la investigación • Adecuar las estructuras de investigación a sistemas más flexibles • Impulsar la investigación en los diferentes niveles
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	POTENCIAR LOS SERVICIOS DE POLICÍA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	
	Descripción	Busca incrementar la eficacia de los servicios de policía técnica y científica
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Describir el proceso de Inspección Ocular • Incrementar el número y calidad de evidencias recogidas • Revisar el proceso de recepción y tratamiento de evidencias • Evaluar el resultado de los servicios • Incorporar los avances tecnológicos y científicos
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación
--------------	----------------------

Línea Estratégica 2.3 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	COMPLETAR EL MAPA DE PROCESOS DE LA ERTZAINZA	
	Descripción	Busca el avance de la Ertzaintza hacia un modelo de gestión avanzada
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los procesos estratégicos • Desarrollar los procesos estratégicos • Desarrollar cartas de servicio
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	ESTABLECER UN MODELO DE GESTIÓN BASADO EN LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
	Descripción	Busca el avance de la Ertzaintza hacia un modelo de gestión avanzada
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la batería de indicadores de gestión • Establecer un sistema interno de comparación de los indicadores de gestión • Buscar comparaciones con otras organizaciones • Incorporar las tendencias al análisis
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación
--------------	----------------------

Línea Estratégica 2.3 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	REVISAR EL SGC ORIENTÁNDOLO HACIA MODELOS DE EXCELENCIA	
	Descripción	Busca el avance de la Ertzaintza hacia un modelo de gestión avanzada
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar los principios generales de la excelencia • Introducir parámetros de aplicación de estos principios
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Línea Estratégica 2.4 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza

Objetivo	DEFINIR EL MODELO DE LIDERAZGO DE LA ERTZAINZA	
	Descripción	Busca impulsar un nuevo modelo de liderazgo en la Ertzaintza alineado con la estrategia definida en el Plan Horizonte 2016
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar la formación al modelo definido • Impartir formación continua • Evaluación del liderazgo • Establecer la metodología y objetivos en las relaciones institucionales
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación	
Línea Estratégica 2.4 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza		
Objetivo	REVISAR Y ADECUAR LOS SERVICIOS DE CONTROL INTERNO	
	Descripción	Busca mejorar los sistemas de inspección y control internos, así como definir una política disciplinaria que posibilite alcanzar los objetivos fijados en el Plan Horizonte 2016
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los sistemas de inspección • Revisar el Reglamento de Régimen Disciplinario • Establecer criterios de aplicación disciplinaria • Sistematizar la investigación de las actuaciones que producen impacto social
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza
Objetivo	EVALUAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL	
	Descripción	Busca establecer nuevos sistemas de evaluación y mejora del desempeño profesional
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar criterios de valoración • Diseñar instrumentos de recogida de datos • Establecer un proceso de evaluación y conocimiento
	Unidad Responsable	Dirección de Recursos Humanos. Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación	
Línea Estratégica 2.4 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza		
Objetivo	ESTABLECER UN PLAN DE EVALUACIÓN DEL CLIMA LABORAL	
	Descripción	Busca diseñar y ejecutar un sistema de encuestas para evaluar de manera objetiva la evolución del clima laboral en el colectivo de la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los elementos de evaluación • Diseñar las encuestas • Sistematizar el proceso de encuestas • Estructurar los planes de acción resultantes
	Unidad Responsable	Dirección de Recursos Humanos. Dirección de la Ertzaintza. Dirección de Coordinación de Seguridad.
Objetivo	EQUILIBRAR LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS	
	Descripción	Busca analizar las necesidades y expectativas de los grupos de interés internos para desarrollar políticas que ayuden a mejorar la satisfacción
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar mecanismos de conciliación de la vida laboral y familiar • Impulsar políticas de igualdad • Estudiar el impacto de la reglamentación sobre mayores de 56 y segunda actividad
	Unidad Responsable	Dirección de Recursos Humanos. Dirección de la Ertzaintza



Eje 2	Planificación	
Línea Estratégica 2.5 : Actualización de la planificación en materia de Protección Civil y Emergencias		
Objetivo	REVISAR Y COMPLETAR EL MARCO NORMATIVO EN EL CAMPO DE LAS EMERGENCIAS	
	Descripción	Tras un prolongado periodo de tiempo desde la promulgación de las distintas normas de protección civil, se debe proceder a la revisión y actualización extraordinaria de las normas promulgadas. Además de la realización de algunas nuevas necesidades detectadas o requeridas por la normativa estatal
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la Ley 1/1996 de Gestión de Emergencias • Elaboración de una Ley de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos • Actualización del Plan de Protección Civil de Euskadi LABI • Actualización del Plan ante el riesgo de inundaciones • Actualización del Plan para el riesgo de incendios forestales • Actualización de los planes exteriores de riesgo químico (SEVESO) • Actualización del plan ante el riesgo de accidente en el TPC y TPF • Actualización del plan ante el riesgo sísmico • Realización del plan de lucha contra la contaminación marítimo costera • Realización del Plan de emergencias radiológicas • Realización del plan estratégico de vialidad invernal • Realización e implantación de los planes de presas • Convenios con la DGPCE
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.



Eje 2	Planificación	
Línea Estratégica 2.6 : Visión Integral del Sistema de Juego de Euskadi		
Objetivo	INTEGRAR Y RACIONALIZAR LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS Y MODALIDADES DE JUEGO	
	Descripción	Estudiar con profundidad el sector del juego y las distintas modalidades para racionalizarlo
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo rediseño de la normativa para agrupar subsectores de juego en función de características comunes y elementos diferenciadores • Impulsar foros con otras administraciones en materia tributaria de juego. • Aprobar medidas transversales (publicidad) • Protocolo específico de inspección para investigación y detección del juego ilegal • Protocolo específico de actuación inmediata relacionado con conductas ilegales (juego de menores y acceso a personas prohibidas)
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos
Objetivo	PROMOCIONAR EL JUEGO RESPONSABLE	
	Descripción	Utilizar todas las vías posibles para conseguir que cale entre las personas jugadoras y en las empresas de juego el concepto de juego responsable. Así mismo, fomentar el concepto de responsabilidad social corporativa en las empresas de juego
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular campañas publicitarias a la inclusión de mensajes informativos de juego responsable. • Establecer en la normativa las obligaciones de realización de cursos sobre juego responsable por parte de titulares y trabajadores de empresas de juego. • Aprobar el estatuto de la persona jugadora en el que se expresen los derechos y obligaciones en relación con las actividades de juego. • Determinar la obligación de instalar cartelería relacionada con el juego responsable en todos los establecimientos donde haya elementos de juego. • Impulsar grupos de trabajo multidisciplinares para el estudio y reflexión sobre el juego responsable. • Realizar campañas de sensibilización e información del juego responsable en medios de comunicación.
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos



Eje 2	Planificación
--------------	----------------------

Línea Estratégica 2.7 : Recogida e intercambio de datos y de información de tráfico

DISEÑAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INTERCAMBIO DE DATOS DE TRAFICO	
Objetivo	<p>Descripción</p> <p>Busca permitir a la administración la toma de decisiones y facilitar a la ciudadanía la información al momento, mediante la incorporación de nuevas tecnologías. La recogida de datos en tiempo real y su análisis es imprescindible para la toma de decisiones en el ámbito del tráfico y el intercambio con otros agentes</p> <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una herramienta de filtrado y calidad de datos y representación de gráficas y resultados de consultas para la gestión de la seguridad vial • Actualización de la aplicación de incidencias para incorporar esa información a los datos de tráfico • Interconexión con otros centros de control para intercambio de imágenes y datos • Informes evaluadores de seguridad vial que recojan los datos de travesías, accidentalidad e infracciones <p>Unidad Responsable</p> <p>Dirección de Tráfico.</p>

Línea Estratégica 2.8: Elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi.

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE EUSKADI	
Objetivo	<p>Descripción</p> <p>Determinan las líneas estratégicas, programas y acciones del conjunto de actores, tanto públicos como privados, implicados en la seguridad vial, con el fin de incrementar la seguridad en la circulación, reducir la siniestralidad, procurar una movilidad sostenible, y el cambio cultural en la conducción y circulación que favorezca la disminución constante de los accidentes con víctimas y el rechazo a los comportamientos de riesgo en el tráfico</p> <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan estratégico de seguridad vial de Euskadi, asumiendo las líneas estratégicas • Implementarlo en planes de actuación anuales o programas sectoriales • Promover la elaboración por los municipios de planes de seguridad vial en el ámbito urbano, atendiendo a las directrices que se fijen en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi. • Efectuar el seguimiento del plan estratégico y los planes de actuación. <p>Unidad Responsable</p> <p>Dirección de Tráfico.</p>



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.1 : Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes

Objetivo	INTEGRAR A LA ERTZAINITZA EN FOROS POLICIALES INTERNACIONALES	
	Descripción	Busca incrementar la presencia de la Ertzaintza en foros internacionales de todo tipo y promover relaciones bilaterales con el máximo número posible de policías públicas, con el objetivo de establecer acciones de aprendizaje y compartir buenas prácticas
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Interesar la participación en organismos policiales internacionales • Promover relaciones bilaterales
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Línea Estratégica 3.2 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	ESTABLECER UN PROGRAMA DE ALIANZAS DE ÁMBITO INSTITUCIONAL	
	Descripción	Busca incrementar la visibilidad y notoriedad de la Ertzaintza así como sistematizar y “profesionalizar” las relaciones institucionales, organizando las responsabilidades en los niveles central, territorial y local
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Definir las relaciones institucionales de la Ertzaintza • Revisar los acuerdos existentes y definir modelos de relación • Impulsar los acuerdos de colaboración con Diputaciones • Impulsar los acuerdos de colaboración con Ayuntamientos • Promover la Coordinación de la Judicatura, Ministerio Fiscal y la Policía Vasca en el marco del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi • Clarificar la interlocución con la Administración de Justicia • Establecer programas de colaboración con centros educativos • Estructurar las relaciones con los Consulados
Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza	



Eje 3	Coordinación
--------------	---------------------

Línea Estratégica 3.2 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	ESTABLECER UN PROGRAMA DE ALIANZAS POLICIALES	
	Descripción	Busca incrementar el conocimiento y la colaboración con otros cuerpos policiales con el objetivo de mejorar la coordinación operativa y, en su caso, establecer acciones de aprendizaje y compartir buenas prácticas
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los acuerdos existentes y definir modelos de relación • Impulsar los convenios de colaboración con policías locales y forales • Promover y revisar las relaciones con las policías estatales • Buscar y profundizar las relaciones con otras policías
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Objetivo	ESTABLECER UN PROGRAMA DE ALIANZAS DE ÁMBITO PRIVADO	
	Descripción	Busca mejorar la relación con amplios sectores de la sociedad, generando confianza y buena comunicación, lo que puede redundar en una mejora del conocimiento delictivo y operativo
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Definir un modelo de relación en el ámbito económico-empresarial • Definir un modelo de relación en el ámbito cultural, deportivo, de ocio, etc. • Definir un modelo de relación en el ámbito de seguridad privada
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 3	Coordinación
--------------	---------------------

Línea Estratégica 3.2 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	ESTABLECER MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN EXTERNA	
	Descripción	Busca mejorar la respuesta ofrecida por la Ertzaintza a los diferentes problemas a los que se enfrenta mediante la consulta y la participación directa de colectivos ajenos al ámbito policial en la gestión de los procesos operativos y en la propia toma de decisiones
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir organizaciones externas en los equipos de proceso • Introducir personal del Departamento a los equipos de gestión • Establecer foros de participación y evaluación de la actividad policial
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Línea Estratégica 3.3 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza

Objetivo	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO	
	Descripción	Busca incrementar la cohesión y la credibilidad interna, además de respuestas innovadoras, mediante la apertura e impulso de canales de participación interna
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer procesos de reflexión participativos • Instaurar equipo de mejora • Crear e implementar un proceso de sugerencias
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.3 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza

Objetivo	DESARROLLAR UNA SISTEMÁTICA DE RELACIÓN CON LOS SINDICATOS	
	Descripción	Busca regular las formas de relación entre los diferentes niveles de la organización territorial y los representantes sindicales para que su tarea sea más eficaz y ordenada
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer niveles de interlocución • Establecer contenidos de la relación • Establecer los cauces de participación
	Unidad Responsable	Dirección de Recursos Humanos.

Línea Estratégica 3.4 : Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan

Objetivo	PROMOVER LA RELACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL ASESORAMIENTO, LA OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	
	Descripción	Intensificar la labor de impulso de las labores llevadas a cabo por los ayuntamientos en todo aquello que esté relacionado con la Protección Civil, particularmente lo relacionado con sus planos y protocolos de actuación
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de los planes de emergencia de los municipios > 20.000 h • Supervisión de los planes de emergencia de municipios 5.000 < H < 20.000 • Apoyo al resto de municipios • Actualización del registro de planes de emergencia municipales • Seguimiento de la implantación de la norma de autoprotección • Protocolizar la relación operativa con sus servicios
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.4 : Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan

Objetivo	ESTABLECER LOS ESTÁNDARES A ADOPTAR POR EL CONJUNTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS	
	Descripción	Conseguir un mejor grado de coordinación a través de la implantación de tecnologías y herramientas de trabajo comunes
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Implantación de Euskarri en los SOS DEIAK • Implantación de Euskarri en los SPEIS que lo decidan • Convenios TETRA con Ayuntamientos y Diputaciones • GIS corporativo para los servicios operativos
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Objetivo	ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	
	Descripción	Revisión de las actuales herramientas utilizadas en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias, todo ello a fin de mejorar su eficacia y prestaciones
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • GIS corporativo (capas operativas) • Ekintza Planak. • Página web emergencias
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología



Eje 3	Coordinación	
Línea Estratégica 3.4 : Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan		
Objetivo	MANTENER Y REORGANIZAR LA RED HIDRO-OCÉANO-METEOROLÓGICA DE OBSERVACIÓN EN TIEMPO REAL	
	Descripción	Mejorar la extensa e intensa red de estaciones hidro-océano-meteorológicas a través de su puesta al día, mejora de sus prestaciones y dimensionamiento
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reorganizar las seis plataformas costeras a tres • Incorporar la información de Jata • Incrementar la red hidro-meteorológica (con URA), para la cobertura de las ARPSIS • Nuevas estaciones
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Objetivo	INCORPORAR IMÁGENES DE SUCESOS EN TIEMPO REAL A LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS SOS DEIAK	
	Descripción	A fin de poder realizar un seguimiento más directo y eficaz de los incidentes gestionados desde los Centros de Coordinación de Emergencias SOS Deiak, se pretende incorporar sistemas de cámaras de video de las instituciones u organismos que dispongan de esta herramienta
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Túneles de autopistas • Empresas de Riesgo químico • Playas • Aeropuertos • Metro • Desde vehículos HS
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.5 : Establecer un Sistema de Coordinación de la Policía Vasca (Ertzaintza y Policías Locales / Udaltzaingoa)

Objetivo	ESTABLECER E IMPULSAR MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA VASCA (ERTZAINZA Y UDALTZAINGOA)	
	Descripción	Se busca establecer e impulsar mecanismos de cooperación y coordinación de servicios de la Ertzaintza y Udaltzaingoa
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y gestionar el Registro de Policías Locales • Mantener la red de comunicaciones que enlace los diferentes cuerpos de Policía Local, y facilitar la interconexión de éstos con la Ertzaintza • Integrar a las policías locales en el Centro de Elaboración de Datos de la Policía del País Vasco • Establecer los canales de interrelación y cooperación necesarios con las Administraciones Públicas que conforman el Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil • Establecer los estándares a adoptar por el conjunto de servicios de seguridad pública de las Administraciones Vascas, que permitan la transmisión de datos y la gestión y despacho de incidentes y recursos, con objeto de hacer efectiva la coordinación en tiempo real de los distintos recursos • Establecer la relación con las policías locales para la observancia e interpretación de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial • Establecer la relación con las Entidades Locales para la observancia e interpretación de la normativa reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas • Tramitar las solicitudes de asociación para la prestación de servicios policiales, para que agentes de un municipio los presten en otro, o de creación de nuevos cuerpos • Impulsar la creación de una bolsa de trabajo de agentes de Policía Local (interinos)
	Unidad Responsable	Dirección de Coordinación de Seguridad



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.6 : Complementariedad con otras administraciones

Objetivo	CONSEGUIR UNA ACTUACIÓN CONJUNTA Y COMPLETA EN EL ÁREA DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES	
	Descripción	Conseguir en el área de Espectáculos que el control de locales y espectáculos sea completo en colaboración con las administraciones municipales, sin que los titulares y organizadores sientan una duplicidad de actuaciones. En el área de Juego, el mantenimiento de una relación permanente de las relaciones con las administraciones tributarias
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la creación de grupos de trabajo con Eudel orientados a tratar temas comunes en relación con locales de espectáculos y actividades recreativas. • Impulsar foros con otras administraciones en materia tributaria de juego
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos

Línea Estratégica 3.7 : Organizar y gestionar la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública - Ekinbide

Objetivo	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Descripción	Se busca mejorar la calidad de los servicios del sistema de seguridad pública
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición de la ciudadanía un canal de comunicación sistemático y fidedigno que permita conocer sus necesidades y demandas. • Conocer la opinión de la ciudadanía sobre los servicios policiales, mejorando la prestación de los mismos. • Promover que la ciudadanía exprese sus opiniones sobre sus relaciones con los servicios policiales. • Colaborar con otras áreas del Departamento de Seguridad en la mejora de la calidad de sus servicios.
	Unidad Responsable	Dirección de Coordinación de Seguridad



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.7 : Organizar y gestionar la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública - Ekinbide

Objetivo	PROPORCIONAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS POLICIALES UN INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN DE SUS INTERESES	
	Descripción	Se busca proporcionar a los usuarios de los servicios policiales un instrumento de protección de sus intereses
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que todos y todas las ciudadanas que lo deseen tengan la posibilidad de manifestar su insatisfacción • Realizar el seguimiento y control de las medidas de mejora planteadas • Colaborar con otras instituciones y organizaciones en la protección de los derechos de la ciudadanía
	Unidad Responsable	Dirección de Coordinación de Seguridad

Objetivo	MEJORAR LA IMAGEN DE SEGURIDAD PERCIBIDA POR LA CIUDADANÍA	
	Descripción	Se busca mejorar la imagen de seguridad percibida por la ciudadanía
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustar las políticas de seguridad pública a las necesidades ciudadanas • Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucional • Realizar estudios evaluativos de funcionamiento de servicio
	Unidad Responsable	Dirección de Coordinación de Seguridad



Eje 3	Coordinación
-------	--------------

Línea Estratégica 3.8 : Gestionar el Órgano Estadístico específico de Seguridad Pública

COORDINAR, REGULARIZAR, MEJORAR E IMPULSAR LA GESTIÓN ESTADÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	
Objetivo	<p>Se busca coordinar, regularizar, mejorar e impulsar la gestión estadística en el Departamento de Seguridad</p>
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar estadísticas de las diferentes Administraciones (local y estatal) en los distintos ámbitos de la Seguridad Pública (Policía, Emergencias, Tráfico, ...) • Cumplir con la normativa del País Vasco en materia de estadística. Dar oficialidad a los datos estadísticos elaborados por el Departamento de Seguridad • Implementación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas adoptado por el Comité Estadístico Europeo • Elaborar Estudios y Análisis Estadísticos de los diferentes ámbitos de la Seguridad • Integrar estudios de victimización y percepción de la seguridad • Dar respuesta a las necesidades de información estadística en materia de Seguridad internas y externas • Crear y mantener el Banco estadístico en materia de Seguridad del País Vasco • Elaborar la Memoria anual de actividad de la Policía Vasca
Unidad Responsable	Dirección de Coordinación de Seguridad



Eje 4	Formación
--------------	------------------

Línea Estratégica 4.1 : Compromiso y Cohesión Interna de las personas que forman la Ertzaintza

Objetivo	PROMOVER Y EVALUAR LA FORMACIÓN HUMANA Y TÉCNICA	
	Descripción	Busca mejorar la adecuación de la formación ofrecida a las y los Ertzainas en función del nuevo modelo que se quiere desarrollar
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las necesidades formativas en función del modelo • Establecer mecanismos para la formación reglada y no reglada • Incorporar el modelo de la Ertzaintza (Misión, Visión y Valores) a la formación académica • Evaluar la formación a todos los niveles • Promover la participación de la Ertzaintza en el diseño y la impartición de la formación
	Unidad Responsable	Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Objetivo	DISEÑAR UN PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
	Descripción	Busca definir una sistemática interna que permita identificar, desarrollar y extender el know how dentro de la organización
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el conocimiento existente • Sistematizar la recogida y ordenación del conocimiento • Poner el conocimiento a disposición de las personas
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 4	Formación
--------------	------------------

Línea Estratégica 4.2 : Formación en materia de Emergencias y Meteorología para los ciudadanos y para los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias

Objetivo	DESARROLLAR FOROS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	
	Descripción	Continuar con la labor formativa y de investigación desarrollada a fin de alcanzar un mejor grado de conocimiento sobre nuestra realidad y los riesgos a los que estamos sometidos y el conocimiento de nuestros ciudadanos
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de verano UPV • Participación en proyectos estatales y europeos
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Línea Estratégica 4.3 : Formación interna y externa en el área de juego y espectáculos

Objetivo	CONSEGUIR, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, QUE LOS AGENTES IMPLICADOS EN EL ÁREA DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS MEJOREN SU CUALIFICACIÓN	
	Descripción	Se trata de formar tanto a los agentes internos (personal de la Dirección de Juego y Espectáculos y Unidad de Juego y Espectáculos) como externos (titulares de locales, organizadores de espectáculos, titulares y empleados de empresas de juego...)
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación para miembros de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza sobre máquinas y sistemas de juego, autoprotección, material pirotécnico, informática... • Cursos de formación en materias transversales (euskera, procedimiento administrativo...) para el personal de la Dirección de Juego y Espectáculos. • Cursos de formación sobre seguridad de locales dirigido a empresas de juego y a organizadores de espectáculos.
	Unidad Responsable	Dirección de Juego y Espectáculos



Eje 4	Formación
-------	-----------

Línea Estratégica 4.4 : Educación y Formación

Objetivo	FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA, ASÍ COMO LOS HÁBITOS Y CONDUCTAS VIALES SEGURAS Y LA FORMACIÓN VIAL	
	Descripción	Se debe trabajar en la concienciación de la sociedad, todo el trabajo que se haga en la educación y formación en seguridad vial en las distintas franjas de edad se reflejará en un comportamiento más responsable en nuestras carreteras y en una reducción de la siniestralidad
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer educación para la movilidad segura destinadas a su aplicación en las aulas de las distintas etapas educativas no universitarias • Ofertar cursos destinados a la formación de formadores en educación para la movilidad segura • Realizar campañas, encuentros, congresos • Elaborar materiales que promuevan los valores de la educación para la movilidad segura en contextos educativos no formales • Realizar campañas a favor de la movilidad segura y sostenible • Formación Vial (profesores, escuelas de conductores...)
	Unidad Responsable	Dirección de Tráfico.



Eje 5	Comunicación
-------	--------------

Línea Estratégica 5.1 : Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia

Objetivo	REFORZAR LA IMAGEN CORPORATIVA	
	Descripción	Busca mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la Ertzaintza, sea con carácter general, sea como consecuencia de recibir un servicio policial
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar nuevas vías de información a través de redes sociales e internet • Elaborar un plan de comunicación externa • Acondicionar las zonas públicas de las dependencias • Amabilizar la uniformidad.
	Unidad Responsable	Dirección de Comunicación. Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales. Dirección de la Ertzaintza.

Línea Estratégica 5.2 : Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades

Objetivo	INCENTIVAR LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN	
	Descripción	Busca que dentro de la organización afloren ideas nuevas e innovadoras respecto a los servicios públicos de seguridad y a la forma de proporcionarlos, con el objeto de incrementar la satisfacción de sus usuarios
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer foros de buenas prácticas • Fomentar la aportación de ideas novedosas
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza



Eje 5	Comunicación
-------	--------------

Línea Estratégica 5.3 : Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza

Objetivo	ESTABLECER UN PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA	
	Descripción	Busca mejorar la comunicación interna en la Ertzaintza
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la política de comunicación interna • Revisar canales de comunicación e implementar nuevos • Medir el impacto de la comunicación interna
	Unidad Responsable	Dirección de la Ertzaintza

Línea Estratégica 5.4 : Actualización de los sistemas y procedimientos de comunicación con el ciudadano

Objetivo	POTENCIAR EL ALCANCE PÚBLICO DE EUSKALMET	
	Descripción	Conseguir un mejor grado de implantación de Euskalmet entre la ciudadanía y los medios de comunicación de la CAV
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de medios en euskera en los que participamos • Introducción de "pastillas de audio" en medios de prensa digital y nuestra web • Colaboración de grupos o personas como informadores especializados • Incremento de portavoces referentes • Incremento " presencial" en directo en TVs
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología. Dirección de Comunicación.



Eje 5	Comunicación
-------	--------------

Línea Estratégica 5.4 : Actualización de los sistemas y procedimientos de comunicación con el ciudadano

Objetivo	ACTUALIZAR LA FORMA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO EN EMERGENCIAS	
	Descripción	Incrementar el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales como medio para implantar nuestros servicios ante la ciudadanía vasca
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia permanente en las redes sociales (Twitter y otros) • Crear “hashtags”, que sean referentes en Euskadi • Realización de aplicaciones APP para móviles • Actualización permanente de productos y actividades en la página web
	Unidad Responsable	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología. Dirección de Comunicación.

Línea Estratégica 5.5 : Tramitación de Denuncias y Autorizaciones

Objetivo	DESARROLLAR POR LA ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO UN SERVICIO MÁS RÁPIDO, CERCANO Y FIABLE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS O DE LAS AUTORIZACIONES, APOSTANDO POR LA E-ADMINISTRACIÓN Y POR LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	
	Descripción	La tramitación eficiente de denuncias y autorizaciones en materia de tráfico es un deber ineludible en el servicio a la ciudadanía y a la debida transparencia y eficiencia de la Administración
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del “PSBerria”, aplicación adaptada a las nuevas necesidades de desarrollo del Procedimiento Sancionador • Puesta en marcha de la aplicación Informática de Escuela de Conductores • Desarrollo de la aplicación para el control de los transportes especiales • Mejorar la comunicación con las personas interesadas en la tramitación de expedientes sancionadores generados por infracciones a la normativa de tráfico para la corrección de conductas infractoras
	Unidad Responsable	Dirección de Tráfico.



Eje 5	Comunicación
-------	--------------

Línea Estratégica 5.6 : Información a la ciudadanía

Objetivo	INFORMAR A LA CIUDADANÍA DE UNA FORMA DIRECTA, INSTANTÁNEA Y RESOLUTIVA SOBRE EL TRÁFICO DE LA RED VIARIA VASCA	
	Descripción	La información transparente y eficaz sobre el tráfico es clave para la seguridad vial y la movilidad de la ciudadanía
	Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la ciudadanía de forma directa y en tiempo real a través de la página web, el teléfono 011 y las redes sociales • Desarrollo de una aplicación para smartphones que facilite el acceso a la información sobre el tráfico en Euskadi • Ejecución del proyecto información al conductor/a mediante Smartphone • Potenciar el Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial
	Unidad Responsable	Dirección de Tráfico.



7. Modelo de Gestión – Gobernanza

La multitud de agentes involucrados en el desarrollo del Plan General de Seguridad Pública de Euskadi, insta a generar mecanismos de coordinación que aseguren una operación ordenada.

En este contexto, se establecen unos mecanismos de relación y coordinación que el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco va a desarrollar y que son de aplicación tanto a nivel interno, entre las Direcciones que la conforman, como a nivel externo, con aquellos órganos públicos del Gobierno Vasco (Secretarías y Departamentos), otras instituciones públicas como Diputaciones y/o Ayuntamientos y demás agentes de la sociedad implicados en el desarrollo del plan.

La coordinación del Plan será competencia de la Viceconsejería de Seguridad, la cual se ejercerá a través de la Dirección de Coordinación de Seguridad, en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al sistema de gestión interna, las líneas estratégicas que comprende este plan quedarán bajo la responsabilidad de las diferentes unidades, como se muestra en la siguiente tabla.

Gráfico 55: Unidades responsables y líneas estratégicas asociadas

Unidad Responsable	Líneas estratégicas asociadas
Dirección de Coordinación de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la ejecución e implantación del Plan de Seguridad Pública de Euskadi • Establecer un Sistema de Coordinación de las Policías Locales • Organizar y gestionar la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública – Ekinbide • Gestionar el Órgano Estadístico específico de Seguridad Pública
Dirección de la Ertzaintza	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia • Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal • Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades • Trabajar con compromiso y cohesión interna • Prevención de la violencia contra las mujeres
Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la atención prestada al ciudadano y las condiciones de seguridad de sus establecimientos • Actualización de la planificación en materia de Protección Civil y Emergencias • Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan • Formación en materia de Emergencias y Meteorología para los ciudadanos y para los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias • Actualización de los sistemas y procedimientos de comunicación con el ciudadano
Dirección de Juego y Espectáculos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la seguridad de los locales de espectáculos y actividades recreativas • Erradicación de la violencia, las expresiones de racismo, xenofobia y, en general, las actitudes de intolerancia en el deporte • Visión integral del sistema de juego de Euskadi • Complementarización con otras administraciones • Formación interna y externa en el área de Juego y Espectáculos
Dirección de Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y coordinación con agentes externos • Recogida e intercambio de datos y de información • Educación y formación • Información a la ciudadanía • Tramitación de denuncias y autorizaciones • Elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi

Fuente: Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco



8. Sistema de Seguimiento y Evaluación

El cumplimiento de cada uno de los objetivos y responsabilidades que comprende este plan será evaluado mediante particulares métodos y estrategias de medición que determinarán su grado de avance. De esta manera, se realizará un seguimiento de los resultados obtenidos en cada línea estratégica para detectar y prever las posibles desviaciones en el logro de los objetivos y por consiguiente identificar mejoras en las acciones implementadas. En este sentido, y tal y como se recoge en el “Procedimiento para la elaboración y tramitación de Planes Estratégicos del Gobierno” para la X Legislatura, aprobado el 11 de junio de 2013, se plantea establecer una dinámica permanente de evaluación del desarrollo del Plan, para lo que se dotará de unos mecanismos periódicos de evaluación:

- Informe intermedio de seguimiento, con el objeto de comprobar la línea de actuación y su ajuste a los objetivos marcados
- Informe final, que abarcará el período del Plan y se elaborará a la finalización del mismo y valorará los resultados en relación a las líneas de acción del Plan

Se presentan a continuación los diversos indicadores que determinarán el nivel de ejecución del plan en el periodo considerado:

- Expedientes disciplinarios entre las personas que forman la Ertzaintza
- Felicidades recibidas de la ciudadanía en el ámbito de la Ertzaintza
- Índice de sugerencias en los canales internos de la Ertzaintza
- Media de edad de la plantilla de la Ertzaintza
- Nivel de satisfacción y número de encuestas de Clima Laboral
- Número de accesos en nuevas aplicaciones informáticas
- Número de acciones de mejora emprendidas como consecuencia de acciones de benchmarking e inspecciones
- Número de acciones resultantes de los planes de acción implementados
- Número de acreditaciones expedidas de Policía Local
- Número de actuaciones en el ámbito de tráfico y seguridad vial
- Número de asociaciones contactadas en relación a los programas de contactos sociales
- Número de autorizaciones en aplicaciones desarrolladas
- Número de ayuntamientos (o porcentaje de población que representan) con los que se mantienen protocolos y acuerdos de diverso tipo
- Número de campañas de seguridad
- Número de cursos y campañas en el ámbito vial
- Número de comunicaciones en la tramitación de denuncias y autorizaciones
- Número de conexiones relacionadas con la información a la ciudadanía
- Número de conferencias, charlas y otras actividades de carácter divulgativo
- Número de convenios y eventos con agentes externos
- Número de denunciantes a los que se informa de manera proactiva del estado de su denuncia
- Número de descargas de aplicaciones relacionadas con tráfico



- Número de encuentros sobre educación y formación
- Número de eventos sociales en los que participa la Ertzaintza de uniforme
- Número de expedientes de Ekinbide
- Número de horas de formación destinados a Ertzainas
- Número de ideas de mejora recolectadas e implantadas en el ámbito de la Ertzaintza
- Número de informes de accidente
- Número de informes y envíos en el intercambio de datos e información
- Número de informes y expedientes administrativos por infracciones. LSC - LSP
- Número de inspecciones en la revisión y adecuación de los servicios de control interno
- Número de instrucciones en la colaboración y coordinación con agentes externos
- Número de operativos policiales en los que se elabora “factura sombra”
- Número de participantes en charlas de “Prevención por la Comunicación”
- Número de personal externo a la Ertzaintza que participa en equipos de proceso o de mejora
- Número de personas atendidas en Comisarías (excepto motivo 1, trabajo)
- Número de personas que participa en equipos de actividades prioritarias
- Número de policías con las que se mantienen relaciones y/o contactos habituales en el ámbito de la colaboración
- Número de programaciones relacionadas con educación y formación
- Número de quejas y reclamaciones en cuanto a los servicios de control interno de la Ertzaintza
- Número de relaciones y/o contactos mantenidas con empresas, clubes, etc., por parte de la Ertzaintza
- Número de reuniones mantenidas con entidades externas por parte de la Ertzaintza
- Número de sanciones tramitadas mediante nuevas aplicaciones
- Número de visitas al observatorio de movilidad y seguridad vial
- Número de visitas en relación a programas de alianzas policiales
- Número de visitas organizadas a las instalaciones policiales
- Número de visitas, llamadas, seguidores y retuits por la ciudadanía
- Número total de víctimas VD/VG con expedientes en ejecución
- Número y alcance de convenios firmados
- Porcentaje de ayuntamientos con Policía Local con los que se han firmado protocolos de colaboración policial
- Porcentaje de informes periciales positivos
- Porcentaje de Inspecciones Oculares con evidencias remitidas
- Porcentaje de mandos que participan en actividades formativas y de evaluación relacionadas con el nuevo estilo de liderazgo
- Porcentaje de mujeres en la Ertzaintza
- Porcentaje de personal con reducción de jornada
- Porcentaje de personal dedicado a tareas de apoyo no operativas
- Porcentaje de personal en actividades de patrulla
- Porcentaje de personal en Servicio Activo Modulado



- Porcentaje de personal que participa en el Plan de Evaluación del Clima Laboral
- Porcentaje de personal que recibe formación
- Porcentaje de personas que presenta sugerencias en el ámbito de la Ertzaintza
- Porcentaje de sugerencias aceptadas e implantadas en el ámbito de la Ertzaintza
- Porcentaje de tiempo dedicado a actividades asistenciales
- Porcentaje de tiempo en preventivas a pie
- Porcentaje de tiempo en servicio de prevención
- Ratio de Inspecciones Oculares frente a comprobaciones de hecho
- Ratio de personal de patrulla / investigación
- Ratio policía/habitante y ratio policía/Km²
- Reconocimientos y medallas en el ámbito de la Ertzaintza
- Tasa delictiva y de resolución de delitos
- Tasas de mortalidad, siniestralidad y morbilidad
- Tasas de victimización en la encuesta de Seguridad Pública
- Valoración de la Ertzaintza en la encuesta de Seguridad Pública
- Valoración del nivel de seguridad percibido en encuesta de Seguridad Pública

De cara a próximos Planes, se estudiará la implantación de indicadores de impacto que permitan determinar el grado en que la implementación del Plan influya en la necesidad o problema social a tratar.

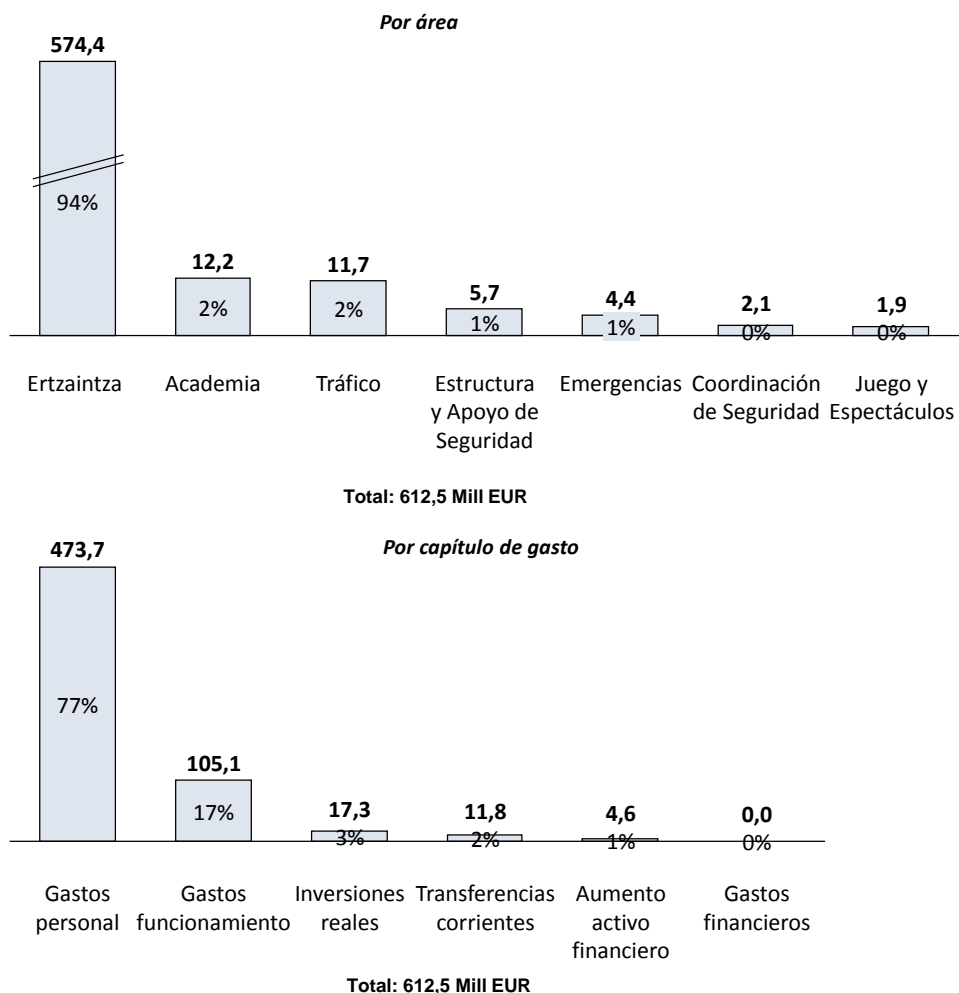
9. Líneas Económicas del Plan

La correcta ejecución y puesta en marcha del Plan General de Seguridad Pública de Euskadi no requerirá de recursos adicionales. Para alcanzar los objetivos y llevar a cabo las acciones planteadas, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco contará únicamente con el presupuesto que le haya sido asignado para el periodo considerado, con su correspondiente reparto por área y capítulo de gasto.

Debido a que los recursos disponibles para la ejecución de este Plan dependerán de la asignación presupuestaria para cada año, no resulta posible establecer un calendario presupuestario que abarque más años del año en curso.

Gráfico 56: Distribución de presupuesto por área y capítulo de gasto. Año 2014

(Datos en Mill EUR y % sobre el total)



Fuente: Presupuestos Gobierno Vasco 2014



10. Directrices para la Elaboración de Planes Locales de Seguridad

El Plan general de seguridad debe establecer una metodología para la elaboración de los planes locales de seguridad para dar respuesta a las necesidades específicas de seguridad en el ámbito local y para favorecer, en este marco, la coordinación entre los diferentes actores.

En este documento se presentan unas líneas generales para la elaboración de los planes locales, necesariamente genéricos, que pueden encontrar una mayor concreción en los recursos que el Departamento de Seguridad está impulsando para apoyar a los municipios.

En el proceso de creación del Plan local de seguridad hay que distinguir tres fases: fase inicial o de preparación, fase de elaboración y fase de evaluación.

Preparación

Esta fase inicial se centra en el conocimiento y el análisis del entorno para detectar los riesgos y necesidades de seguridad.

Para este análisis se debe contar con las fuentes de conocimiento al alcance, tanto las propias del ayuntamiento, como las de los servicios que operan en el territorio (Ertzaintza, bomberos, protección civil...). Hay que contar también con la participación de las asociaciones ciudadanas representativas de los diferentes colectivos e intereses que concurren en la comunidad local.

Esta primera fase debe proporcionar el conocimiento a partir del cual se definirán los objetivos principales, y se articularán y coordinarán las diferentes actuaciones.

Elaboración

La segunda fase, de elaboración del plan local de seguridad, debe organizarse a partir de una comisión de trabajo que escuche a los actores implicados en la gestión de la seguridad: responsables de bomberos y de protección civil, responsables de los servicios municipales, directores de escuelas e institutos y de centros de salud, etc.

Los planes deben orientarse al servicio de las personas y deben recoger todas las actuaciones en materia de seguridad ciudadana, emergencias, seguridad vial y las que afecten a la convivencia. Deben definir acciones realistas y deben promover la coordinación de todos los implicados en la gestión de la seguridad.

Evaluación

Los planes locales de seguridad deben prever los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan conocer la evolución de la seguridad y el impacto de las medidas implantadas. El seguimiento de la aplicación de las medidas debe permitir adaptar los objetivos a las necesidades según la evolución del entorno en el que ha sido concebido.



11. Cuadro Resumen del Plan General de Seguridad Pública de Euskadi

Objetivos	Acciones
Eje 1: Servicio a la ciudadanía	
Línea Estratégica 1.1: Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia	
Incrementar la presencia uniformada de la Ertzaintza en todo el territorio de Euskadi	Revisar los criterios de dotación de las Unidades Reducir y adecuar las tareas administrativas Atención al medio rural Revisar la instrucción 53
Incrementar la sensación de seguridad	Incrementar las patrullas a pie "korrikas" Reforzar los dispositivos de prevención Incrementar la participación en la opinión pública a través de los medios Fomento de las actividades formativas y divulgativas
Establecer relaciones de confianza y cooperación con la ciudadanía	Integración en la vida comunitaria Impulsar el aprendizaje y el uso del euskera Utilización del lenguaje adecuado Mejora en la atención personalizada Compartir conocimiento (campañas de seguridad)
Establecer programas de contactos sociales	Incorporar relaciones con asociaciones de todo tipo Presencia en eventos sociales y culturales
Línea Estratégica 1.2: Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal	
Incorporar a los ciudadanos como parte central de los procesos	Diseñar pautas de respuesta personalizadas Priorizar la atención a la víctima
Línea Estratégica 1.3: Mejora de la atención prestada al ciudadano y las condiciones de seguridad de sus establecimientos	
Profundizar en la iniciativa de la unión europea del "112 a la inversa"	Twitter 112 Llamadas masivas Actualizar el sistema de envío masivo (correos-e y SMS) GIS corporativo para los servicios operativos
Gestionar la orden de habilitación de técnicos competentes	Cursos de formación junto con la Academia Vasca de Policía y Emergencias Control de habilitaciones Generación de base de datos pública
Impulso de los planes de autoprotección y distribución a los servicios de emergencia	Charlas y jornadas informativas Seguimientos y auditorías Finalización del Registro informático Especial seguimiento de sucesos de riesgo químico
Línea Estratégica 1.4: Mejora de la Seguridad de los locales de espectáculos y actividades recreativas	
Establecer las condiciones de seguridad para la celebración de espectáculos y actividades recreativas	Nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas Aprobar normativa de desarrollo de la Ley (reglamento de espectáculos) Realizar campañas de sensibilización e información en medios de comunicación Impulsar el desarrollo de cursos de formación para organizadores, titulares de locales y personal empleado. Aprobar procedimientos de coordinación con la Dirección de la Ertzaintza para garantizar tanto la seguridad pública como al seguridad en el local en recintos con grandes aforos donde se celebren espectáculos deportivos. Crear estándares de inspección.
Establecer mecanismos claros de distribución de competencias entre entidades locales y Dirección de Juego y Espectáculos	Nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas Impulsar la creación de grupos de trabajo con Eudel orientados a tratar temas comunes Aprobar el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras o condicionantes para licencias de locales de espectáculos y actividades recreativas, conforme a la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas.
Determinar con claridad los derechos de los espectadores de espectáculos y actividades recreativas	Aprobar normativa de desarrollo de la nueva Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas Impulsar un único régimen de hojas de reclamaciones Establecer la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias de este tipo de eventos Reforzar las garantías del ejercicio del derecho de admisión para evitar situaciones discriminatorias
Línea Estratégica 1.5: Erradicación de la violencia, las expresiones de racismo, xenofobia y, en general, las actitudes de intolerancia en el deporte	
Sensibilización de los diferentes actores	Establecer un convenio-marco abierto a los actores interesados. Impulsar foros con los diferentes actores



Objetivos	Acciones
	<p>Realizar campañas de sensibilización para el fomento del juego limpio</p> <p>Establecer protocolos de comunicación específicos en los partidos de riesgo especial implicando a los clubes interesados.</p> <p>Sancionar a las personas o entidades responsables por conductas violentas, intolerantes...</p> <p>Determinar la prohibición de acceso a recintos deportivos para personas infractoras reincidentes, estableciendo mecanismos que aseguren la medida.</p> <p>Establecer mecanismos de reeducación a las personas infractoras</p>
Línea Estratégica 1.6: Colaboración y coordinación con agentes externos	
Colaborar con otras instituciones competentes y coordinar sus trabajos con agentes externos en materia de tráfico y carreteras para cumplir su función de control y salvaguarda de la seguridad vial	<p>Elaborar convenios de colaboración en materia de tráfico con las Diputaciones Forales y las autopistas</p> <p>Establecer e impulsar mecanismos de cooperación con los ayuntamientos vascos</p> <p>Establecer protocolos con los Departamentos de Gobierno Vasco implicados en la seguridad vial</p> <p>Colaborar y participar en las decisiones y eventos que se celebren para intercambio de información de tráfico en la Red Transeuropea de Carreteras</p> <p>Desarrollar la competencia en gestión del tráfico y redactar instrucciones</p>
Línea Estratégica 1.7 : Prevención de la violencia contra las mujeres	
Implementar en el marco de las políticas de seguridad las líneas estratégicas del plan de igualdad en materia de prevención de la violencia contra las mujeres	<p>Disponer del número de profesionales del sistema policial que actúen de forma proactiva y acorde a los protocolos establecidos en la detección precoz de la violencia contra las mujeres ,</p> <p>Informar a las víctimas de violencia sobre los servicios y medidas de seguridad que garanticen su protección</p> <p>Disponer de los recursos necesarios para responder a situaciones de necesidad derivadas de la pertenencia a grupos en riesgo o en situación de discriminación múltiple o a las necesidades específicas de las personas a cargo de las mujeres víctimas de violencia, en especial, de sus hijas e hijos.</p> <p>Garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia y, en su caso de las personas a su cargo.</p>
eje 2: Planificación	
Línea Estratégica 2.1: Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia	
Revisar la estructura de la Ertzaintza	<p>Describir la estructura funcional: Divisiones y Unidades</p> <p>Adaptar la estructura de mando</p> <p>Adecuar la Orden de Estructura a las necesidades cambiantes</p> <p>Readecuar, en su caso, la RPT</p>
Mejorar los instrumentos de medición y control	<p>Implantar un cuadro de mando integral para la Ertzaintza</p> <p>Revisar las REGAP y sus contenidos</p> <p>Revisar y alinear los indicadores existentes con el nuevo modelo policial</p>
Línea Estratégica 2.2: Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes	
Definir el proceso y las actuaciones de prevención activa	<p>Definir el concepto de prevención activa</p> <p>Identificar las actuaciones</p> <p>Desarrollar el proceso de aplicación</p> <p>Definir indicadores de eficacia para la prevención</p> <p>Evaluar el resultado e implementar las mejoras</p>
Racionalizar la gestión de personas y recursos	<p>Evaluar el costo de los servicios y actividades de prevención, investigación y otros</p>
Adecuar las estructuras de información y orientarlas hacia las nuevas amenazas	<p>Redefinir las estructuras de información</p> <p>Impulsar la captación de información a nivel local</p> <p>Reorientar la captación de información de acuerdo a las necesidades operativas</p>
Establecer un modelo integral e integrado de inteligencia en toda la estructura organizativa	<p>Redefinir las estructuras de inteligencia</p> <p>Orientar, a través del análisis de inteligencia, la prevención e investigación</p> <p>Establecer los productos de inteligencia</p> <p>Establecer los canales de difusión</p> <p>Definir indicadores de eficacia para la inteligencia</p> <p>Evaluar el resultado de los productos de inteligencia</p>
Revisar el actual modelo de investigación	<p>Cuestionar el proceso de investigación (casos-guardia)</p> <p>Describir el proceso clave de investigación</p> <p>Definir indicadores de eficacia para la investigación</p> <p>Adecuar las estructuras de investigación a sistemas más flexibles</p> <p>Impulsar la investigación en los diferentes niveles</p>
Potenciar los servicios de policía técnica y	<p>Describir el proceso de Inspección Ocular</p>



Objetivos	Acciones
científica	Incrementar el número y calidad de evidencias recogidas
	Revisar el proceso de recepción y tratamiento de evidencias
	Evaluar el resultado de los servicios
	Incorporar los avances tecnológicos y científicos
Línea Estratégica 2.3: Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades	
Completar el mapa de procesos de la Ertzaintza	Definir los procesos estratégicos
	Desarrollar los procesos estratégicos
	Desarrollar cartas de servicio
Establecer un modelo de gestión basado en la evaluación de resultados	Identificar la batería de indicadores de gestión
	Establecer un sistema interno de comparación de los indicadores de gestión
	Buscar comparaciones con otras organizaciones
	Incorporar las tendencias al análisis
Revisar el SGC orientándolo hacia modelos de excelencia	Considerar los principios generales de la excelencia
	Introducir parámetros de aplicación de estos principios
Línea Estratégica 2.4: Compromiso y cohesión interna de las personas que forman parte de la Ertzaintza	
Definir el modelo de liderazgo de la Ertzaintza	Adaptar la formación al modelo definido
	Impartir formación continua
	Evaluación del liderazgo
	Establecer la metodología y objetivos en las relaciones institucionales
Revisar y adecuar los servicios de control interno	Revisar los sistemas de inspección
	Revisar el Reglamento de Régimen Disciplinario
	Establecer criterios de aplicación disciplinaria
	Sistematizar la investigación de las actuaciones que producen impacto social
Evaluar el desempeño profesional	Identificar criterios de valoración
	Diseñar instrumentos de recogida de datos
	Establecer un proceso de evaluación y conocimiento
Establecer un Plan de Evaluación del clima laboral	Identificar los elementos de evaluación
	Diseñar las encuestas
	Sistematizar el proceso de encuestas
	Estructurar los planes de acción resultantes
Equilibrar las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés internos	Diseñar mecanismos de conciliación de la vida laboral y familiar
	Impulsar políticas de igualdad
	Estudiar el impacto de la reglamentación sobre mayores de 56 y segunda actividad
Línea Estratégica 2.5: Actualización de la planificación en materia de Protección Civil y Emergencias	
Revisar y completar el marco normativo en el campo de las emergencias	Actualización de la Ley 1/1996 de Gestión de Emergencias
	Elaboración de una Ley de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos
	Actualización del Plan de Protección Civil de Euskadi LABI
	Actualización del Plan ante el riesgo de inundaciones
	Actualización del Plan para el riesgo de incendios forestales
	Actualización de los planes exteriores de riesgo químico (SEVESO)
	Actualización del plan ante el riesgo de accidente en el TPC y TPF
	Actualización del plan ante el riesgo sísmico
	Realización del plan de lucha contra la contaminación marítimo costera
	Realización del Plan de emergencias radiológicas
	Realización del plan estratégico de vialidad invernal
	Realización e implantación de los planes de presas
	Convenios con la DGPC
Línea Estratégica 2.6: Visión Integral del Sistema de Juego de Euskadi	
Integrar y racionalizar los diferentes subsistemas y modalidades de juego	Nuevo rediseño de la normativa para agrupar subsectores de juego en función de características comunes y elementos diferenciadores
	Impulsar foros con otras administraciones en materia tributaria de juego.
	Aprobar medidas transversales (publicidad)
	Protocolo específico de inspección para investigación y detección del juego ilegal
Promocionar el Juego Responsable	Protocolo específico de actuación inmediata relacionado con conductas ilegales (juego de menores y acceso a personas prohibidas)
	Vincular campañas publicitarias a la inclusión de mensajes informativos de juego responsable.
	Establecer en la normativa las obligaciones de realización de cursos sobre juego responsable por parte de titulares y trabajadores de empresas de juego.
	Aprobar el estatuto de la persona jugadora en el que se expresen los derechos y obligaciones en relación con las actividades de juego.



Objetivos	Acciones
	<p>Determinar la obligación de instalar cartelería relacionada con el juego responsable en todos los establecimientos donde haya elementos de juego.</p> <p>Impulsar grupos de trabajo multidisciplinares para el estudio y reflexión sobre el juego responsable.</p> <p>Realizar campañas de sensibilización e información del juego responsable en medios de comunicación.</p>
Línea Estratégica 2.7: Recogida e intercambio de datos y de información	
Diseñar y mantener un sistema de información de intercambio de datos	<p>Desarrollar una herramienta de filtrado y calidad de datos y representación de gráficas y resultados de consultas para la gestión de la seguridad vial</p> <p>Actualización de la aplicación de incidencias para incorporar esa información a los datos de tráfico</p> <p>Interconexión con otros centros de control para intercambio de imágenes y datos</p> <p>Informes evaluadores de seguridad vial que recojan los datos de travesías, accidentalidad e infracciones</p>
Línea Estratégica 2.8: Plan estratégico de seguridad vial de euskadi	
Elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi	<p>Elaborar el plan estratégico de seguridad vial de Euskadi, asumiendo las líneas estratégicas</p> <p>Implementarlo en planes de actuación anuales o programas sectoriales</p> <p>Promover la elaboración por los municipios de planes de seguridad vial en el ámbito urbano, atendiendo a las directrices que se fijen en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Euskadi.</p> <p>Efectuar el seguimiento del plan estratégico y los planes de actuación</p>
Eje 3: Coordinación	
Línea Estratégica 3.1: Ofrecer un servicio basado en la prevención activa y apoyado en una inteligencia e investigación criminal eficientes	
Integrar a la Ertzaintza en foros policiales internacionales	<p>Interesar la participación en organismos policiales internacionales</p> <p>Promover relaciones bilaterales</p>
Línea Estratégica 3.2: Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades	
Establecer un programa de alianzas de ámbito institucional	<p>Definir las relaciones institucionales de la Ertzaintza</p> <p>Revisar los acuerdos existentes y definir modelos de relación</p> <p>Impulsar los acuerdos de colaboración con Diputaciones</p> <p>Impulsar los acuerdos de colaboración con Ayuntamientos</p> <p>Promover la Coordinación de la Judicatura, Ministerio Fiscal y la Policía Vasca en el marco del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi</p> <p>Clarificar la interlocución con la Administración de Justicia</p> <p>Establecer programas de colaboración con centros educativos</p> <p>Estructurar las relaciones con los Consulados</p>
Establecer un programa de alianzas policiales	<p>Revisar los acuerdos existentes y definir modelos de relación</p> <p>Impulsar los convenios de colaboración con policías locales y forales</p> <p>Promover y revisar las relaciones con las policías estatales</p> <p>Buscar y profundizar las relaciones con otras policías</p>
Establecer un programa de alianzas de ámbito privado	<p>Definir un modelo de relación en el ámbito económico-empresarial</p> <p>Definir un modelo de relación en el ámbito cultural, deportivo, de ocio, etc.</p> <p>Definir un modelo de relación en el ámbito de seguridad privada</p>
Establecer mecanismos para la participación externa	<p>Introducir organizaciones externas en los equipos de proceso</p> <p>Introducir personal del Departamento a los equipos de gestión</p> <p>Establecer foros de participación y evaluación de la actividad policial</p>
Línea Estratégica 3.3: Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza	
Fomentar la participación y el trabajo en equipo	<p>Establecer procesos de reflexión participativos</p> <p>Instaurar equipo de mejora</p> <p>Crear e implementar un proceso de sugerencias</p>
Desarrollar una sistemática de relación con los sindicatos	<p>Establecer niveles de interlocución</p> <p>Establecer contenidos de la relación</p> <p>Establecer los cauces de participación</p>
Línea Estratégica 3.4: Mejora de la coordinación de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y de las herramientas que la facilitan	
Promover la relación con las entidades locales para el asesoramiento, la observancia e interpretación de la normativa de protección civil y emergencias	<p>Supervisión de los planes de emergencia de los municipios > 20.000 h</p> <p>Supervisión de los planes de emergencia de municipios 5.000 < H < 20.000</p> <p>Apoyo al resto de municipios</p> <p>Actualización del registro de planes de emergencia municipales</p> <p>Seguimiento de la implantación de la norma de autoprotección</p> <p>Protocolizar la relación operativa con sus servicios</p>
Establecer los estándares a adoptar por el	Implantación de Euskarri en los SOS DEIAK



Objetivos	Acciones
conjunto de servicios de seguridad pública de las Administraciones Vascas	Implantación de Euskarri en los SPEIS que lo decidan Convenios TETRA con Ayuntamientos y Diputaciones GIS corporativo para los servicios operativos
Actualizar los sistemas de información corporativa	GIS corporativo (capas operativas) Ekintza Planak Página web emergencias
Mantener y reorganizar la red hidro-oceano-meteorológica de observación en tiempo real	Reorganizar las seis plataformas costeras a tres Incorporar la información de Jata Incrementar la red hidro-meteorológica (con URA), para la cobertura de las ARPSIS Nuevas estaciones
Incorporar imágenes de sucesos en tiempo real a los Centros de Coordinación de Emergencias SOS DEIAK	Túneles de autopistas Empresas de Riesgo químico Playas Aeropuertos Metro Desde vehículos HS
Línea Estratégica 3.5: Establecer un Sistema de Coordinación de la Policía Vasca (Ertzaintza y Policías Locales / Udaltzaingoa)	
Establecer e impulsar mecanismos de Cooperación y Coordinación de servicios de la Policía Vasca (Ertzaintza y Udaltzaingoa)	Organizar y gestionar el Registro de Policías Locales. Mantener la red de comunicaciones que enlace los diferentes cuerpos de Policía Local, y facilitar la interconexión de éstos con la Ertzaintza. Integrar a las policías locales en el Centro de Elaboración de Datos de la Policía del País Vasco Establecer los canales de interrelación y cooperación necesarios con las Administraciones Públicas que conforman el Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil Establecer los estándares a adoptar por el conjunto de servicios de seguridad pública de las Administraciones Vascas, que permitan la transmisión de datos y la gestión y despacho de incidentes y recursos, con objeto de hacer efectiva la coordinación en tiempo real de los distintos recursos Establecer la relación con las policías locales para la observancia e interpretación de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial Establecer la relación con las Entidades Locales para la observancia e interpretación de la normativa reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas Tramitar las solicitudes de asociación para la prestación de servicios policiales, para que agentes de un municipio los presten en otro, o de creación de nuevos cuerpos Impulsar la creación de una bolsa de trabajo de agentes de Policía Local (interinos)
Línea Estratégica 3.6: Complementariedad con otras administraciones	
Conseguir una actuación conjunta y completa en el área de juego y espectáculos con otras administraciones	Impulsar la creación de grupos de trabajo con Eudel orientados a tratar temas comunes en relación con locales de espectáculos y actividades recreativas. Impulsar foros con otras administraciones en materia tributaria de juego
Línea Estratégica 3.7: Organizar y gestionar la Oficina de Iniciativas Ciudadanas para la Mejora del Sistema de Seguridad Pública - Ekinbide	
Contribuir a la mejora de la calidad de los servicios del Sistema de Seguridad Pública	Poner a disposición de la ciudadanía un canal de comunicación sistemático y fidedigno que permita conocer sus necesidades y demandas Conocer la opinión de la ciudadanía sobre los servicios policiales, mejorando la prestación de los mismos Promover que la ciudadanía exprese sus opiniones sobre sus relaciones con los servicios policiales Colaborar con otras áreas del Departamento de Seguridad en la mejora de la calidad de sus servicios
Proporcionar a los usuarios de los servicios policiales un instrumento de protección de sus intereses	Permitir que todos y todas las ciudadanas que lo deseen tengan la posibilidad de manifestar su insatisfacción Realizar el seguimiento y control de las medidas de mejora planteadas Colaborar con otras instituciones y organizaciones en la protección de los derechos de la ciudadanía
Mejorar la imagen de seguridad percibida por la ciudadanía	Ajustar las políticas de seguridad pública a las necesidades ciudadanas Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucional Realizar estudios evaluativos de funcionamiento de servicio
Línea Estratégica 3.8: Gestionar el Órgano Estadístico específico de Seguridad Pública	
Coordinar, regularizar, mejorar e impulsar la gestión estadística en el Departamento	Integrar estadísticas de las diferentes Administraciones (local y estatal) en los distintos ámbitos de la Seguridad Pública (Policía, Emergencias, Tráfico, ...)



Objetivos	Acciones
de Seguridad	<p>Cumplir con la normativa del País Vasco en materia de estadística. Dar oficialidad a los datos estadísticos elaborados por el Departamento de Seguridad</p> <p>Implementación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas adoptado por el Comité Estadístico Europeo</p> <p>Elaborar Estudios y Análisis Estadísticos de los diferentes ámbitos de la Seguridad</p> <p>Integrar estudios de victimización y percepción de la seguridad</p> <p>Dar respuesta a las necesidades de información estadística en materia de Seguridad internas y externas</p> <p>Crear y mantener el Banco estadístico en materia de Seguridad del País Vasco.</p> <p>Elaborar la Memoria anual de actividad de la Policía Vasca</p>
Eje 4: Formación	
Línea Estratégica 4.1: Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza	
Promover y evaluar la formación humana y técnica	<p>Identificar las necesidades formativas en función del modelo</p> <p>Establecer mecanismos para la formación reglada y no reglada</p> <p>Incorporar el modelo de la Ertzaintza (Misión, Visión y Valores) a la formación académica</p> <p>Evaluar la formación a todos los niveles</p> <p>Promover la participación de la Ertzaintza en el diseño y la impartición de la formación</p>
Diseñar un plan de gestión del conocimiento	<p>Identificar el conocimiento existente</p> <p>Sistematizar la recogida y ordenación del conocimiento</p> <p>Poner el conocimiento a disposición de las personas</p>
Línea Estratégica 4.2: Formación en materia de Emergencias y Meteorología para los ciudadanos y para los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias	
Desarrollar foros técnicos de investigación y formación en Emergencias y Meteorología	<p>Curso de verano UPV</p> <p>Participación en proyectos estatales y europeos</p>
Línea Estratégica 4.3: Formación interna y externa en el área de Juego y Espectáculos	
Conseguir, a través de la formación, que los agentes implicados en el área de juego y espectáculos mejoren su cualificación	<p>Cursos de formación para miembros de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza sobre máquinas y sistemas de juego, autoprotección, material pirotécnico, informática...</p> <p>Cursos de formación en materias transversales (euskera, procedimiento administrativo...) para el personal de la Dirección de Juego y Espectáculos.</p> <p>Cursos de formación sobre seguridad de locales dirigido a empresas de juego y a organizadores de espectáculos.</p>
Línea Estratégica 4.4: Educación y Formación	
Fomentar la educación para la movilidad segura, así como los hábitos y conductas viales seguras y la formación vial	<p>Ofrecer educación para la movilidad segura destinadas a su aplicación en las aulas de las distintas etapas educativas no universitarias</p> <p>Ofertar cursos destinados a la formación de formadores en educación para la movilidad segura</p> <p>Realizar campañas, encuentros, congresos</p> <p>Elaborar materiales que promuevan los valores de la educación para la movilidad segura en contextos educativos no formales</p> <p>Realizar campañas a favor de la movilidad segura y sostenible</p> <p>Formación Vial (profesores, escuelas de conductores...)</p>
Eje 5: Comunicación	
Línea Estratégica 5.1: Alcanzar en la Ertzaintza un alto nivel de reconocimiento social por la cercanía y eficacia	
Reforzar la imagen corporativa	<p>Implementar nuevas vías de información a través de redes sociales e internet</p> <p>Elaborar un plan de comunicación externa</p> <p>Acondicionar las zonas públicas de las dependencias</p> <p>Amabilizar la uniformidad</p>
Línea Estratégica 5.2: Incorporar a la gestión de la Ertzaintza la mejora continua y la colaboración con otros para adaptar su respuesta a las nuevas necesidades	
Incentivar la cultura de la innovación	<p>Establecer foros de buenas prácticas</p> <p>Fomentar la aportación de ideas novedosas</p>
Línea Estratégica 5.3: Compromiso y cohesión interna de las personas que forman la Ertzaintza	
Establecer un Plan de Comunicación Interna	<p>Establecer la política de comunicación interna</p> <p>Revisar canales de comunicación e implementar nuevos</p> <p>Medir el impacto de la comunicación interna</p>
Línea Estratégica 5.4: Actualización de los sistemas y procedimientos de comunicación con el ciudadano	
Potenciar el alcance público de Euskalmet	<p>Aumento del número de medios en euskera en los que participamos</p> <p>Introducción de "pastillas de audio" en medios de prensa digital y nuestra web</p> <p>Colaboración de grupos o personas como informadores especializados</p> <p>Incremento de portavoces referentes</p> <p>Incremento "presencial" en directo en TVs</p>



Objetivos	Acciones
Actualizar la forma de relación con el ciudadano	Presencia permanente en las redes sociales (Twitter y otros) Crear “hashtags”, que sean referentes en Euskadi Realización de aplicaciones APP para móviles Actualización permanente de productos y actividades en la página web
Línea Estratégica 5.5: Tramitación de Denuncias y Autorizaciones	
Desarrollar por la administración de tráfico un servicio más rápido, cercano y fiable en la tramitación de las denuncias o de las autorizaciones, apostando por la e-administración y por la automatización de procesos	Puesta en marcha del “PSBerría”, aplicación adaptada a las nuevas necesidades de desarrollo del Procedimiento Sancionador Puesta en marcha de la aplicación Informática de Escuela de Conductores Desarrollo de la aplicación para el control de los transportes especiales Mejorar la comunicación con las personas interesadas en la tramitación de expedientes sancionadores generados por infracciones a la normativa de tráfico para la corrección de conductas infractoras
Línea Estratégica 5.6: Información a la ciudadanía	
Informar a la ciudadanía de una forma directa, instantánea y resolutive sobre en tráfico de la red viaria vasca	Informar a la ciudadanía de forma directa y en tiempo real a través de la página web, el teléfono 011 y las redes sociales Desarrollo de una aplicación para smartphones que facilite el acceso a la información sobre el tráfico en Euskadi Ejecución del proyecto información al conductor/a mediante Smartphone Potenciar el Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial